FO-M9-P3-02- V04
1.220.01- 12.02-2024315303

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2024

Doctora
MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
Gerente
E.S.E Hospital Local de Obando
gerencia@hospitallocaldeobando.gov.co
Obando – Valle del Cauca

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE"

Cordial saludo;

En la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca se recibió el proyecto de inversión referenciado en el Asunto y una vez revisado y realizados los ajustes requeridos por la Oficina Asesora de Planeación de esta Secretaría, se emite el Concepto Técnico de Viabilidad.

La inversión prevista para la ejecución de este Proyecto es por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($356.500.000) y de conformidad con la Ficha MGA WEB la fuente de financiación corresponde a:

Fuentes de financiación	Entidad Financiadora	Monto
	Recursos Departamento	$350.000.000
	Recursos de la ESE	$6.500.000
	Total	$356.500.000

Se anexa concepto técnico de viabilidad como requisito para dar trámite al convenio interadministrativo para la transferencia de los recursos aportados por el Departamento del Valle

del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en el marco de las competencias otorgadas a esta Entidad Territorial por la Resolución 2053 de julio 31 de 2019, del MSPS.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: Dary Liseth Martínez Lozano. – Líder de Programa, Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: José Lubiardo Valencia Echeverri - Jefe Oficina Asesora de Planeación SSD Valle.
Archivar en: 1.220.01-12.02

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Salud — paraíso de todos	Oficina Asesora de Planeación Secretaría Departamental de Salud
	Concepto Técnico de Viabilidad

Fecha	24 de octubre de 2024

NOMBRE DEL PROYECTO	"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE"

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
Municipio:	Obando
Código del Prestador:	7649701650-01
Nombre de la ESE:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO
NIT:	891901041-1
Municipio Sede:	Obando
Código Municipio:	76020
Nivel Atención:	1
Dirección:	CALLE 6 No. 2 - 90
Gerente:	MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
Correo electrónico	gerencia@hospitallocaldeobando.gov.co

2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Se recibe a través de correo electrónico la siguiente documentación y física a través de la ventanilla única con SADE 2024041811 de fecha 17-09-2024:

No.	NOMBRE DOCUMENTO	PÁGINAS	FORMATO
1	Carta de Presentación a Secretaría Departamental de Salud	2 páginas	PDF
2	Documento Técnico del Proyecto	66 páginas	PDF
3	Matriz de dotación y justificación	2 Hoja	Libro Excel
4	Proyecto MGA Web	25 páginas	PDF
5	Cotización 1 – QV MEDICAL S.A.S.	4 páginas	PDF
6	Cotización 2 – MEDICAL LINES	1 página	PDF
7	Fichas técnicas cotización 1	17 documentos	PDF
8	Fichas técnicas cotización 2	17 documentos	PDF
9	Certificación de disponibilidad presupuestal	1 página	PDF
10	Certificación de precios vigentes en el mercado	1 página	PDF
11	Certificación de infraestructura y talento humano	1 página	PDF

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Problema o necesidad - MGA	Al ser la E.S.E. hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del presupuesto, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.	
Objetivo - MGA	Mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los estándares de calidad, atención y seguridad, en el marco de la normatividad vigente mediante la dotación y renovación tecnológica de los equipos en todos los servicios	
Beneficiarios – Población Municipio - MGA	10.970	

Población Objetivo - MGA	10.970
Tipo de Inversión	Dotación – Adquisición.

Modalidad	Adquisición de equipos biomédicos.	
Plazo de ejecución del proyecto	Tres(3) meses	
Entidad ejecutora	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	
Valor Total del proyecto - MGA	$ 356.500.000	
Fuente de Financiación - MGA	Recursos del Departamento	$350.000.000
	Recursos propios E.S.E	$6.500.000

4. ANÁLISIS DEL PROYECTO

a. DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL

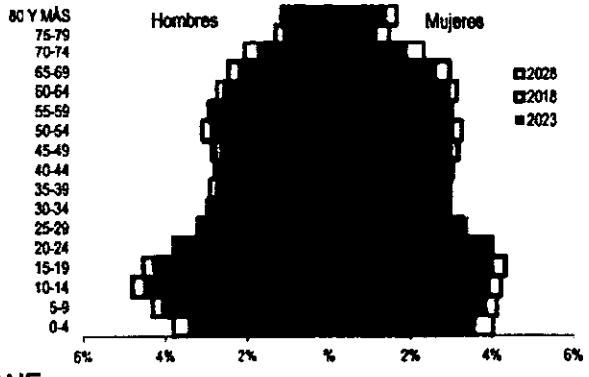
- Antecedentes de la ESE o IPS.

Después de un proceso de investigación, se constató que el Primer Puesto de Salud en Obando Valle fue fundado en 1946 bajo el Decreto Departamental acto administrativo No. 1080 de octubre 6 de 1948. Funcionó entonces en la llamada Casa de la Nación y fue dirigido por el Doctor Cecilio Alberto Delgado, acompañado de la ayudante de enfermería María del Franco. Los servicios que se prestaban eran de consulta externa. Posteriormente fue trasladado a la Calle 4a No. 2-70 donde se prestaron otros servicios adicionales. A principios de los años sesenta, fue trasladado a la calle 6a No. 2-90 donde funciona actualmente la ES Hospital Local de Obando. Se creó como una Entidad de Derecho Público por Resolución 2273 de febrero 24 de 1968. El24 de septiembre de 1973 mediante Resolución No. 3551 se le reconoce Personería Jurídica al Centro Hospital de Obando, dirigido en ese entonces por el Doctor Rafael Clemow, como una Entidad sin ánimo de lucro, destinada a proporcionar a la población atención médica completa, tanto preventiva como curativa, proyectando sus servicios a la familia y a toda la comunidad, de acuerdo con las normas del Ministerio de Salud Pública y Plan de Salud del Departamento. El 1 de marzo de 1994 mediante el Acuerdo No. 035 se convierte en Empresa Social del Estado, correspondiente al primer nivel de atención ajustándose a la nueva Constitución Política y a la Ley 60 de 1993, adoptando como estamento superior la Junta Directiva y como Representante legal al Gerente.

- Población Objetivo

La pirámide poblacional del municipio de Obando es regresiva e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el 2023 comparado para el 2018, los grupos de edad donde hay mayor cantidad de población son desde la primera infancia hasta la juventud.

Pirámide poblacional del municipio de Obando valle del cauca



Fuente: DANE

POBLACIÓN POR EAPB

Departamento: Valle Del Cauca, Municipio: Obando

Nombre Entidad	Régimen Contributivo	Subsidiado	Excepción & Especiales	Total Afiliados
Nueva E...	12.706 (54,50%)	30.462 (59,34%)		43.168 (57,15%)
Amoug E...	768 (3,29%)	17.524 (34,14%)		18.292 (24,22%)
Sa...	9.833 (42,18%)	3.349 (6,52%)		13.182 (17,45%)
Régimen de Excepcion			880 (100,00%)	880 (1,17%)
Compen... EPS	5 (0,02%)			5 (0,01%)
Coomeva...	1 (0,00%)			1 (0,00%)
El Sur...		1 (0,00%)		1 (0,00%)
Total Afiliados Régi...	23.313 (100,00%)	51.336 (100,00%)	880 (100,00%)	75.529 (100,00%)

- Ubicación en la Red.

En la estructura del PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED-PTRRM, la ESE Hospital Local de Obando hace parte del área geográfica Norte, la cual está conformada por 13 municipios: Cartago, Ansermanuevo, Argelia, El águila, El Cairo, Toro, Obando, Alcalá, Ulloa, La Unión, La Victoria, Versalles y Zarzal. Los municipios están conectados por vías principales como la carretera Panamericana y vía Panorama. El Hospital Local de Obando es de Componente Primario Hospital Tipo A, podrán prestar servicios de consulta externa Medicina Especializada del componente primario bajo la MODALIDAD DE TELEMEDICINA y/o a través de la modalidad extramural, por otra E.S.E. del Área Geográfica a la que pertenece.



Fuente: Diseños Propios del Estudio de Red - 2022

- Localización

La ESE Hospital Local de Obando se encuentra ubicado en la calle 6 No. 2 – 90, en el municipio de Obandó, Valle del Cauca.

- **Servicios habilitados de acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:**

NOMBRE	SERVICIO	MODALIDAD							COMPLEJIDAD		
		ambulatorio	hospitalario	unidad móvil	domiciliario	otras extramural	centro referencia	Institución remisora	baja	media	alta
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO
	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
	URGENCIAS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Consulta Externa	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	VACUNACIÓN	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Fuente: REPS – MSPS

					y no lineal, Punto final, tiempo fijo, cinético con o sin blanco de reactivo, o más métodos de análisis	
					4. Con UPS INTERACTIVA de mínimo 2KVA (Opcional)	
					5. Con 8 filtros o mas	
					6. Rango de longitud de onda entre 200nm a 700 nm	
					7. Ancho de banda menor o igual 8 nm	
					8. Rango de absorbancia de 0 - 4,0 Abs o mejor	
					9. Volumen de medición 25ul o mayor	
					10. Patrón óptico de mínimo 10 mm	
					11. Volumen de aspiración programable de 150 ul o mayor	
					12. Almacenamiento de resultados de control de calidad	
					13. Control de temperatura con rango de 10°C o mayor a 30°C o mayor	
					14. Fuente de luz lampara de Tungsteno halógena o mejor	
					15. Pantalla LCD o conexión a PC	
					16. Impresora térmica incorporada o conexión a red	
					17. Puerto USB o RS232 ó interface IP para transmisión de datos	
					18. Requerimiento eléctrico 110v - 120V ac 60Hz	
					19. Debe incluir los insumos, reactivos y controles de calidad necesarios para poder poner en funcionamiento el equipo de inmediato	
5	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	PIPETA AUTOMATICA 5 uL	1. Pipeta Automatica	1
					2. Monocanal	
					3. Expulsor de puntas	
					4. Puntas desechables (Opcional)	
					5. Precision: +-0,4% a +-1,5%	
					6. Exactitud: +-1,30% a +-3%	
					7. Capacidad: 50 uL	
6	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	PIPETA AUTOMÁTICA 5 - 50 uL	1. Pipeta Automatica	2
					2. Monocanal	
					3. Expulsor de puntas	
					4. Volumen Variable	
					5. Puntas desechables	
					6. Precision: +-0,3% a +-2,0%	
					7. Exactitud: +-0,6% a +-2,0%	
					8. Capacidades: 5-50 uL	

7	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	PIPETA AUTOMATICA 100 - 1000 uL	1. Pipeta Automatica 2. Monocanal 3. Expulsor de puntas 4. Volumen Variable 5. Puntas desechables (Opcionales) 6. Precision: +-0,20% a +-0,70% 7. Exactitud: +-0,60% a +-2,0% 8. Capacidades: 100-1000 uL	2
8	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	BAÑO SEROLOGICO	1. Estructura interna en acero inoxidable. 2. Capacidad minimo de 10 litros máximo 18 litros. 3. Control digital incorporado de temperatura: Rango de +5 a +100 °C 4. Test de autodiagnóstico. 5. Registro de Alarmas visuales o auditivas. 6. Accesorios: Gradilla (Opcional) 7. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC 50-60 Hz	1
9	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	HORNO DE SECADO	1. Interconstruido en acero inoxidable. 2. Con capacidad mínima de 20 L. 3. Control digital de la temperatura. 4. Rango de temperatura de 20°C o inferior a 250°C o superior. 5. Requerimientos eléctricos Ac 110-120V/ 60Hz. 6. Con temporizador digital.	1
10	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1. Sillón eléctrico con movimientos a través de motores reductores/actuadores. 2. Cabecero escualizable. 3. Sillón tapizado libre de costuras aséptico 4. Módulo en brazo escualizable de mínimo 3 servicios con holder automáticos y 1 jeringa triple. 5. Escupidera: taza en porcelana con rejilla, eyectores de saliva de baja y de alta (quirúrgico), Con tanque de reserva de agua 6. Lámpara: tipo LED con control de interruptor sin contacto 7. Butaco: con altura ajustable a través de pistón a gas y espaldar.	3

- **Capacidad instalada**

GRUPO	NOMBRE	CANTIDAD
AMBULANCIAS	Básica	1
AMBULANCIAS	Básica	1
AMBULANCIAS	Básica	1
AMBULANCIAS	Básica	1
CAMAS	Pediátrica	4
CAMAS	Adultos	4
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	Observación Pediátrica	4
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	3
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3
CONSULTORIOS	Urgencias	1
CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
SALAS	Partos	1
SALAS	Procedimientos	1

Fuente: REPS – MSPS

b. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA NECESIDAD PLANTEADA

La información a continuación relacionada se extrae del documento técnico del proyecto de inversión presentado por la E.S.E Hospital Local de Obando.

- Planteamiento del problema

Al ser la E.S.E. hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del presupuesto, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.

- Descripción de la necesidad

EL Hospital Local de Obando E.S.E como cabeza de la Red de prestación de Servicios de Pública en salud del Municipio de Obando Valle, tiene la necesidad imperante de garantizar las condiciones de prestación de los servicios de salud a los usuarios, es por ello que se han identificado las necesidades en materia de la renovación de equipos, diagnósticos y de apoyo para las diferentes áreas y servicios ofertados en nuestro portafolio institucional, con el propósito de garantizar la atención humanizada de acuerdo a la atención en la baja complejidad, en el cual nos encontramos habilitados, dichas necesidades incluyen la contar con de equipos renovados y vanguardistas. Así es como los requerimientos actuales de satisfacción y las necesidades expresadas por la comunidad, reiteran la necesidad de gestionar los requerimientos que permitan brindar una atención acorde a las necesidades actuales, ello implica que, para la prestación de servicios asistenciales en las áreas de CONSULTA EXTERNA, INTERNACION, ATENCION INMEDIATA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA, que hacen parte de nuestra oferta institucional, se cuente con los equipos y elementos suficientes y necesarios, que permita se garantizara la atención oportuna a los usuarios; que en la actualidad contamos con limitaciones para brindar diagnósticos oportunos, se afecta la seguridad del paciente, incrementado los costos de mantenimiento y tiempos de parada.

- Antecedentes

Iniciativa que recibe asistencia técnica desde la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Departamental de Salud y se convierte en un proyecto de inversión presentado por la E.S.E. Hospital Local de Obando para evaluación y emisión de concepto técnico de viabilidad.

- Justificación

El municipio de Obando Valle requiere cumplir con las dimensiones incluidas en el su Plan de Desarrollo Municipal, en las cuales específicamente se encuentra el fortalecimiento del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. y garantizar así el acceso a la salud de toda la comunidad del municipio del Águila. Siendo este un pilar fundamental para la salud del municipio al ser dicha institución la única Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) del municipio y por tanto el fortalecimiento y mejora de la E.S.E. impactará en toda la población e incluso aledaña. En ese orden de ideas, los equipos biomédicos que son el apoyo diagnóstico para la prestación de los servicios prestados requieren que las diferentes áreas sean renovadas en un alto porcentaje, actualizando la tecnología y mejorando así la capacidad diagnostica, segura y atención oportuna a los diferentes diagnósticos, patologías con estándares de calidad médica y tecnológica prestadas a los usuarios que solicitan nuestro servicio. Además de lo indicado anteriormente, permitirá a la institución el cumplimiento de los estándares básicos de habilitación en el apartado de dotación y procesos prioritarios, así como en los estándares de seguridad del paciente que fomenta la institución.

- Análisis de participantes

El Hospital Local ESE del Municipio de Obando se ha venido preparando para ejecutar el presente proyecto y garantizar la atención adecuada y oportuna de servicios de salud, para ello ha capacitado al personal asistencial, administrativo y de apoyo en las diferentes actividades que permitan brindar un servicio oportuno a sus usuarios, igualmente a nivel local y teniendo en cuenta los requerimientos normativos, la prestación de servicios y por la ampliación de la cobertura se ha visualizado aumentar la oferta de algunos servicios.
Todo esto acatando los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional desde el Ministerio de Salud, así mismo, coordinando con la Secretaria de Salud Departamental, algunos aspectos para la renovación de equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, además, a nivel municipal se ha trabajado mancomunadamente con la administración y secretaria de salud municipal, con el propósito de aunar esfuerzos para la atención de la población y gestionar recursos que fortalezcan la E.S.E.

- Objetivos

1. Objetivo general

Mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los estándares de calidad, atención y servicio, requeridos en la normatividad vigente mediante la dotación, reposición y renovación tecnológica de los equipos biomédicos, equipos diagnósticos y de apoyo de la institución.

2. Objetivos específicos

- Mejoramiento de la calidad de la atención a través del cumplimento de los requisitos de habilitación vigentes.
- Lograr conseguir la dotación de equipos biomédicos y de apoyo diagnostico necesarios para la prestación de servicios asistenciales en la institución.
- Mejoramiento de la cobertura en los diferentes servicios ofertados por la institución.
- Acceder a recursos del estado en inversión para la prestación de servicios asistenciales, para mejorar la eficiencia y calidad en la atención
- Posicionar al hospital e incrementar los indicadores de atención en los diferentes servicios.

- Cronograma de actividades físicas y financieras

11	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	CAVITRON	1. Frecuencia de vibracion minimo de 28kHz ± 3KHz 2. Presión de agua entre 0.01 Mpa a 1 Mpa 3. Peso de la unidad principal y adaptadr menor a 3Kg 4. Con luz LED 5. Minimo 4 puntas 6. pieza de mano esterilizable 7. Pieza de mano acopable/ desmontable	3
12	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. Lámpara de fotocurado portátil 2. Longitud de onda desde 450 nm o menor hasta 480Nm o mayor 3. Fuente de luz LED con potencia de mínimo 5W 4. Intensidad luminica entre 1000 y 2500 mW/cm2 5. Mínimo dos modos de operación 6. Tiempo de operación ajustable 7. Fuente de alimentación: batería recargable de mínimo 1400mAh con cargador a 120V +/-10% 60Hz	3
13	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	PIEZAS ODONTOLÓGICAS	1. Pieza de mano de alta velocidad -- con Velocidad de : >=300.000 RPM 2. Micromotor con velocidad maxima de >= a 20.000/RPMmin 3. Pieza Recta con velocidad de >= 25.000RPM 4. Contra Angulo con velocidda de >= 20.000RMP 5. Esterilizable en autoclave	3
14	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	COMPRESOR	1. Motor Bajo nivel de ruido o silencioso de 3 hp 2. Presión: 100-120Psi o su equivalente en Mpa. 3. Tanque con capacidad aproximada de almacenamiento de 90Lt o mayor su equivalente en galones por unidad odontológica. 4. Capacidad de 300-600 L/min 5. Libre de aceite 6. Alimentación 110-220V ±10% - 50/60 Hz.	2
15	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	AUTOCLAVE	1. Autoclave clase B 2. Capacidad útil de 20 a 30 litros	1

					3. Tanque de agua con sensor de calidad de agua	
					4. Mínimo 4 ciclos de esterilización preprogramables.	
					5. Programas de testeo: Test Bowie & Dick, helix	
					6. Generador de vapor incorporado	
					7. Cuenta con sistema de vacío	
					8. pantalla LCD y panel de control	
					9. Protección de seguridad mínimo: dispositivo de seguridad de circuito electrónico, seguridad de puerta, sobrecalentamiento	
					10. Impresora integrada o sistema para registrar la trazabilidad de los ciclos	
					11. Bandejas en acero inoxidable ó aluminio	
					12. Incluye destilador de agua independiente	
16	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	MAQUINA SELLADORA ROTATIVA	1.Alimentacion: 110 - 220 VAC+-10V 60Hz	1
					2.Rango de temperatura desde 80°C o menor hasta 220°	
					3.Velocidad de sellado: Entre 8 y 20 Mts / Min	
					4.Ancho de sellado: minimo 12mm	
					5.Pantalla de visualización y control de parámetros	
17	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	SEDE PRINCIPAL	INCUBADORA DE CONTROL BIOLÓGICO	1.Cuerpo principal fabricado en material plástico o acero inoxidable	1
					2.Cuenta con una luz LED que indica cuándo está conectado el aparato e ilumina el área de incubación para facilitar la visualización del resultado	
					3. Rango de temperatura de trabajo de 37°C o inferior a 57°C o superior	
					4. Mínimo 5 indicadores biológicos	
					5. Requerimiento eléctrico: 90-250 V 50/60Hz	

Fuente: Documento Técnico 2024

- **Evaluación Técnica y Económica**

La ESE determinó las especificaciones técnicas mínimas obligatorias para los equipos, presenta dos cotizaciones de proveedores especializados en el tipo de tecnología cumpliendo criterio de marcas diferentes y anexa las fichas técnicas en las cuales se puede corroborar el cumplimiento de las especificaciones. Cumple criterio de escogencia del mínimo valor cotizado.

- **Inscripción y aprobación del proyecto en Plan Bienal De Inversiones**

La iniciativa de proyecto de inversión denominado " DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE" no requiere inscripción en el aplicativo del Plan Bienal de Inversiones.

- **Coherencia del objetivo y los productos del proyecto con el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de ESE aprobado**

El PTRRMR – ESE para el departamento del Valle del Cauca viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en septiembre de 2023 establece que el portafolio de servicios de la ESE Hospital Local de Obando definido como Hospital Tipo A incluye: LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, FISIOTERAPIA, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, ATENCIÓN DEL PARTO, URGENCIAS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, PSICOLOGÍA, VACUNACIÓN, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA. La dotación objeto de este proyecto es coherente con el estándar de dotación para los servicios ofertados de acuerdo con lo definido en la resolución 3100 de 2019.

- **Conveniencia del proyecto**

Con el proyecto de inversión se garantiza el fortalecimiento en dotación de equipos biomédicos para la ESE por lo que se considera conveniente su ejecución.

5. CONCLUSIONES

- Este proyecto de inversión se desarrollaría para dar cumplimiento a lo establecido en el PTRRM de la red de ESE del departamento, cumplir con el estándar de Dotación para los servicios ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y para brindar un servicio de salud con calidad y oportunidad a la población que requiere atención de alta complejidad.

- El proyecto de inversión es consecuente con las necesidades de referencia y contrarreferencia a los diferentes niveles de atención y está ajustado a las políticas de modernización y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior en las condiciones el proyecto de inversión se considera técnicamente **VIABLE.**

Firmas

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Marilyn Cristina Lozano. – Ingeniera Biomédica contratista, Oficina Asesora de Planeación, SSD Valle.
Revisó: José L. Valencia E. - Jefe Oficina Asesora de Planeación, SSD Valle.
Dary Liseth Martínez Lozano. – Líder de Programa, Oficina Asesora de Planeación, SSD Valle.

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC
Definición de necesidades de dotación	X			
Formulación del Proyecto de inversión	X			
Presentación del proyecto de inversión a la Secretaría Departamental de Salud	X			
Presentación del proyecto de inversión al Ministerio de Salud y Protección Social	X			
Emisión de concepto técnico de viabilidad y asignación de recursos del PGN – Ministerio de Salud y Protección Social		X		
Proceso precontractual para adquisición de la dotación		X		
Proceso contractual		X		
Puesto de funcionamiento e instalación de la dotación adquirida		X		
Terminación del proceso contractual		X		
informes de ejecución de los recursos al Ministerio de salud y Protección Social			X	
Cierre financiero				X

Fuente: Documento Técnico ESE - 2024.

- Descripción de la alternativa seleccionada.

Dotación de equipos biomédicos, modernos, suficientes, adecuados para la oferta institucional y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital Local de Obando E.S.E La alternativa de solución es coherente con la necesidad planteada.

c. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: DOTACIÓN TAB

- **Relación de especificaciones técnicas de la dotación a adquirir:**

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	CENTRIFUGA	1. Cámara en acero inoxidable 2. Rotor de mínimo veinticuatro (24) tubos 3. Velocidad programable mín 4000rpm 4. Tiempo programable hasta 60 minutos o superior 5. Display de visualización de parámetros 6. Motor libre de escobillas 7. Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación 8. Requerimiento eléctrico 110V +/-10%	1
2	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Microscopio binocular 2. Tubo de observación que permita ajuste de distancia entre pupilas desde 48mm o menor hasta 75mm	1

					3. Tubo de observación con inclinación mínimo de 30° y gitarorio 360°	
					4. Sistema óptico infinito	
					5. CUENTA CON MINIMO (4) OBJETIVOS DE LAS SIGUENTES CARACTERISTICAS	
					5.1. Objetivo 4X, WD >= 30 mm	
					5.2. Objetivo 10X, WD >= 7 mm	
					5.3. Objetivo 40X, WD >= 0,6 mm	
					5.4. Objetivo 100X, WD >= 0,16 mm CON ACEITE	
					6. Platina con movimientos X y Y	
					7. Condensador ABBE 1.25	
					9. Tipo de iluminacion LED o halógena	
					10. Requerimiento eléctrico: 100-240 V AC 50/60HZ	
3	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1. Rendimiento mínimo de 60 pruebas por hora	1
					2. Mínimo 20 parametros reportados entre estos WBC, Linfa#, Mid#, Gran#, Linfa%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV	
					3. Mínimo 3 parametros de Histogramas: WBC, RBC y PLT	
					4. Volumen de prueba entre 5 µL y 20 µL	
					5. Almacenamiento mínimo de 40.000 resultados	
					6. Principios de funcionamiento: Resistencia eléctrica (impedancia) para contar WBC, RBC y PLT y método libre de cianuro para hemoglobina u otros principios	
					7. Pantalla táctil LCD TFT o conexión PC	
					8. Impresora incorporada conexión a red	
					9. Conectividad: LAN y mínimo 3 puertos USB	
					10. Requerimiento eléctrico 100-240V 50/60 Hz	
4	LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	SEDE PRINCIPAL	ANALIZADOR DE QUIMICA	1. Semiautomático o automático	1
					2. Rendimiento 150 pruebas o mejor	
					3. Método de análisis: fotometría de absorbancia, turbidimetría, calibración lineal	

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 1

Oct. 21-24.
Registrado
2:44 p

Obando, 17 de octubre de 2024

2024-10-18 12:30:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: PRESENTACION DE PROYECTO DE INVERSION
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE **Nº COMUNICACION:** SN
DESTINATARIO: ERWIN ANDRES PAGUAY **REMITENTE:** HOSPITAL LOCAL DE OBANDO **2024045739**
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD **Nº FOLIO:** 123
RADICADO POR: JATORRES RECIBIDO

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Santiago de Cali

Asunto: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ***"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO"***, PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD.

Reciba un cordial y atento saludo,

En atención al asunto, me permito relacionar los documentos correspondientes al proyecto de inversión denominado ***"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO",*** así:

No.	*Nombre documento*	*Páginas*	*Formato*
1	*Carta de Presentación a Secretaría Departamental de Salud:*	*2 páginas*	*PDF*
2	*Documento Técnico del Proyecto*	*66 páginas*	*PDF*
3	*Matriz Especificaciones Técnicas de Dotación*	*1 Hojas*	*Libro Excel*
4	*Cuadro de Dotación*	*1 Hoja*	*Libro Excel*
5	*Proyecto MGA Web*	*25 páginas*	*PDF*
6	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal*	*1 página*	*PDF*

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 2

7	***Certificado precios vigentes del mercado para la región***	***1 página***	***PDF***
8	***Certificado disponibilidad de Infraestructura física y personal***	***2 páginas***	***PDF***
9	***Cotización Cotización 1***	***1 página***	***PDF***
10	***Ficha técnica Cotización 1 – Electrocardiógrafo Edan SE-3***	***2 páginas***	***PDF***
11	***Ficha técnica Cotización 1 – Monitor de signos vitales Edan M50***	***2 páginas***	***PDF***
12	***Ficha técnica Cotización 1 – Pulsioximetro Edan H100B***	***2 páginas***	***PDF***
13	***Ficha técnica Cotización 1 – Tensiómetro GMD***	***1 página***	***PDF***
14	***Ficha técnica Cotización 1 – Laringoscopio WelchAllyn***	***1 página***	***PDF***
15	***Cotización Cotización 2***	***1 página***	***PDF***
16	***Ficha técnica Cotización 2 – Electrocardiografo Cardiovit AT-1 G2***	***2 páginas***	***PDF***
17	***Ficha técnica Cotización 2 – Monitor de signos vitales PN-2000 XL PLUS***	***6 páginas***	***PDF***
18	***Ficha técnica Cotización 2 – Pulsioximetro PM-60 Mindray***	***4 páginas***	***PDF***
19	***Ficha técnica Cotización 2 – Tensiómetro WelchAllyn***	***2 páginas***	***PDF***
20	***Ficha técnica Cotización 2 – Laringoscopio Riester 7040***	***1 página***	***PDF***

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ
Gerente

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 1

Obando, 17 de octubre de 2024

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Santiago de Cali

Asunto: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ***"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO"***, PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD.

Reciba un cordial y atento saludo,

En atención al asunto, me permito presentar el proyecto de inversión denominado ***"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO"***, para evaluación y emisión de concepto técnico de viabilidad, así:

1. **Nombre del Proyecto:**

 "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO"

2. **Valor total del proyecto:**

 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 356.500.000).

3. **Entidad Entidades que participan en su financiación:**

 Recursos del Municipio

Fuentes de Financiación y valor del proyecto:

Valor total del proyecto Cifras en pesos COL	$ 356.500.000

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 2

	Entidad Financiadora	Monto
Fuentes de financiación	Recursos del Ministerio de Salud y Protección Social	$ 356.500.000
	Recursos del Municipio	$00.000.000,00
	Total	$ 356.500.000

4. Entidad ejecutora del proyecto:

Hospital Local Obando

5. Tiempo estimado de ejecución del proyecto:

4 meses.

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ
Gerente

[redacted]

PROYECTO DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE "

OBANDO VALLE

VIGENCIA 2024

MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
GERENTE

[redacted]

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO 3
1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO 4
Localización y accesibilidad geográfica 4
1.1 Contexto poblacional y demográfico 7
1.2 ASEGURAMIENTO 9
1.3 OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD 12
1.4 MORBIMORTALIDAD DE LA POBLACIÓN GENERAL 15
Principales causas y subcausas de morbilidad 15
Análisis de la mortalidad 26
Mortalidad general 26
1.5 DETERMINANTES SOCIALES Y BRECHAS IDENTIFICADAS A LAS CUALES SE ORIENTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 31
PROCESOS ECONÓMICOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA SOCIAL 31
Procesos económicos y condiciones de trabajo del territorio 31
1.6 Condiciones de vida del territorio 32
1.7 Análisis de vulnerabilidad y pobreza 32
Dinámicas de convivencia en el territorio ¡Error! Marcador no definido.
Grupos armados ilegales ¡Error! Marcador no definido.
2 GENERALIDADES DE LA E.S.E 32
2.1 ANTECEDENTES E.S.E 32
2.2 PLATAFORMA ESTRATÉGICA 33
2.3 SERVICIOS HABILITADOS 35
2.4 CAPACIDAD INSTALADA 36
2.5 POBLACIÓN OBJETIVO 36
Pirámide poblacional del municipio de Obando valle del cauca 36
2.6 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS 40
2.7 MORBIMORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR LA E.S.E 43
2.8 PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA E.S.E. 43
3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 44
4 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA 45
5 ALTERNATIVAS TECNICAS, SOLUCIÓN Y DISEÑOS 46
6 OBJETIVO GENERAL 47
7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 48

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

8 ESTUDIO DE MERCADO 48
9 OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS 49
10 CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL 50
GRUPO CONSULTA EXTERNA ¡Error! Marcador no definido.
11 ESTRUCTURA OPERATIVA 51
Situación actual 51
12 ESTRUCTURA OPERATIVA 58
Características técnicas mínimas servicio de consulta externa 58
Características técnicas mínimas servicio de urgencias 61
Características técnicas mínimas servicio de hospitalización ¡Error! Marcador no definido.
Características técnicas mínimas servicio de odontología ¡Error! Marcador no definido.
14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 65

1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Localización y accesibilidad geográfica

El municipio de Obando era habitado, antes de la llegada de los españoles, por indígenas quimbaya regidos por el cacique Orobi, durante el dominio español, en 1540, siendo gobernador del cauca Sebastián de Belalcázar, se le asigno el nombre de san José de los micos o de los naranjos; gracias a la belleza de la región. En 1720 se llamó Obando, el naranjo. durante las guerras de la independencia en 14824, Obando fue instituido a la categoría de parroquia y en 1826, con la existencia de 426 casas, se elevó a municipio con el nombre de Obando en memoria del general dJosé maría Obando, categoría que perdió en 1854 quedando como aldea y paso a formar parte del municipio de la victoria. Finalmente, Obando se separa de la victoria en 1928, por ordenanza No. 21 de la asamblea departamental que lo fundó como municipio de Obando. (EOT, 2000)

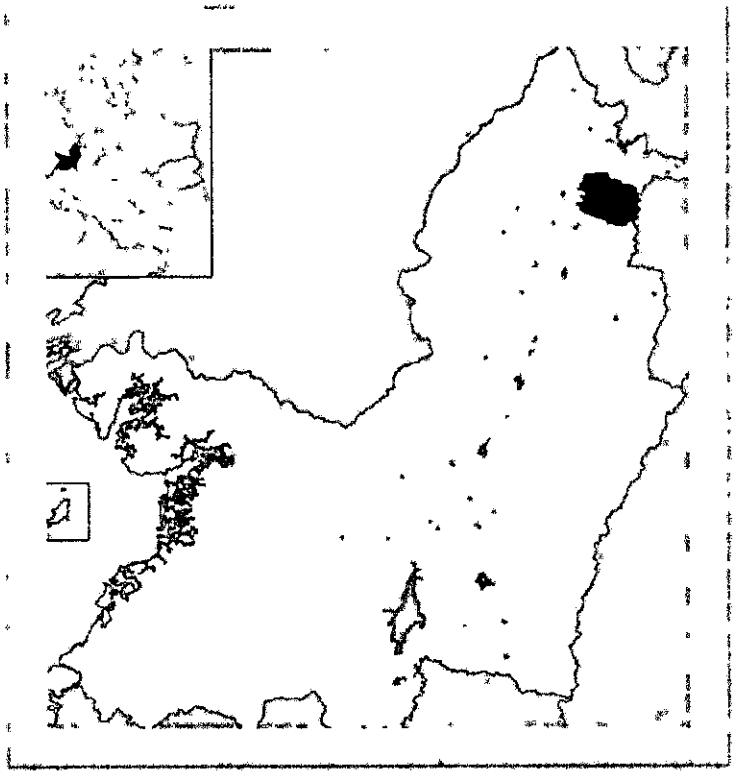


figura 1. Ubicación geográfica

División Política Administrativa

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]



Fuente: secretaria de planeacion del municipio de Obando

El municipio presenta como divisiones admisnistrativas tradicionales: el sector urbano con 25 barrios y el sector rural que esta conformado por diez corregimientos y ventitres veredas.

BARRIOS Y URBANIZACIONES				
El Llano	*Los*	*Ciudadela*	*Ciudadela*	*Silvio*
El Lago	*Centro*	*La Virgen*	*Santander*	*Las Brisas*
Bello	*La*	*Los*	*El Prado*	*San*
Santa	*San Rafael*	*La Arboleda*	*Villa del Sol*	*Villa Europa*
Club de	*San Jorge*	*El portal*	*Siglo XXI*	*El Molino*
El triunfo	*Sagrada*	*Sagrada*	*La Aurora*	

Corregimientos y veredas de Obando.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
SAN ISIDRO	*Morro Azul*	EL CHUZO	*Limones*
	El Porvenir		*Salem*
	Laureles		*Sierra Mocha*
	El Sande		*Yucatán*
	El Crucero		*La Balsora*
VILLA RODAS	*Resplandores*	CRUCES	*Tamboral*
	Playa Rica		*Monte Rozo*
	Buenos Aires		*Monte Grande*
SAN JOSE	*Marcopolis*	PUERTO MOLINA	*El Pleito*
	El Machetazo	FRIAS	
	Pedro Sánchez	JUAN DIAZ	
	La Esmeralda	PUERTO SAMARIA	

Accesibilidad geográfica

Obando se encuentra situado a 160 Kilómetros de distancia de Santiago de Cali, la capital del departamento y a 20 Kilómetros de Cartago. La accesibilidad al municipio se puede hacer por vía aérea, terrestre y fluvial:

Vías Aéreas: Aeropuerto Santa Ana, Vía Ansermanuevo - Cartago

Vías Terrestres: Obando se comunica con el resto del departamento y el país por la red principal o de primer orden que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país y los demás países:

La Troncal de Occidente –margen derecha el Río Cauca(Carretera Panamericana) Obando– Cartago

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros Municipio de Obando, 2023

Municipios	Tiempo de llegada desde el municipio a la ciudad capital del departamento, en minutos.	Distancia en Kilómetros desde el municipio a la ciudad capital del departamento	Tipo de transporte desde el municipio a la ciudad capital del departamento
Municipio capital	90 minutos	160 KM	Terrestre

Fuente: Google Maps

Tabla. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio de Obando hacia los municipios vecinos, 2023

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino*	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado	
				horas	minutos
Municipio 1	La Victoria	13	Terrestre	0	14
Municipio 2	Cartago	23	Terrestre	0	25
Municipio 3	Zarzal	28,1	Terrestre	0	27
Municipio 4	Roldanillo	40	Terrestre	0	39

* Los municipios vecinos son aquellos que están contiguos y comparten límites geográficos. Fuente: Google maps.

1.1 Contexto poblacional y demográfico

Población por grupos etarios

El grupo con mayor peso poblacional es el de 29 a 59 años representando el 36,2% del total para el año 2023, no se advierte algún cambio significativo en los 3 años de análisis para dicho grupo. Mientras que el grupo de adultos

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Proporción de la población por curso de vida, Obando, Valle del Cauca 2018, 2023, 2028

Grupos de edad de interés	2018		2023		2028	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
0 a 5 años	1.163	[redacted]	1.080	[redacted]	955	[redacted]
6 a 11 años	1.277	[redacted]	1.237	[redacted]	1.156	[redacted]
12 a 17 años	1.338	[redacted]	1.281	[redacted]	1.235	[redacted]
18 a 28 años	2.029	16,5%	2.070	16,4%	1.991	16,2%
29 a 59 años	4.434	[redacted]	4.564	[redacted]	4.635	[redacted]
60 y más	2.071	16,8%	2.383	18,9%	2.695	21,9%
Total	**12.312**		**12.615**		**12.667**	

Fuente: DANE

Esperanza de vida

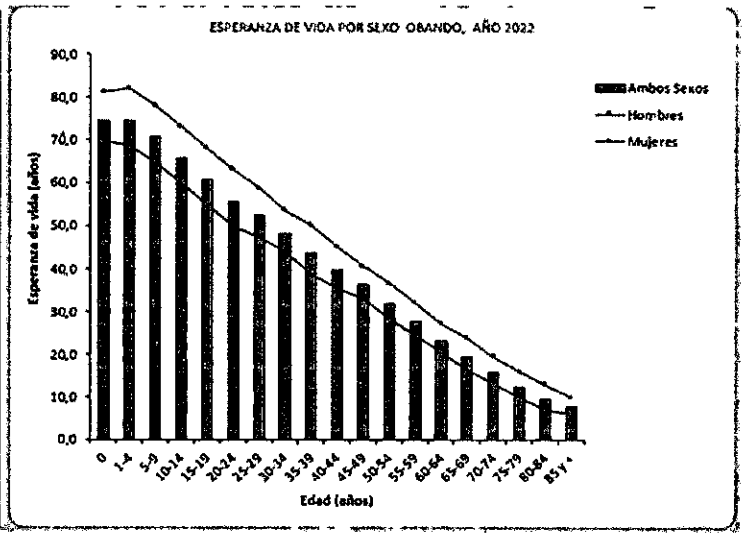
La esperanza de vida expresa el número de años que en promedio esperaría vivir una persona si durante toda su vida estuviera sujeta a las condiciones de mortalidad por edad observadas en el momento de su nacimiento.

La Esperanza de Vida en Obando es de 74,7 años para el año 2022, alcanzando 81,1 años para las mujeres y 69,7 años para los hombres. Para la población de 60 años la esperanza de vida alcanza los 23,2 años siendo para los hombres menor (20,4) con respecto a las mujeres (27,0). Se observa que a medida que una persona avanza en edad su expectativa de vida mejora en comparación con el punto inicial, pues ha superado diferentes momentos en los cuales pudo haber fallecido por diferentes causas, ya sean naturales o de causa externa.

Figura. Esperanza de vida del Municipio de Obando, Valle del Cauca, 2022

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

Edad	ESPERANZA DE VIDA		
	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos
0	69,7	81,1	74,7
1-4	69,7	82,0	74,5
5-9	64,7	78,0	70,5
10-14	59,7	73,0	65,5
15-19	54,7	68,0	60,5
20-24	49,7	63,0	55,5
25-29	47,2	58,6	52,2
30-34	43,9	53,6	48,1
35-39	38,9	50,0	43,7
40-44	35,5	45,0	39,6
45-49	33,0	40,6	36,2
50-54	28,4	36,6	31,9
55-59	24,5	32,0	27,7
60-64	20,4	27,0	23,2
65-69	16,5	23,8	19,6
70-74	13,2	19,4	15,8
75-79	10,0	15,0	12,5
80-84	7,2	13,0	9,6
85 y +	6,1	8,9	7,8



Fuente: DANE

No se tiene información disponible para analizar la tendencia de la esperanza de vida en años anteriores para Obando, por lo tanto, se utiliza la información del departamento del Valle del Cauca.

En el Valle del Cauca los hombres tienen una menor esperanza de vida en comparación con las mujeres. Para el año 2023 la esperanza de vida en las mujeres llega a los 80,4 años, mientras en los hombres es de 71,9 años, es decir, una diferencia de más de 8 años. Esta diferencia entre hombres y mujeres está dada muy posiblemente por los estilos de vida y por las altas tasas de homicidio en hombres del departamento

1.2 ASEGURAMIENTO

Actualmente la ESE Hospital Local de Obando como única IPS municipal, atiende la población y su zona de influencia en todos los servicios tanto ambulatorios como hospitalarios de baja complejidad.

Adicional atiende al resto de la población afiliada a las diferentes EPS del régimen Contributivo, subsidiado y demás, en el servicio de urgencias, consulta externa, hospitalización, partos, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, puesto que somos la única IPS que contamos con este servicio las 24 horas.

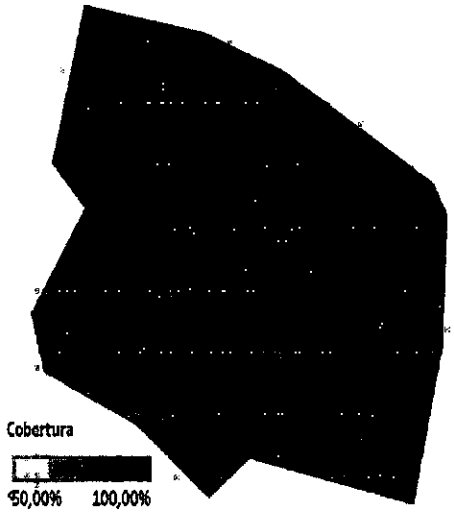
Se evidencian los cargos por cada cobertura que realiza el ministerio de salud y protección social, el cual realiza su clasificación a nivel nacional, departamental y municipal, disponiendo de la información que se evidencia seguidamente.

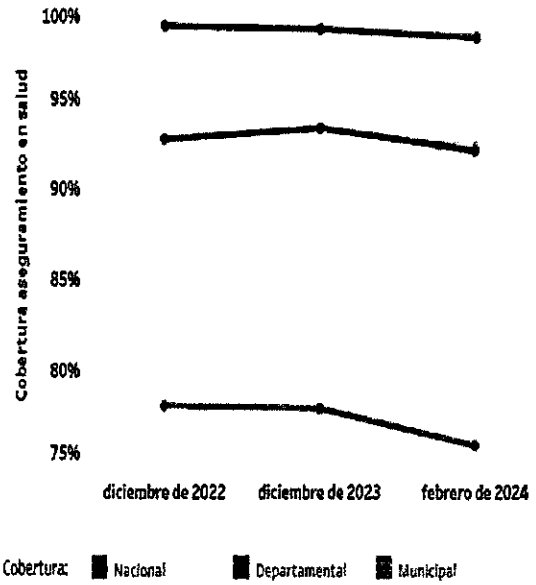
Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Fuente: Extraído de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx

	Nacional			Departamento Valle Del Cauca			Municipio Obando		
	diciembre de 2022	diciembre de 2023	febrero de 2024	diciembre de 2022	diciembre de 2023	febrero de 2024	diciembre de 2022	diciembre de 2023	febrero de 2024
Contributivo	23 527 972	23 467 303	23.010 017	867.293	876 306	863 049	3.006	3 024	2 924
Subsidiado	25.672 278	26 174 133	26 520.217	963 913	975 419	987 465	6 445	6 452	6.538
Excepción & Especiales	2 222 664	2 219 895	2.197 229	24 385	26 174	27 661	105	128	124
Afiliados	51 422 914	51 861.331	51.727.463	1.855.593	1 980.499	1 878.174	9.556	9 604	9 586
Población DANE	51.881 908	52.422 921	52.535 802	1 999 752	2 013.256	2 037 643	12 237	12 332	12.632
Cobertura	99,12%	98 93%	98,46%	92,79%	93,41%	92,17%	78,09%	77,94%	75,89%
Afiliados Subsidiado sin SISBEN IV	6.693.390	5 920 952	5.920 952	279 180	237 052	237 052	1 000	871	871
Afi. Pob. Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	2 521.843	2 387 038	2 387 038	52 631	49 518	49 518	185	183	183
Afiliados de Oficio sin SISBEN IV	25 693	15 305	15 305	352	458	458	1	0	0
Afiliados Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	11.302	29 442	21 619	226	536	545	0	1	1





Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Número de afiliados por EAPB y Régimen de afiliación en Obando, corte a octubre de 2023

NOMBRE DE LA EPS	CONTRIBUTIVO	% del Contributivo	SUBSIDADO	% del Subsidiado	REGIMEN DE EXCEPCION Y ESPECIALES	% Reg. Especial	TOTAL AFILIADOS	% del Total de Afiliados
Nueva EPS	2027	66,03%	6025	93,70%			**8052**	83,59%
SOS	1041	33,91%	405	6,30%			**1446**	15,01%
Régimen de Excepción					133	100,00%	**133**	1,38%
Compensar EPS	2	0,07%					**2**	0,02%
Total Afiliados	**3070**	100,00%	**6430**	100,00%	**133**	100,00%	**9633**	100,00%

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx

Las barreras de acceso que se identificaron, en el municipio de Obando, a partir de la participación de la comunidad en la elaboración del plan de desarrollo 2020-2023 Todos por Obando, son principalmente el acceso a servicios especializados, debido en gran medida que los usuarios son remitidos a ciudades capitales o ciudades intermedias, lo cual implica un desplazamiento donde se incurre en gastos económicos, con los cuales no cuentan, es de anotar que gran porcentaje de la población pertenece al régimen subsidiado en salud, esto quiere decir que no tienen capacidad de pago. Otra de las barreras identificadas el acceso a la salud en la zona rural, se cuenta con jornadas de salud para estas poblaciones de manera semanal o quincenal, sin embargo, no cuentan con un puesto de salud y una enfermera disponible, en caso de una urgencia. El desplazamiento de zona rural al casco urbano, en ocasiones se dificulta por no tener acceso a un transporte o en ocasiones el mal estado de las vías.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

1.3 OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD

Tabla. Prestadores de salud habilitados en Obando, Valle del Cauca Corte a octubre de 2023

COD HABILIT	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	EMAIL	CARÁCTER
7649710756	2627565	ALVARO VARELA VARELA	Profesional Independiente	yelome85@hotmail.com	Privada
7649701650	891901041	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IPS	gerencia@hospitallocaldeobando.gov.co	Pública
7611107277	900259678	CIC LABORATORIOS S.A.S.	IPS	camilocuadros@ciclaboratorios.com	Privada

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

A continuación, se describe el número y distribución de las Instituciones Prestadoras de Servicios habilitadas por servicios en Obando para el periodo 2015 - 2022.

Tabla. Servicios habilitados en el municipio de Obando – Valle del Cauca. Años 2015 – 2022

Grupo Servicio	Indicador	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	Número de IPS habilitadas con el servicio de esterilización	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de fisioterapia	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de fonoaudiologiay/o terapia del lenguaje				1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de laboratorioclínico	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de servicio farmacéutico	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de tamizadón decáncer de cuello uterino	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de terapiarespiratoria	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de toma demuestras citologias cervico-uterinas	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de toma demuestras de laboratorio clínico	2	3	3	2	2	2	2	2

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

CONSULTA EXTERNA	Número de IPS habilitadas con el servicio de enfermería	4	4	4	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de fisioterapia	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de medicinageneral	4	4	4	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de nutrición ydietética	-	-	-	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de odontologíageneral	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de psicología	1	1	1	1	1	1	1	1
INTERNACION	Número de IPS habilitadas con el servicio de general adultos	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de generalpediátrica	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de obstetricia	1	1	1	1	1	1	1	1
NO DEFINIDO	Número de IPS habilitadas con el servicio de procesoesterilización	-	-	1	-	-	-	-	-
PROCESOS	Número de IPS habilitadas con el servicio de procesoesterilización	1	1	-	1	1	1	1	1
PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA	Número de IPS habilitadas con el servicio de atenciónpreventiva salud oral higiene oral	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detecciónternprana - alteraciones de la agudeza visual	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detecciónternprana - alteraciones del crecimiento y desarrollo (menor a 10 años)	3	3	3	1	1	1	1	1

Grupo Servicio	Indicador	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detección temprana - alteraciones del desarrollo del joven (de 10 a 29años)	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detecciónternprana - alteraciones del embarazo	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detecciónternprana - alteraciones en el adulto (mayor a 45 años)	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detecciónternprana - cáncer de cuello uterino	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de detecciónternprana - cáncer seno	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de planificaciónfamiliar	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de promoción ensalud	3	3	3	1	1	1	1	1

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

	Número de IPS habilitadas con el servicio de protecciónespecifica - atención al recién nacido	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de protecciónespecifica - atención del parto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de protección especifica - atención en planificación familiar hombres y mujeres	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de protecciónespecifica - atención preventiva en salud bucal	3	3	3	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de protecciónespecifica - vacunación	1	1	1	1	1	1	1	1
	Número de IPS habilitadas con el servicio de vacunación	1	1	1	1	1	1	1	1
TRANSPORTE ASISTENCIAL	Número de IPS habilitadas con el servicio de transporteasistencial básico	1	1	1	1	1	1	1	1
URGENCIAS	Número de IPS habilitadas con el servicio de servicio deurgencias	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: Registro de prestadores habilitados. SISPRO

Tabla. Capacidad instalada en salud en Obando. Años 2015 – 2022

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Razón de ambulancias básicas por 1.000 habitantes	0,20	0,20	0,20	0,13	0,13	0,17	0,66	0,16
Razón de ambulancias medicalizadas por 1.000 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Razón de ambulancias por 1.000 habitantes	0,20	0,20	0,20	0,13	0,13	0,17	0,66	0,16
Razón de camas de adulto por 1.000 habitantes	0,27	0,27	0,26	0,26	0,26	0,33	0,33	0,33
Razón de camas de cuidado intensivo por 1.000 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Razón de camas de cuidado intermedio por 1.000 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Razón de camas por 1.000 habitantes	0,67	0,66	0,66	0,66	0,65	0,83	0,66	0,66

Fuente: Registro de prestadores habilitados. SISPRO

Desde los resultados de la auditoria GAUDI de la Supersalud realizada por el municipio a las EAPB se han relacionado como principales hallazgos los tiempos en las autorizaciones de servicios de salud, la prestación efectiva de los servicios solicitados, el cumplimiento de las acciones de prestación de servicios de promoción

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

y prevención en especial para las maternas y recién nacidos, así como el cumplimiento de las tutelas interpuestas por los usuarios.

1.4 MORBIMORTALIDAD DE LA POBLACIÓN GENERAL

Se realizó un análisis de la morbilidad agrupada según los eventos de alto costo, los eventos precursores y los eventos de notificación obligatoria, las fuentes información fueron los Registros Individuales de Prestación de Servicios – RIPS, bases de datos de alto costo, el Sistema de Vigilancia de la Salud Pública – Sivigila, y otra información que contribuyó al análisis. Para el cálculo de los datos se utilizó la hoja electrónica de Excel y en la estimación de las proporciones se utilizó el anexo 18 de Morbilidad por grupos y subgrupos.

Principales causas y subcausas de morbilidad

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD POR CONSULTA EXTERNA

Código	Nombre	Cantidad
Z000	Examen Médico General	2007
L10k	Hipertensión Esencial primaria	1570
Z001	Control de salud de rutina del niño	564
J00X	Rinofaringitis Aguda	455
E039	Hipotiroidismo no especificado	337
M255	Dolor en articulación	308
Z003	Examen del estado de desarrollo del adolescente	291
Z3000	Asesoramiento anticoncepción	269
E109	Diabetes Mellitus	268
N390	Infección de vías urinarias	232

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD POR URGENCIAS

Código	Nombre	Cantidad
J00X	Rinofaringitis Aguda	722
K529	Colitis y gastroenteritis no infecciosa	1570
B349	Infección viral no especificada	564
R104	Otros dolores abdominales	455

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

R51X	Cefalea	337
M545	Lumbago no especificado	308
N390	Infección de vías urinarias	291
B338	Otras enfermedades virales	177
K297	Gastritis	171
A09X	Diarrea	167

Para clasificar las principales causas de morbilidad se utiliza la lista de estudio según los códigos CIE10, como se puede evidenciar en las gráficas anteriores para el servicio de consulta externa la primera causa es la hipertensión esencial primaria y por otro lado el servicio de urgencias se presenta la rinofaringitis aguda.

Tabla. Número de atenciones a población general por capítulos de la CIE 10 en Obando. Años 2019 – 2022

MORBILIDAD / NÚMERO DE ATENCIONES	2019	2020	2021	2022
C01 - CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	1.369	1.375	1.586	1.647
C02 - TUMORES	914	1.248	1.490	2.000
C03 - ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS, Y CIERTOS TRASTORNOS QUE AFECTAN EL MECANISMO DE LA INMUNIDAD	248	245	416	305
C04 - ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	2.577	3.222	3.043	4.242
C05 - TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	1.023	1.325	1.342	1.937
C06 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	1.106	1.105	1.136	1.425
C07 - ENFERMEDADES DEL OJO Y SUS ANEXOS	1.710	1.227	1.194	2.128
C08 - ENFERMEDADES DEL OIDO Y DE LA APOFISIS MASTOIDES	570	550	482	994
C09 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	5.909	5.914	6.130	9.210
C10 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	3.354	2.606	1.927	3.072
C11 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	4.911	4.875	4.011	3.397
C12 - ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	952	1.088	1.218	1.314
C13 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	3.148	3.386	3.476	4.342
C14 - ENFERMEDADS DEL SISTEMA GENITOURINARIO	2.163	2.894	2.258	3.118
C15 - EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	519	682	562	572
C16 - CIERTAS AFECCIONES ORIGINALES EN EL PERIODO PERINATAL	13	27	3	78

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

C17 - MALFORMACIONES CONGENITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALIAS CROSOMICAS	163	125	708	186
C18 - SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	32.434	30.365	9.198	9.199
C19 - TRAUMATISMOS, ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSA EXTERNAS	2.239	2.446	2.149	2.850
C20 - CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y DE MORTALIDAD	367	242	157	271
C21 - FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD Y CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD	23.191	8.537	8.438	29.698
C22 - CODIGOS PARA PROPOSITOS ESPECIALES		1.078	962	62
CE9 - SIN CAPITULO	8.666	12.534	27.946	22.713
TOTAL	**97.546**	**87.096**	**79.832**	**104.760**

Fuente: RIPS – Cubos Sispro – Ministerio de Salud

La población de 60 y más años, es la que presenta mayor número de consultas, alcanzando el 36,6 % del total.

Tabla. Número de atenciones según edad por capítulos de la CIE 10 en Obando, Año 2022

MORBILIDAD ATENCIONES POR CURSO DE VIDA	De 0 a 05 años	De 06 a 11 años	De 12 a 17 años	De 18 a 28 años	De 29 a 59 años	De 60 y más	Total, general
C01 - CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	212	140	136	239	642	278	1.647
C02 - TUMORES	14	19	10	41	876	1.040	2.000
C03 - ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS, Y CIERTOS TRASTORNOS QUE AFECTANEL MECANISMO DE LA INMUNIDAD	6	2	14	18	149	116	305
C04 - ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	25	66	54	204	1.754	2.139	4.242
C05 - TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	42	123	219	390	727	436	1.937
C06 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	18	26	57	159	721	444	1.425

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

007 - ENFERMEDADES DEL OJO Y SUS ANEXOS	74	102	86	144	611	1.111	2.128
008 - ENFERMEDADES DEL OIDO Y DE LA APOFISIS MASTOIDES	117	72	40	103	277	385	994
009 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	39	50	34	115	2.764	6.208	9.210
010 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	698	273	202	238	740	921	3.072
011 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	256	235	192	470	1.261	983	3.397
012 - ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	98	52	109	155	491	409	1.314
013 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	35	42	117	327	2.333	1.488	4.342
014 - ENFERMEDADS DEL SISTEMA GENITOURINARIO	56	46	121	474	1.250	1.171	3.118
015 - EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO			48	291	233		572
016 - CIERTAS AFECCIONES ORIGINALES EN EL PERIODO PERINATAL	67		1	7	3		78
017 - MALFORMACIONES CONGENITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALIAS CROSOMICAS	63	19	33	4	44	23	186
018 - SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	497	418	502	1.239	3.524	3.019	9.199
019 - TRAUMATISMOS, ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSA EXTERNAS	118	145	142	615	1.033	797	2.850
020 - CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y DE MORTALIDAD	8	9	22	72	98	62	271
021 - FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD Y CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD	3.126	1.347	2.019	4.327	10.393	8.486	29.698
022 - CODIGOS PARA PROPOSITOS ESPECIALES				13	35	14	62
CIE9 - SIN CAPITULO	1.950	711	909	2.299	8.053	8.791	22.713
TOTAL	**7519**	**3.897**	**5.067**	**11.944**	**38.012**	**38.321**	**104.760**

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Número de atenciones según sexo por capítulos de la CIE 10 en Obando-Valle del Cauca. Año 2022

MORBILIDAD / ATENCIONES POR SEXO	FEMENINO	MASCULINO	NO DEFINIDO	NR - NO REPORTADO	TOTAL GENERAL
C01 - CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	818	799	22	8	1.647
C02 - TUMORES	1.212	788	0	0	2.000
C03 - ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS, Y CIERTOS TRASTORNOS QUE AFECTAN EL MECANISMO DE LA INMUNIDAD	140	165	0	0	305
C04 - ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	3.137	1.101	2	2	4.242
C05 - TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	1.057	864	10	6	1.937
C06 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	889	536	0	0	1.425
C07 - ENFERMEDADES DEL OJO Y SUS ANEXOS	1.301	823	1	3	2.128
C08 - ENFERMEDADES DEL OIDO Y DE LA APOFISIS MASTOIDES	602	392		0	994
C09 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	6.007	3.202	1	0	9.210
C10 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	1.598	1.462	9	3	3.072
C11 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	1.950	1.429	13	5	3.397
C12 - ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	755	556	3		1.314
C13 - ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	2.687	1.652	2	1	4.342
C14 - ENFERMEDADS DEL SISTEMA GENITOURINARIO	2.073	1.040	2	3	3.118
C15 - EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	571	0	0	1	572
C16 - CIERTAS AFECCIONES ORIGINALES EN EL PERIODO PERINATAL	28	50	0	0	78
C17 - MALFORMACIONES CONGENITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALIAS CROSOMICAS	66	118	2	0	186
C18 - SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	5.644	3.330	16	9	9.199
C19 - TRAUMATISMOS, ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSA EXTERNAS	1.360	1.473	11	6	2.850

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

C20 - CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y DE MORTALIDAD	150	121	0	0	271
C21 - FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD Y CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD	19.514	10.065	45	74	29.698
C22 - CODIGOS PARA PROPOSITOS ESPECIALES	30	32	0	0	62
CIE9 - SIN CAPITULO	14.227	8.412	34	40	22.713
TOTAL	**66016**	**38410**	**173**	**161**	**104760**

Fuente: RIPS – Cubos Sispro – Ministerio de Salud

Morbilidad específica por subgrupos

Para el análisis de la morbilidad específica por subgrupo se utilizó la lista del estudio mundial de carga de la enfermedad que agrupa los códigos CIE10 modificada por el MSPS, se realizó estimación de cambios en las proporciones durante el periodo 2010 a 2022.

Para ejemplificar la interpretación de las tablas de subgrupos se hará la descripción en ambos sexos. En el grupo de las condiciones transmisibles y nutricionales son las infecciones respiratorias las de mayor proporción de consultas para el año 2022, alcanzando alrededor de 51,1 % del total de consultas por transmisibles y con gran incremento del 14,7% respecto a 2021; la mayor reducción en puntos porcentuales respecto al año 2021 la tienen las infecciones parasitarias con -15,26 puntos. En el grupo de las no transmisibles son las enfermedades cardiovasculares las de mayor proporción, con una representación del 26,3 % sobre el total de consultas por no transmisibles; con un incremento de 2,4% con relación al año 2021.

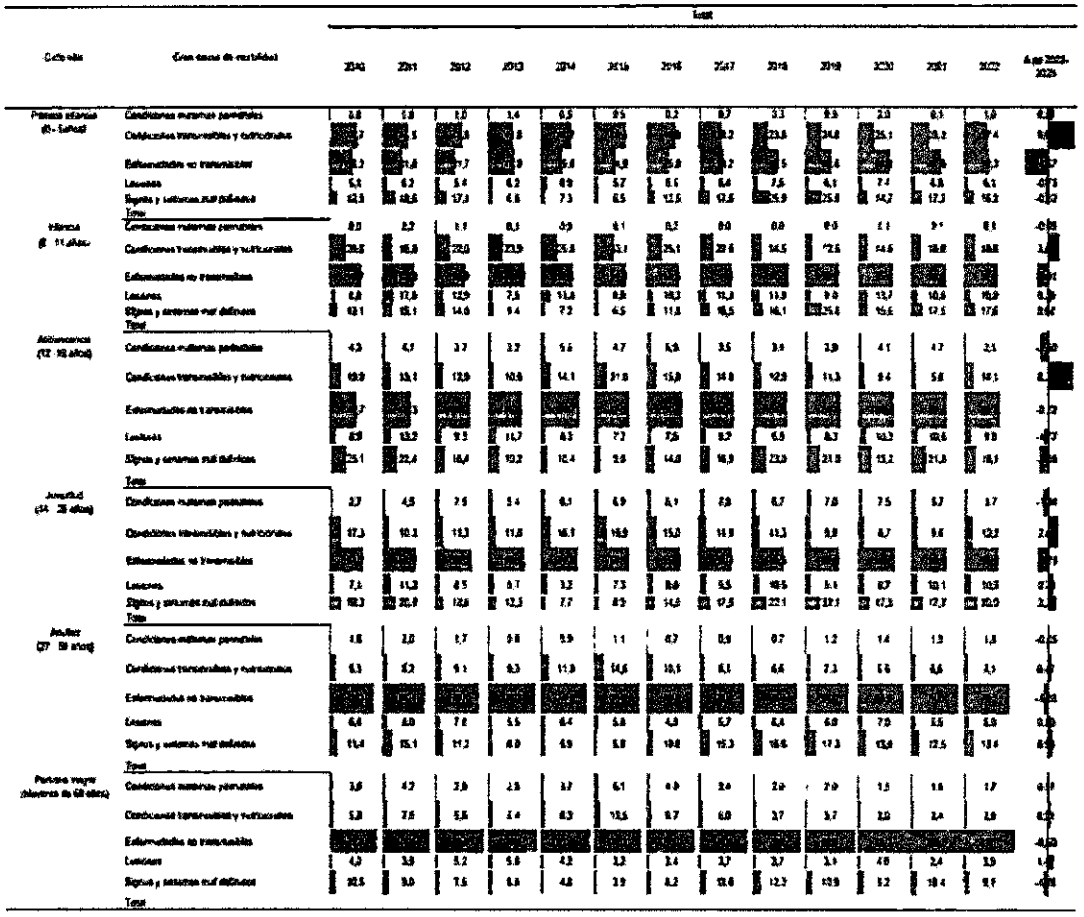
Morbilidad por subgrupos en hombres

Las infecciones respiratorias fueron las que presentaron mayor número de consultas en 2022. Incrementando la tasa en 13,39 con respecto al año 2021, mientras que las enfermedades infecciosas tuvieron una disminución de 14,18.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Morbilidad por subgrupos en hombres, Municipio de Obando-Valle del Cauca, 2010 – 2022



Fuente: Sispro- Ministerio de Salud

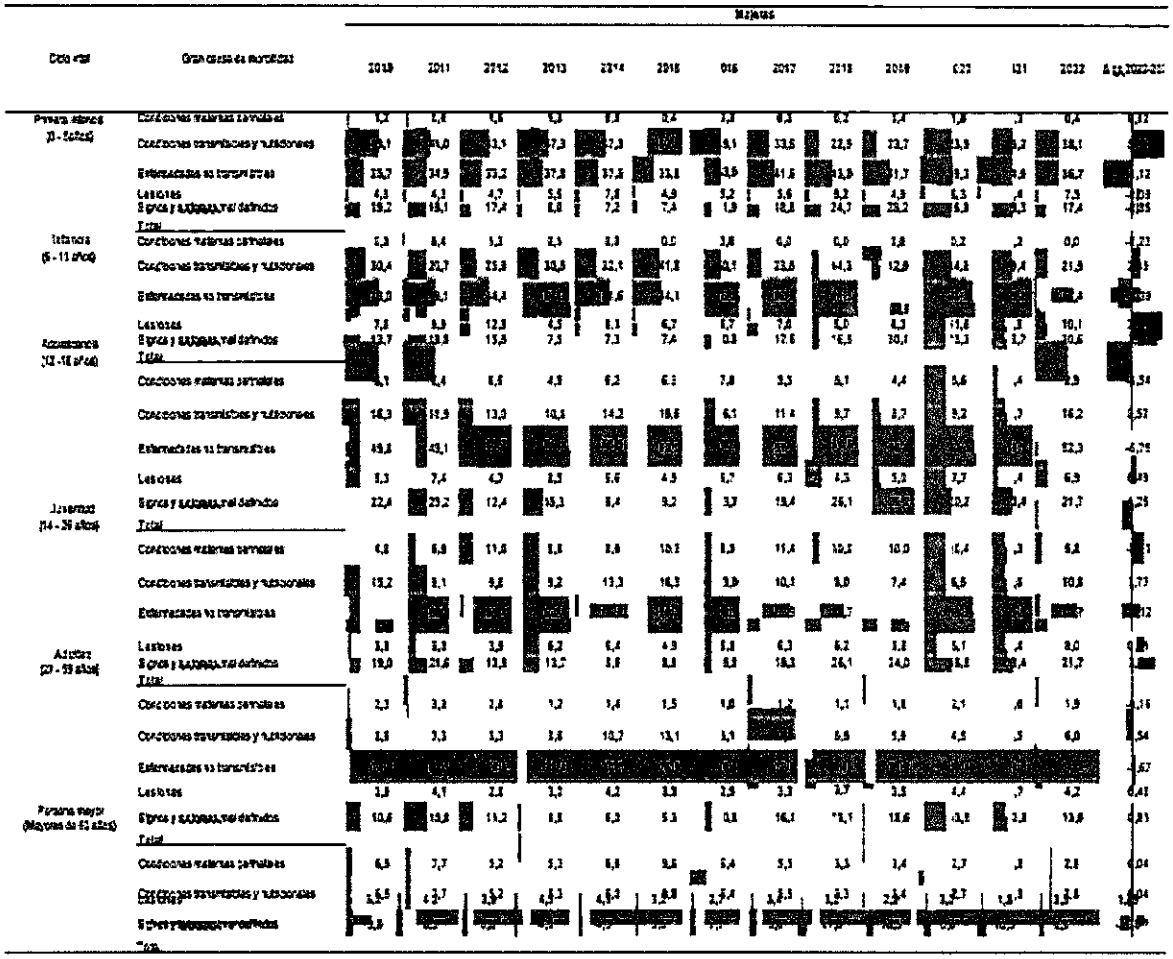
Morbilidad por subgrupos en mujeres

En las mujeres se destaca las condiciones transmisibles, con mayor proporción en todos los ciclos de vida, donde el mayor incremento (+8,95) se evidencia en el ciclo de la primera infancia; también, en este ciclo de edad se observa una disminución del porcentaje en las consultas en las enfermedades no transmisibles (-8,12).

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Morbilidad por subgrupos en mujeres, Municipio Obando-Valle del Cauca 2010 - 2022



Fuente: Sispro- Ministerio de Salud

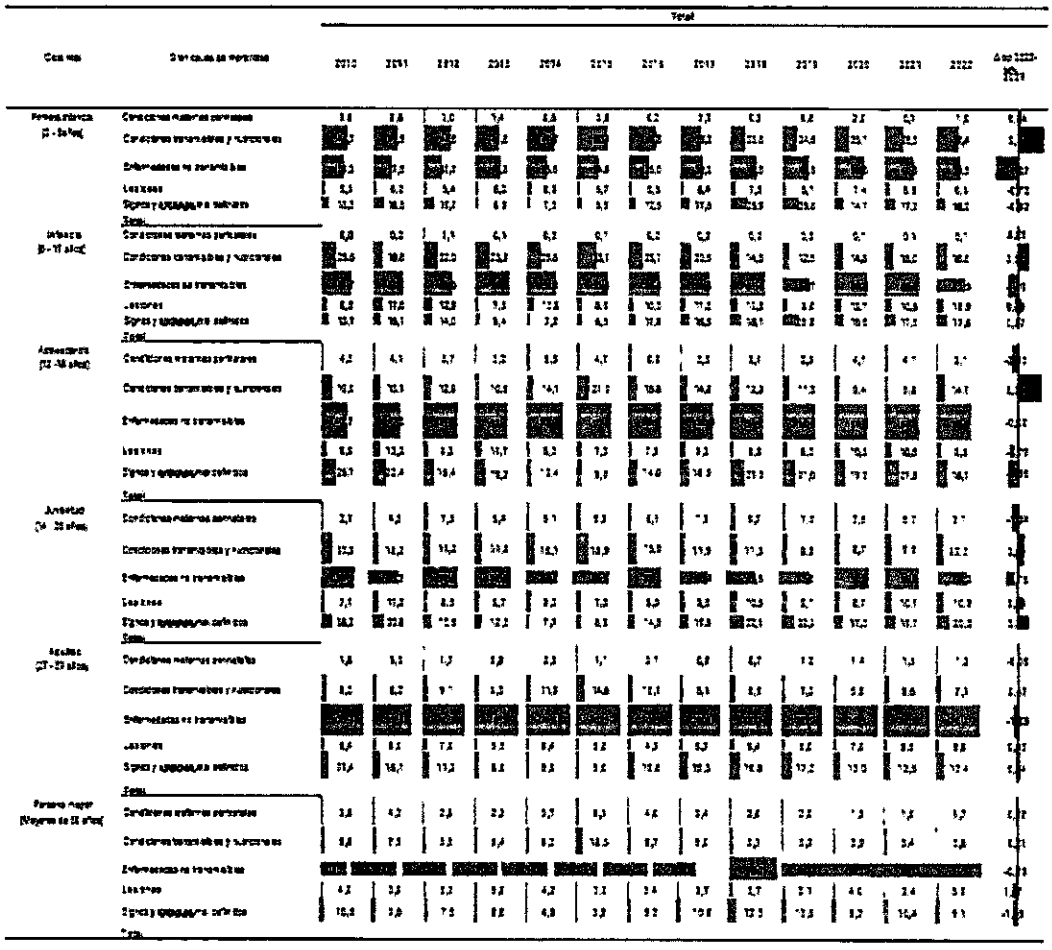
Morbilidad por subgrupos en población general (ambos sexos)

Para ejemplificar se hace la interpretación de la morbilidad en la primera infancia. Las enfermedades no transmisibles representan la mayor proporción de consultas, alcanzando para el año 2022 el 39,3 % del total de consultas en este grupo de edad, sin embargo, fueron las condiciones Transmisibles las que representan el mayor incremento respecto al año 2021 (+9,08 puntos porcentuales). Las condiciones transmisibles son las más prevalentes en todos los ciclos de Vida.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla 1. Morbilidad por subgrupos en ambos sexos, Municipio de Obando-Valle del Cauca 2010 – 2022



Fuente: Sispro- Ministerio de Salud

Morbilidad específica en salud mental

En el año 2022 se presentaron 3.396 atenciones en salud mental a personas residentes en el municipio de Obando, un incremento de 31,2% respecto al año 2021. Los trastornos neuróticos presentan la mayor frecuencia en el año 2022; la mayor variación porcentual fue para los trastornos emocionales que aparecen habitualmente en la niñez y en la adolescencia, con un incremento de 183% y la mayor reducción se evidencia en las atenciones en retraso mental

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Número de atenciones por trastornos mentales y del comportamiento por año en Obando- Valle del Cauca. Años 2021 – 2022

TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	2021		2022		Variación
	#	%	#	%	
F00-F09 TRASTORNOS MENTALESORGANICOS, INCLUIDOS LOS TRASTORNOS SINTOMATICOS	163	11,1%	155	8,0%	[redacted]
F10-F19 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	15	1,0%	26	1,3%	73,3%
F20-F29 ESQUISOFRENIA, TRASTORNOS ESQUIZOTIPICOS Y TRASTORNOS DELIRANTES	164	11,2%	277	14,4%	68,9%
F30-F39 TRASTORNOS DEL HUMOR	339	23,1%	344	17,9%	[redacted]
F40-F48 TRASTORNOS NEUROTICOS, TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ESTRÉS Y TRASTORNOS SOMATOMORFOS	584	39,8%	737	38,2%	26,2%
F50-F59 SINDROMES DEL COMPORTAMIENTO ASOCIADO CON ALTERACIONES FISIOLOGICAS Y FACTORES FISICOS	30	2,0%	40	2,1%	33,3%
F60-F69 TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD Y DEL COMPORTAMIENTO EN ADULTOS	18	1,2%	29	1,5%	61,1%
F70-F79 RETRASO MENTAL	62	4,2%	55	2,9%	[redacted]
F80-F89 TRASTORNOS DEL DESARROLLO PSICOLOGICO	32	2,2%	88	4,6%	[redacted]
F90-F98 TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	62	4,2%	176	9,1%	[redacted]
TOTAL	**1.469**		**1.927**		**31,2%**

Fuente: RIPS – Cubos Sispro – Ministerio de Salud

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Tabla. Número de atenciones por trastornos mentales y del comportamiento por sexo en Obando-Valle del Cauca. Año 2022

TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	FEMENINO		MASCULINO		TOTAL
	#	%	#	%	
F00-F09 TRASTORNOS MENTALESORGANICOS, INCLUIDOS LOS TRASTORNOS SINTOMATICOS	110	10,0%	45	5,5%	155
F10-F19 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	3	0,3%	23	2,8%	26
F20-F29 ESQUISOFRENIA, TRASTORNOS ESQUIZOTIPICOS Y TRASTORNOSDELIRANTES	51	4,6%	226	27,8%	277
F30-F39 TRASTORNOS DEL HUMOR	241	21,9%	102	12,6%	343
F40-F48 TRASTORNOS NEUROTICOS, TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ESTRÉSY TRASTORNOS SOMATOMORFOS	541	49,2%	191	23,5%	732
F50-F59 SINDROMES DEL COMPORTAMIENTO ASOCIADO CON ALTERACIONES FISIOLOGICAS Y FACTORES FISICOS	7	0,6%	33	4,1%	40
F60-F69 TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD Y DEL COMPORTAMIENTO EN ADULTOS	15	1,4%	14	1,7%	29
F70-F79 RETRASO MENTAL	43	3,9%	12	1,5%	55
F80-F89 TRASTORNOS DEL DESARROLLO PSICOLOGICO	27	2,5%	56	6,9%	83
F90-F98 TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECENHABITUALMENTE EN LA NÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	61	5,6%	110	13,5%	171
TOTAL	**1.099**	**57,5%**	**812**	**42,5%**	**1911**
*Dieciséis casos sin dato del sexo					

Fuente: RIPS – Cubos Sispro – Ministerio de Salud

Morbilidad atendida por etnia

Morbilidad atendida etnia indígena

Para el periodo comprendido entre 2019 y 2022, las atenciones con mayor número se presentaron ene año 2019 y en comparación con el año 2022, tuvo una reducción de 26 consultas. La Causa de atención con mayores atenciones, en 2022, se fue síntomas y signos generales y de factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud. Se observa que en 2020 y 2021 las consultas fueron de aproximadamente el 505 menos que las ocurridas en 2019 y 2022. Es de

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

anotar que para los años de menor consulta, el mundo, pasaba por un periodo de confinamiento por la Pandemia Covid 19.

Análisis de la mortalidad

Se llevó a cabo el análisis de la mortalidad por las grandes causas, especifica por subgrupo y materno – infantil y de la niñez. El análisis incorporó variables que causen gradientes como el género, área de residencia y etnia. Los cálculos que se hicieron para la mortalidad por grandes causas y por subgrupos de causas no incluyen las muertes por Covid-19, la fuente de información fue el sistema Sispro del Ministerio de Salud y Protección Social. La fecha última de corte corresponde al año 2022.

Mortalidad general

Tasa de mortalidad por grupos Obando Valle 2015 – 2022.

			2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022	
Grupo	Subgrupo	Sexo	Valor	Tasa	Valor	Tasa	Valor	Tasa	Valor	Tasa	Valor	Tasa	Valor	Tasa	Valor	Tasa	Valor	Tasa
00 - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	101 - ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES	FEMENINO	13,54				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		TOTAL	6,68				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
	102 - TUBERCULOSIS	FEMENINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO					0,00		0,00		0,00		16,88		0,00		0,00	
		TOTAL					0,00		0,00		0,00		8,30		0,00		0,00	
	103 - CIERTAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y RABIA	FEMENINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		TOTAL					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
	104 - CIERTAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	FEMENINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		TOTAL					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
	105 - MENINGITIS	FEMENINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		TOTAL					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
	106 - SEPTICEMIA, EXCEPTO NEONATAL	FEMENINO	13,54				0,00		13,26		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO			13,12		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		TOTAL	6,68		6,54		0,00		6,57		0,00		0,00		0,00		0,00	
	107 - ENFERMEDAD POR EL VIH (SIDA)	FEMENINO			26,89		0,00		0,00		16,25		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO	26,35		26,23		0,00		13,00		33,41		16,88		0,00		0,00	
		TOTAL	13,35		26,56		0,00		6,57		24,71		8,30		0,00		0,00	
	108 - INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	FEMENINO	27,07		13,44		0,00		13,26		0,00		0,00		16,28		0,00	
		MASCULINO	13,17		13,12		13,06		26,01		33,41		0,00		33,76		0,00	
		TOTAL	20,03		13,28		6,60		19,78		16,47		0,00		24,78		0,00	
	109 - RESTO DE CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	FEMENINO					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
		MASCULINO					0,00		0,00		0,00		16,88		0,00		0,00	
		TOTAL					0,00		0,00		0,00		8,30		0,00		0,00	
	TOTAL	FEMENINO	54,15		40,33		0,00		26,53		16,25		0,00		16,28		0,00	
		MASCULINO	39,52		52,47		13,06		39,01		66,82		50,64		33,76		0,00	
		TOTAL	46,74		46,47		6,60		32,83		41,19		24,91		24,78		0,00	

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Para una lectura más fácil las tablas se encuentran organizadas de mayor a menor tasa según el año 2022. De esta forma es posible ubicar rápidamente cual es el evento o indicador que presenta mayor carga, tanto en los grandes grupos como en los subgrupos de mortalidad.

Para el análisis de mortalidad se tomaron como referencia los listados de agrupación de mortalidad 6/67 de la Organización Panamericana de la Salud. El análisis de mortalidad general por grandes causas se hizo por la estimación y ajuste de tasa por edad según el método directo.

Ajuste de tasas por edad para grandes causas

Para el análisis de mortalidad se tomaron como referencia los listados de agrupación de mortalidad 6/67 de la Organización Panamericana de la Salud. Este análisis se desagregará por cada quinquenio y sexo en el periodo comprendido del 2005 al año disponible (2022). El análisis de mortalidad general por grandes causas se hizo por la estimación y ajuste de tasa por edad según el método directo, los cálculos se realizaron en hojas de cálculo electrónico.

En la población general del municipio, para los años 2010 a 2022 las enfermedades del sistema circulatorio fueron las de mayor incidencia, alcanzando el pico máximo en el año 2005 (259,66 por 100.000 habitantes), y un mínimo en el año 2013 (84,57 por 100.000 habitantes), Se observa que es tiene un comportamiento fluctuante a través de los año, sin embargo se observa, que para desde el año 2019 ha venido incrementando

Tabla. Tasa de mortalidad ajustada por edad en población general del municipio de Obando 2005 – 2022

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedades sistema circulatorio	[redacted]	246,84	144,65	170,67	212,18	154,16	[redacted]	151,97	84,57	166,33	121,66	171,04	128,93	135,42	101,63	148,46	210,96	[redacted]
Causas externas	147,64	167,71	111,05	166,77	68,18	71,17	95,24	94,07	91,24	162,02	94,16	108,26	57,64	78,49	107,22	92,23	156,85	163,64
Las demás causas	172,26	134,87	79,87	135,48	98,11	78,82	170,72	125,26	129,50	117,61	106,32	93,45	83,99	57,24	100,54	96,02	102,03	134,11
Neoplasias	87,78	103,35	132,30	50,00	76,31	95,22	92,20	102,75	77,04	65,83	58,39	63,40	81,25	39,15	117,82	66,50	70,35	69,11
Enfermedades transmisibles	55,17	29,03	28,52	37,84	[redacted]	[redacted]	[redacted]	27,32	[redacted]	[redacted]	41,99	45,44	[redacted]	28,43	40,83	[redacted]	[redacted]	[redacted]

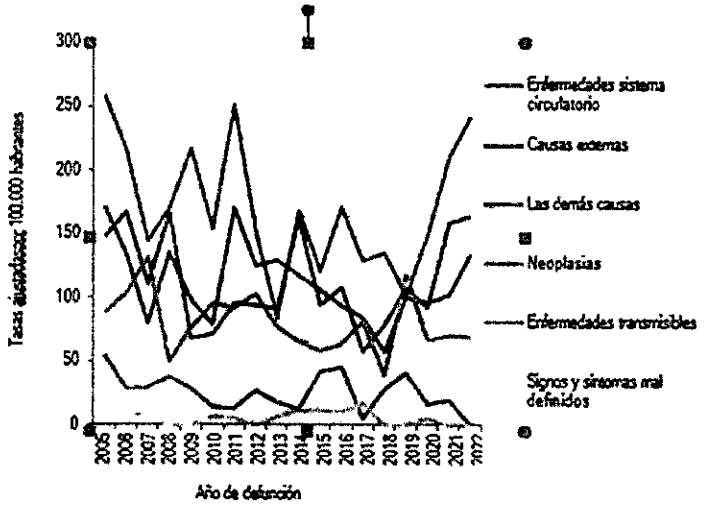
Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Signos y síntomas mal definidos	[redacted]

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Defunciones del SISPRO

Figura. Tasa de mortalidad ajustada por edad en población general del municipio de Obando 2005 – 2022



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Defunciones del SISPRO

Hombres

Para todos los años de estudio las causas externas son las que presentan mayor incidencia, sin embargo, para el año 2022 presentó una disminución con respecto al año 2021, mientras que las enfermedades del sistema circulatorio tuvieron un incremento

Tabla. Tasa de mortalidad ajustada por edad para los hombres del municipio de Obando 2005 – 2022

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedades sistema circulatorio	[redacted]	226,07	159,51	168,54	165,34	137,18	[redacted]	200,75	109,37	195,51	115,25	167,61	93,69	122,11	107,32	156,83	267,72	[redacted]
Causas externas	272,63	[redacted]	192,45	298,80	116,32	118,08	176,78	175,56	150,62	[redacted]	186,42	201,74	102,25	115,32	209,70	158,45	[redacted]	[redacted]

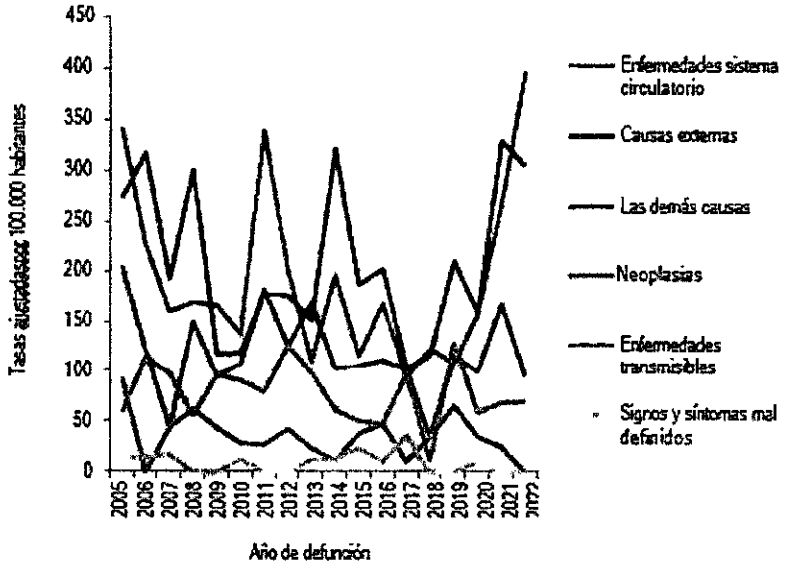
Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Las demás causas	205,47	121,11	43,49	149,03	94,50	107,05	180,59	124,94	167,48	102,43	105,15	110,20	101,74	34,26	113,93	99,76	166,64	94,41
Neoplasias	58,77	113,14	97,36	55,36	98,21	90,76	79,31	125,46	98,08	61,30	49,94	48,87	96,70	[redacted]	128,13	58,58	68,40	69,45
Enfermedades transmisibles	94,13	[redacted]	43,57	62,40	43,15	[redacted]	[redacted]	42,43	[redacted]	[redacted]	98,29	47,59	[redacted]	94,17	66,06	35,11	[redacted]	[redacted]
Signos y síntomas mal definidos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	35,59	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Defunciones del SISPRO

Figura. Tasa de mortalidad ajustada por edad para los hombres del municipio de Obando 2005 – 2022



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Defunciones del SISPRO

Mujeres

Las demás causas en 2022 se constituyen en la primera causa de muerte en mujeres con una tasa ajustada de 170,95, observándose un incremento significativo con relación al año 2021.Las enfermedades del sistema circulatorio tuvo una disminución en 2022.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

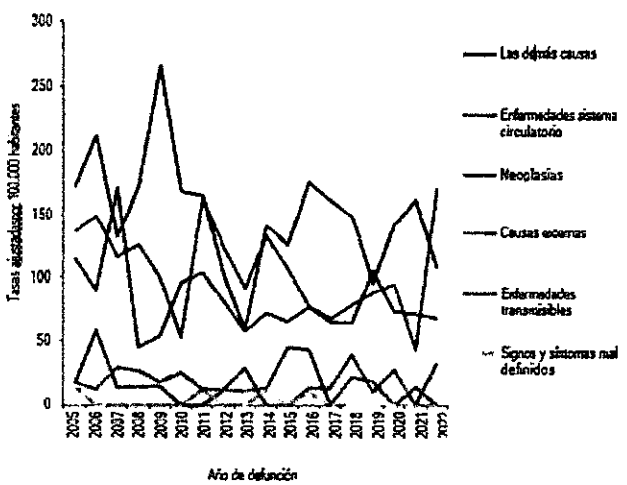
[redacted]

Tabla. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las mujeres del municipio de Obando 2005 – 2022

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Las demás causas	136,13	149,70	116,51	125,72	100,11	53,20	183,26	123,59	92,20	132,54	107,29	78,03	67,78	78,72	88,28	95,17	43,60	178,95
Enfermedades sistema circulatorio	171,82	212,01	132,40	172,65	[illegible]	168,50	185,10	102,51	59,55	141,09	125,94	175,61	161,24	148,05	96,05	142,06	161,63	107,25
Neoplasias	115,49	90,49	170,95	45,55	54,38	96,33	104,14	81,67	58,06	72,19	65,64	76,93	65,08	64,58	105,07	73,32	71,35	68,17
Causas externas	18,06	[illegible]	29,55	27,18	18,11	25,46	[illegible]	[illegible]	29,13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	39,25	[illegible]	27,96	[illegible]	33,47
Enfermedades transmisibles	16,67	59,08	13,96	14,48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	45,51	43,41	[illegible]	21,88	18,34	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Signos y síntomas mal definidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Defunciones del SISPRO

Figura. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las mujeres del municipio de Obando 2005 –2022



Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Defunciones del SISPRO

1.5 DETERMINANTES SOCIALES Y BRECHAS IDENTIFICADAS A LAS CUALES SE ORIENTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PROCESOS ECONÓMICOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA SOCIAL

En este capítulo se caracteriza el territorio en términos económicos y las condiciones de vida de la población. Se utilizó la información disponible que permitió conocer la relación entre los procesos económicos del territorio, las condiciones de vida de la población y otros determinantes sociales de la salud que explican el proceso de salud-enfermedad-atención de la población.

Procesos económicos y condiciones de trabajo del territorio

Hace referencia a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio, en cada una de sus fases: producción, intermediación y consumo.

Obando históricamente se ha caracterizado por ser un Municipio que su actividad económica ha dependido de la tierra y la productividad rural. En la parte de ladera, se da un medio de producción pre capitalista, con un bajo desarrollo tecnológico y un gran apego a la tierra de un número alto de minifundio, en 1997 se tenían 720 predios dedicados a la producción de Café, que se está desplazando por la crisis del café y la expansión de las grandes haciendas ganaderas. En la parte plana donde se da una relación capitalista, donde cuenta la renta de la tierra, que se mide por la posibilidad de capitalizar los bienes y servicios que una hectárea de tierra puede llegar a proveer. Aquí se tiene medios de producción tecnológicos y el tipo de cultivo depende del interés económico, acostó del bienestar social de la población que ve desplazada su forma de subsistencia como es el trabajo agrícola manual.

La caña de azúcar es el cultivo de mayor extensión. Ocupa el 60.6% del suelo culto, lo que convierte en el que más aporta al valor agregado agrícola con un 38%. Por ser la base de un producto para la exportación, su importancia tiende a crecer, integrando suelos dedicados a cultivos transitorios, que han perdido su rentabilidad capitalista. El café es el segundo cultivo del departamento. Aporta el 34% del valor agregado agrícola, aunque la política de diversificación cafetera tiende a disminuir el área sembrada. El desestimulo de cultivos transitorios ha ocasionado la importación masiva de maíz, sorgo y soya, sobre todo para el procesamiento de alimentos concentrados para animales y productos cárnicos. El sector pecuario en el departamento aporta el

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

19% del valor agregado agropecuario con el 19%, siendo la ganadería bovina y la avicultura, los renglones más activos

1.6 Condiciones de vida del territorio

Se refiere a la descripción de las condiciones de vida materiales y culturales donde habitan y transitan las poblaciones del territorio.

1.7 Análisis de vulnerabilidad y pobreza

El índice de pobreza multidimensional tiene en cuenta las siguientes 15 variables: logro educativo, analfabetismo, inasistencia escolar, rezago escolar, servicios para el cuidado de la primera infancia, trabajo infantil, dependencia económica, empleo formal, aseguramiento en salud, barreras de acceso a servicios de salud, acceso a fuentes de agua mejorada, eliminación de excretas, materiales inadecuados de pisos, paredes exteriores, hacinamiento crítico.
En Obando el 2224,9% de la población es pobre según el indicador compuesto de pobreza multidimensional; 48,8% en zona rural y 24,9% en la zona urbana.

Figura. Índice de Pobreza Multidimensional municipio de Obando, Valle del Cauca. Año 2018

Área geográfica	Obando	Valle del Cauca
Cabecera municipal	24,9	6,9
Centros poblados y Rural disperso	48,8	18,6
Total	31,2	8,6

Fuente: Censo Dane 2018

2 GENERALIDADES DE LA E.S.E

2.1 ANTECEDENTES E.S.E

Reseña histórica

Después de un proceso de investigación, se constató que el Primer Puesto de Salud en Obando Valle fue fundado en 1946 bajo el Decreto Departamental acto administrativo No. 1080 de octubre 6 de 1948. Funcionó entonces en la llamada Casa de la Nación y fue dirigido por el Doctor Cecilio Alberto Delgado,

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

acompañado de la ayudante de enfermería María del Franco. Los servicios que se prestaban eran de consulta externa. Posteriormente fue trasladado a la Calle 4a No. 2-70 donde se prestaron otros servicios adicionales. A principios de los años sesenta, fue trasladado a la calle 6a No. 2-90 donde funciona actualmente la ES Hospital Local de Obando.

Se creó como una Entidad de Derecho Público por Resolución 2273 de febrero 24 de 1968. El24 de septiembre de 1973 mediante Resolución No. 3551 se le reconoce Personería Jurídica al Centro Hospital de Obando, dirigido en ese entonces por el Doctor Rafael Clemow, como una Entidad sin ánimo de lucro, destinada a proporcionar a la población atención médica completa, tanto preventiva como curativa, proyectando sus servicios a la familia y a toda la comunidad, de acuerdo con las normas del Ministerio de Salud Pública y Plan de Salud del Departamento.

El 1 de marzo de 1994 mediante el Acuerdo No. 035 se convierte en Empresa Social del Estado, correspondiente al primer nivel de atención ajustándose a la nueva Constitución Política y a la Ley 60 de 1993, adoptando como estamento superior la Junta Directiva y como Representante legal al Gerente.



2.2 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

" Somos una Institución en salud de primer nivel, que brinda atención enfocada en el bienestar de cada usuario, ofreciendo los cuidados necesarios mediante un modelo de atención integrado; con personal idóneo, Siguiendo la excelencia y trato humanizado en la prestación de los servicio, enfocados en la seguridad del paciente y en los procesos de mejoramiento continua, en el marco de la normatividad aplicable vigente respecto al Sistema General de Seguridad Social en Salud, promoviendo el cuidado del medio ambiente, La sostenibilidad económica y la permanencia. "

Visión

El Hospital Local Obando E.S.E alcanza su máximo potencial y es un referente de salud en el norte del Valle del Cauca, por su pertinencia, cobertura, idoneidad, integridad e integralidad y desarrollo sostenible a nivel humano, tecnológico, social y medioambiental. Logrando rentabilidad financiera, bienestar y fidelización de la comunidad en su área de influencia.

Valores

Honestidad
Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud.

Respeto:
Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia o cualquier condición

Compromiso:
Los funcionarios de planta o de contrato, deben ser conscientes de la importancia del rol como servidores públicos, tenemos la disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se interactúa en las labores cotidianas.

Diligencia:
Cumplo deberes, funciones y responsabilidades asignadas,
acorde a mi cargo.

Justicia:
Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas
con equidad.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Mapa de Procesos



2.3 SERVICIOS HABILITADOS

Servicio	Distintivo
129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0070950
130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0070951
312 -ENFERMERÍA	DHSS0070952
328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0070953
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0070954
337 -OPTOMETRÍA	DHSS0500180
344 -PSICOLOGÍA	DHSS0070955
420 -VACUNACIÓN	DHSS0070956
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0070957
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0070958
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0070959
729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0284710
739 -FISIOTERAPIA	DHSS0070960
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0070961
1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0070962
1102-URGENCIAS	DHSS0070963
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0070964

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=7624301653

2.4 CAPACIDAD INSTALADA

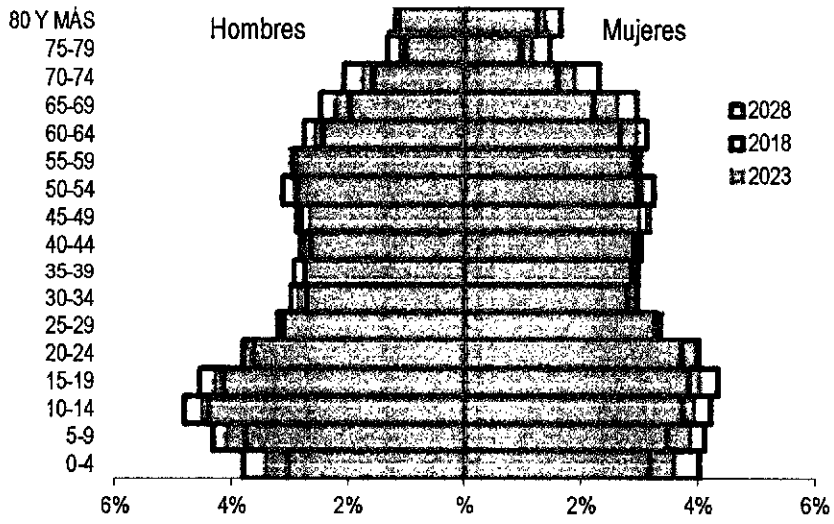
Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AMBULANCIAS	Básica	1	OCL967	TERRESTRE	2024	10029870035
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AMBULANCIAS	Básica	1	OGD437	TERRESTRE	2013	10006646900
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AMBULANCIAS	Básica	1	OJZ410	TERRESTRE	2023	10028129884
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AMBULANCIAS	Básica	1	STH019	TERRESTRE	2011	10001350367
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CAMAS	Pediátrica	4			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CAMAS	Adultos	4			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CAMAS	TPR	2			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	4			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	3			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SALAS	Partos	1			0	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SALAS	Procedimientos	1			0	

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=7624301653

2.5 POBLACIÓN OBJETIVO

Pirámide Poblacional

Pirámide poblacional del municipio de Obando valle del cauca



Fuente: DANE

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

La pirámide poblacional del municipio de Obando es regresiva e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el 2023 comparado para el 2018, los grupos de edad donde hay mayor cantidad de población son desde la primera infancia hasta la juventud.

POBLACIÓN POR EAPB

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Seleccione el Departamento que desea consultar:
Valle Del Cauca

Seleccione el Municipio que desea consultar:
Obando

Seleccione la Entidad que desea consultar:
(Todo)

Seleccione el Año que desea consultar:
(Todo)

Departamento: Valle Del Cauca / Municipio: Obando

Nombre Entidad	Régimen			
	Contributivo	Subsidiado	Excepción & Especiales	Total Afiliados
Nueva Eps	12.706 (54,50%)	30.462 (59,34%)		43.168 (57,15%)
Ambuq Eps	768 (3,29%)	17.524 (34,14%)		18.292 (24,22%)
S.O.S.	9.833 (42,18%)	3.349 (6,52%)		13.182 (17,45%)
Régimen de Excepción			880 (100,00%)	880 (1,17%)
Compensar EPS	5 (0,02%)			5 (0,01%)
Coomeva E.P.S.	1 (0,00%)			1 (0,00%)
EPS Sanitas		1 (0,00%)		1 (0,00%)
Total Afiliados Régi..	23.313 (100,00%)	51.336 (100,00%)	880 (100,00%)	75.529 (100,00%)

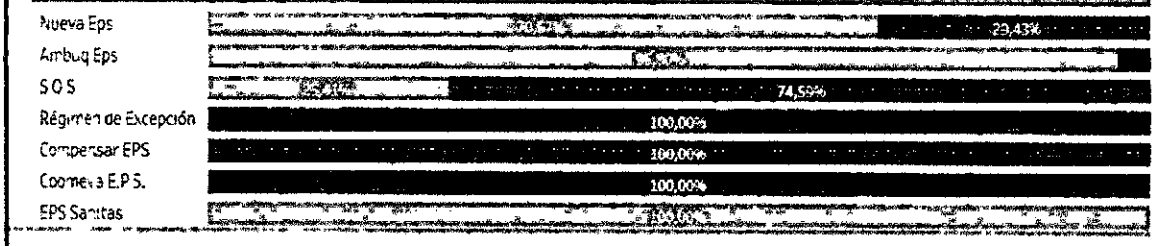
Afiliados

1 < 500.000

© Mapbox © OSM

Nota: Los datos de afiliados por EPS pueden incluir personas que aplicaron la novedad de movilidad en la EPS.

Participación de afiliados según régimen en la misma EPS



Fuente: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx

CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN – DINÁMICA POBLACIONAL

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Este apartado hace referencia a la caracterización general de la población que habita el territorio desde una perspectiva demográfica, y la descripción de pueblos y comunidades étnicas. Este aspecto, orienta el análisis respecto de procesos de salud-enfermedad-atención en poblaciones específicas, entendiendo que las poblaciones no son estáticas, y por el contrario fenómenos como las crisis económicas, las guerras, y la misma enfermedad puede generar cambios en la conformación de la población.

Población

Las proyecciones de población tuvieron un ajuste hecho por el DANE Postcovid, en marzo del año 2023. Para el municipio de Obando, la proyección original Censo DANE 2018 arrojaba 12.281 personas para el año 2023, con el ajuste Postcovid la población quedó con un total de 12.615 habitantes (334 personas más). De acuerdo al Censo Dane 2005, Obando registraba 14.331 habitantes, en comparación con el año 2023 ha disminuido 12,0 %, lo que corresponde a 1.716 personas menos

Densidad poblacional por kilómetro cuadrado

Obando tiene una extensión 213 Km cuadrado; se calcula una densidad Poblacional de 54,2 habitantes por Km cuadrado. La densidad disminuyó en 8,06 habitantes por cada kilómetro cuadrado pues en 2005 era de 67,3

Población por área de residencia urbano/rural

Con respecto a la distribución de la población por área de residencia, el municipio de Obando es predominantemente urbano, pues el 76,6% habita en el área urbana y el 23,4% en el área rural. Realizando una comparación de la población entre el Censo 2005 y la proyección de la población Postcovid, se observa una reducción total de la población de 1.716 habitantes. En zona urbana presentó una disminución de 40,8% (2052 habitantes), mientras que en zona urbana aumento en 3,6% (336 habitantes)

Grado de urbanización

El grado de urbanización del municipio de Obando es del 76%, con más de dos terceras partes de la población asentada en la zona urbana.

Número de viviendas.

Según la proyección del Censo DANE 2018, para el año 2023, el Municipio de Obando cuenta con 4.160 viviendas ocupadas, de las cuales 3.145 están en las zonas urbanas y 1.015 en las zonas rurales y un total de 4.401 hogares, distribuidos así: 3.376 las zonas urbanas (76,7%) y 1.015 en las centros poblados y rural disperso (23,3%).

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Población por pertenencia étnica

Según los datos del Censo 2018, la población del municipio de Obando cuenta con grupos minoritarios de población afrodescendiente y en menor grado aun, de población indígena. La población afrodescendiente cuenta con el 3,19% del total y la población indígena el 1,79% que se asientan en el resguardo Embera Chamí.

Tabla. Población por pertenencia étnica del municipio de Obando -Valle del Cauca, 2023.

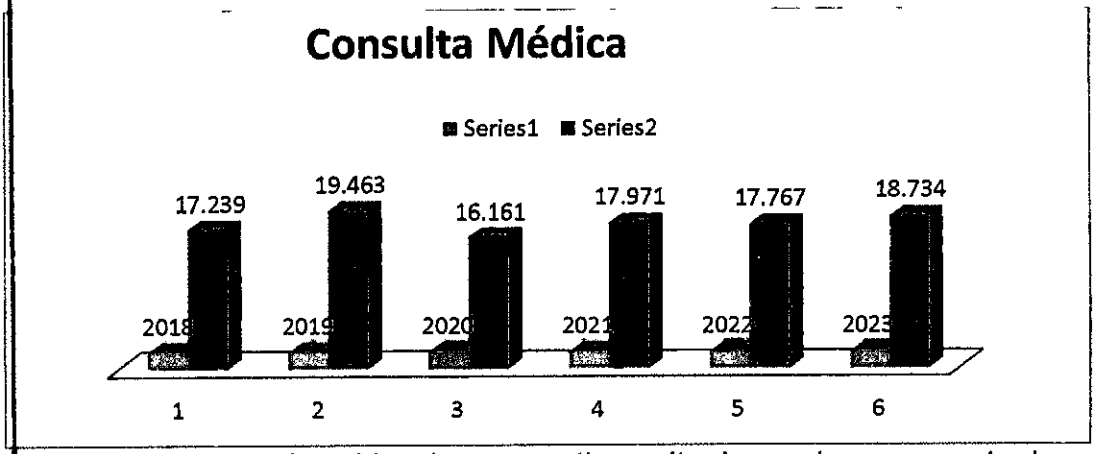
Autoreconocimiento étnico	Urbano	Rural	Total	%
Indígena	69	157	226	1,79%
Raizal del Archipiélago de San	0	0	0	0,00%
Negro(a), Mulato(a),	309	94	403	3,19%
Ningún grupo étnico	9261	2725	11986	95,01%
Total	9570	2976	12615	100%

Fuente: Minsalud

2.6 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

INDICADORES DE PRODUCCIÓN

Consulta ambulatoria por medicina general

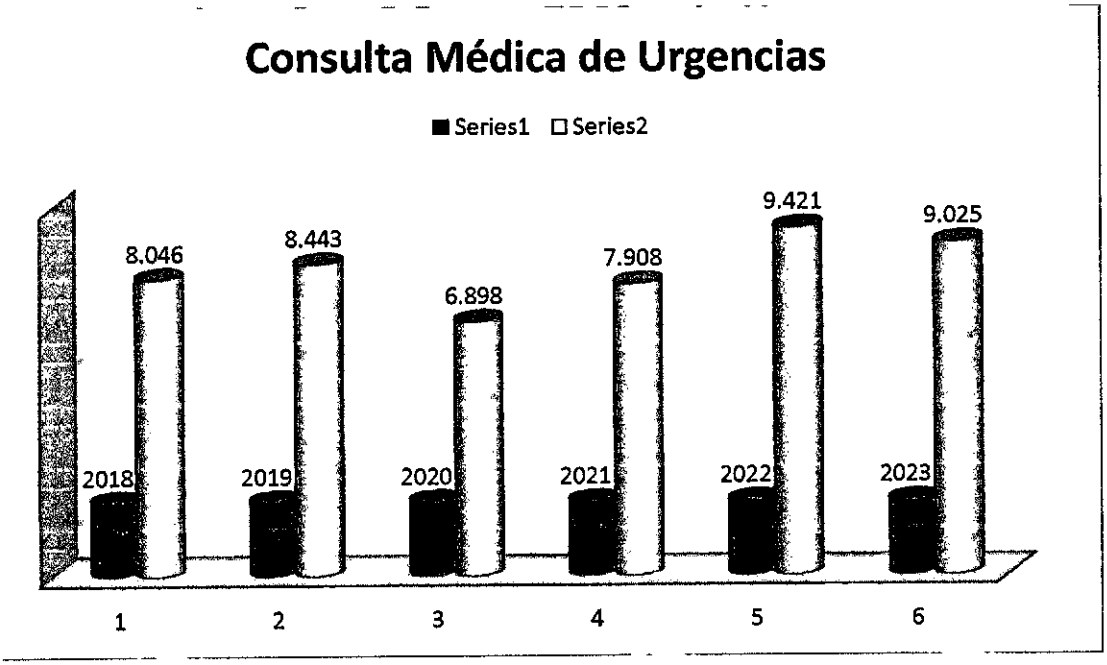


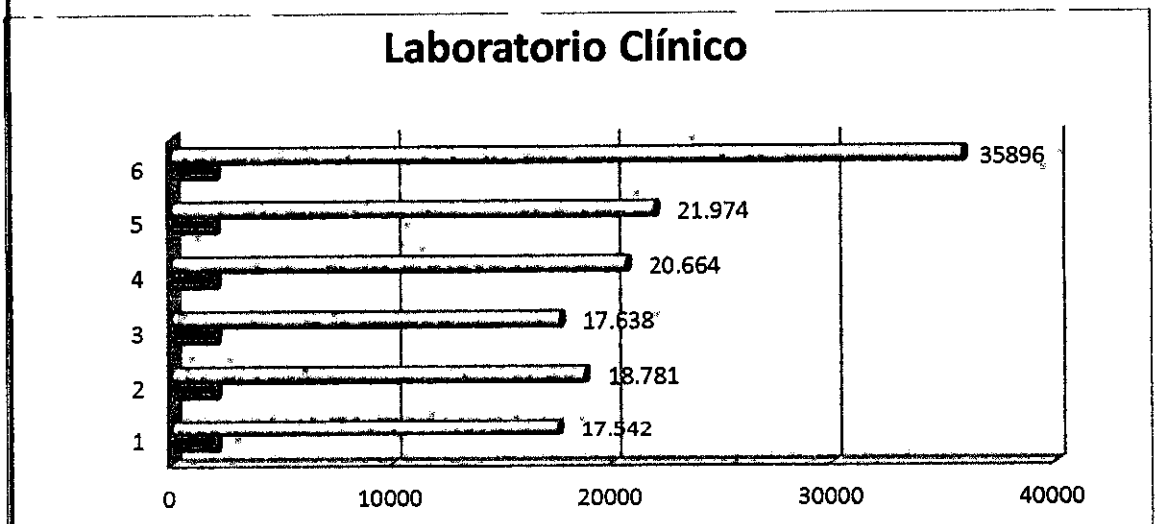
En la gráfica se puede evidenciar que se tiene alta demanda y respuesta de consulta médica con una oportunidad < a tres (3) días teniendo su enfoque en la calidad de la

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

atención. Se puede evidenciar incremento de las consultas por medicina general en el año 2022 con respecto a 2023, objeto de las estrategias que se vienen realizando para lograr una atención optima.



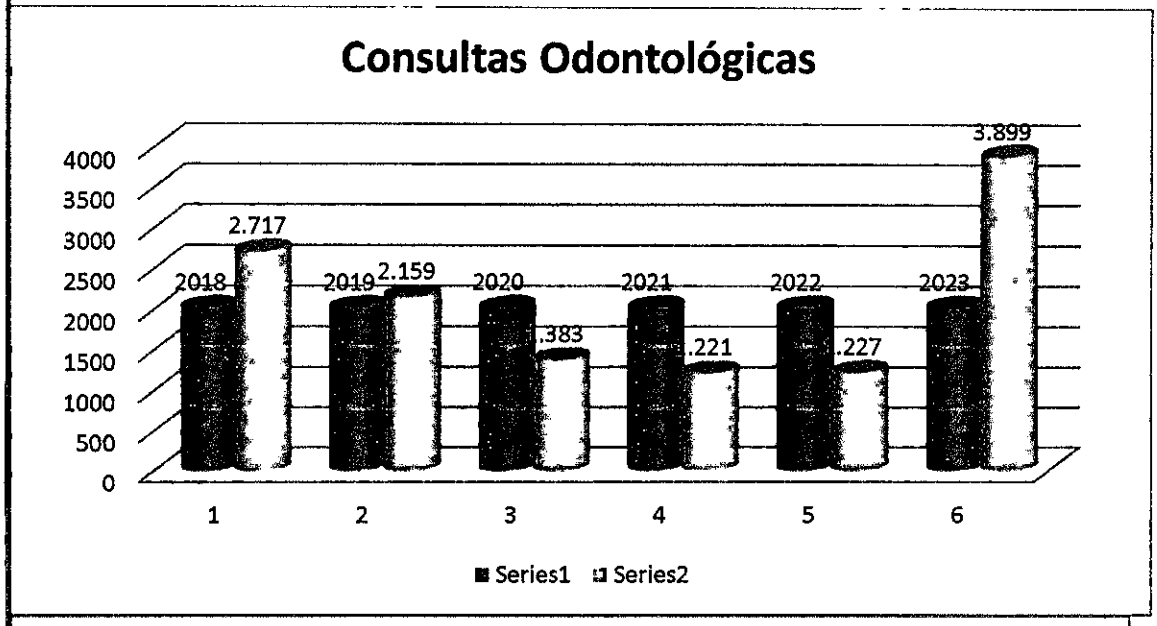


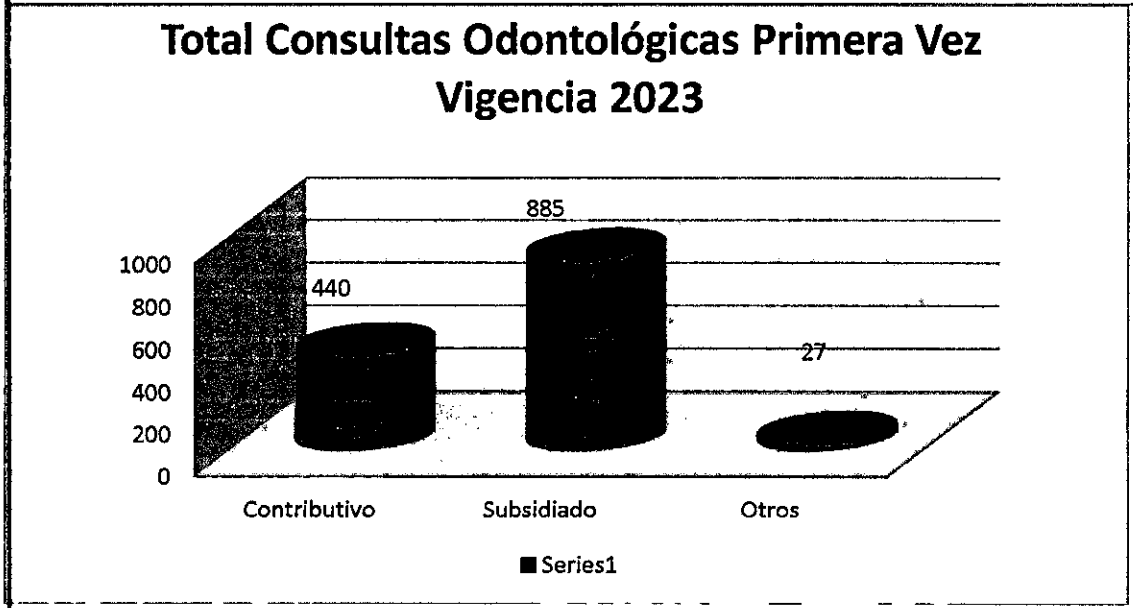
	1	2	3	4	5	6
Series2	17.542	18.781	17.638	20.664	21.974	35896
Series1	2018	2019	2020	2021	2022	2023

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

En el análisis de producción se incrementaron los exámenes de laboratorio en el año 2022 y 2023 con relación a 2021, en cuanto a lo consulta médica por urgencias se observa un descenso del 4 % en el año 2023 respecto al año 2022.





Se evidencia un aumento debido a que se implementaron estrategias que permitió el aumento de producción en el 2023, y en el 2022 solo se contaba con un solo odontólogo lo que limita la prestación del servicio y su productividad.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

2.7 MORBIMORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR LA E.S.E

Morbilidad atendida según grandes causas, edad y sexo

Principales causas de morbilidad en población general

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD POR CONSULTA EXTERNA

Código	Nombre	Cantidad
Z000	Examen Médico General	2007
L10k	Hipertensión Esencial primaria	1570
Z001	Control de salud de rutina del niño	564
J00X	Rinofaringitis Aguda	455
E039	Hipotiroidismo no especificado	337
M255	Dolor en articulación	308
Z008	Examen del estado de desarrollo del adolescente	291
Z3000	Asesoramiento anticoncepción	269
E109	Diabetes Mellitus	268
N390	Infección de vías urinarias	232

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD POR URGENCIAS

Código	Nombre	Cantidad
J00X	Rinofaringitis Aguda	722
K529	Colitis y gastroenteritis no infecciosa	1570
B349	Infección viral no especificada	564
R104	Otros dolores abdominales	455
R51X	Cefalea	337
M545	Lumbago no especificado	308
N390	Infección de vías urinarias	291
B338	Otras enfermedades virales	177
K297	Gastritis	171
A09X	Diarrea	167

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Para clasificar las principales causas de morbilidad se utiliza la lista de estudio según los códigos CIE10, como se puede evidenciar en las gráficas anteriores para el servicio de consulta externa la primera causa es la hipertensión esencial primaria y por otro lado el servicio de urgencias se presenta la rinofaringitis aguda.

2.8 PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA E.S.E.

Conforme a las proyecciones del municipio de Obando Valle, se observa conforme a los grupos de edad que la población proyectada para el año 2028 no presenta tendencias de decrecimiento, presenta una población constante a pesar de las dinámicas poblaciones actuales, en donde las municipios con zonas rurales predominantes tienden a disminuir por la migración de la población, siendo este un indicador de crecimiento y desarrollo para la E.S.E, al ser la única IPS del municipio, por tanto, la población del municipio tiende a ser la población atendida o asignada por las EPS, además, conforme a lo anterior, la E.S.E. podrá presentan propuestas de atención integral a las EAPB conforme a los ciclos de vida en cuanto a servicios de promoción y mantenimiento de la salud.

Población por grupos etarios

En términos generales para la primera infancia y en la infancia tiende a disminuir con el paso del tiempo, de igual forma que para la adolescencia y la juventud. En los adultos el comportamiento es más estable, mientras que para los adultos mayores de 60 años y más se marca incremento para el año 2023 y 2028.

Tabla. Proporción de la población por cursos de vida, municipio de Obando-Valle del Cauca, 2018, 2023 y 2028

Grupos de edad de interés	2018		2023		2028	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
0 a 5 años	1.163	[redacted]	1.080	[redacted]	955	[redacted]
6 a 11 años	1.277	[redacted]	1.237	[redacted]	1.156	[redacted]
12 a 17 años	1.338	[redacted]	1.281	[redacted]	1.235	[redacted]
18 a 28 años	2.029	16,5%	2.070	16,4%	1.991	16,2%
29 a 59 años	4.434	[redacted]	4.564	[redacted]	4.635	[redacted]
60 y más	2.071	16,8%	2.383	18,9%	2.695	21,9%
Total	**12.312**		**12.615**		**12.667**	

Fuente: DANE

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Obando Valle requiere cumplir con las dimensiones incluidas en el su Plan de Desarrollo Municipal, en las cuales específicamente se encuentra el fortalecimiento del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. y garantizar así el acceso a la salud de toda la comunidad del municipio del Águila. Siendo este un pilar fundamental para la salud del municipio al ser dicha institución la única Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) del municipio y por tanto el fortalecimiento y mejora de la E.S.E. impactará en toda la población e incluso aledaña.

En ese orden de ideas, los equipos biomédicos que son el apoyo diagnóstico para la prestación de los servicios prestados requieren que las diferentes áreas sean renovados en un alto porcentaje, actualizando la tecnología y mejorando así la capacidad diagnostica, segura y atención oportuna a los diferentes diagnósticos, patologías con estándares de calidad médica y tecnológica prestadas a los usuarios que solicitan nuestro servicio.

Además de lo indicado anteriormente, permitirá a la institución el cumplimiento de los estándares básicos de habilitación en el apartado de dotación y procesos prioritarios, así como en los estándares de seguridad del paciente que fomenta la institución.

4 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

EL Hospital Local de Obando E.S.E como cabeza de la Red de prestación de Servicios de Pública en salud del Municipio de Obando Valle, tiene la necesidad imperante de garantizar las condiciones de prestación de los servicios de salud a los usuarios, es por ello que se han identificado las necesidades en materia de la renovación de equipos, diagnósticos y de apoyo para las diferentes áreas y servicios ofertados en nuestro portafolio institucional, con el propósito de garantizar la atención humanizada de acuerdo a la atención en la baja complejidad, en el cual nos encontramos habilitados, dichas necesidades incluyen la contar con de equipos renovados y vanguardistas.

Así es como los requerimientos actuales de satisfacción y las necesidades expresadas por la comunidad, reiteran la necesidad de gestionar los requerimientos que permitan brindar una atención acorde a las necesidades actuales, ello implica que para la prestación de servicios asistenciales en las áreas de CONSULTA EXTERNA, INTERNACION, ATENCION INMEDIATA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA, que hacen parte de nuestra oferta institucional, se cuente con los equipos y elementos suficientes y necesarios, que permita se garantizara la atención oportuna a los usuarios; que en la actualidad

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

contamos con limitaciones para brindar diagnósticos oportunos, se afecta la seguridad del paciente, incrementado los costos de mantenimiento y tiempos de parada.

Al ser la E.S.E. hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del financieras de la E.S.E, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.

5 ALTERNATIVAS TECNICAS, SOLUCIÓN Y DISEÑOS

ALTERNATIVA

Dotación de equipos biomédicos, modernos, suficientes, adecuados para la oferta institucional y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital Local de Obando E.S.E

ALCANCE

Gestionar recursos que permitan al Hospital Local de Obando E.S.E. la prestación de servicios en salud con equipos biomédicos y de ayuda diagnostica, apropiados y con la tecnología requerida, mejorando la calidad de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los estándares de calidad, atención y seguridad, según la normatividad vigente mediante la dotación, reposición y renovación tecnológica de los equipos biomédicos en todas las áreas.

SITUACIÓN ESPERADA

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En resumen, las condiciones financieras actuales de la E.S.E. no han permitido la renovación tecnológica en los diferentes servicios generando un aumento de las remisiones, posibles retrasos en la atención e incluso afectación de la pertinencia por diagnósticos imprecisos, aumentando el riesgo de afectar negativamente la morbilidad de la población, generar insatisfacción entre otras acciones de índole legal.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

En este orden de ideas, la E.S.E. requiere dotar de 22 equipos biomédicos los diferentes servicios pertenecientes a consulta externa y apoyo diagnóstico y

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

complementación terapéutica para atención pertinente a los más de 10.000 habitantes del municipio de Obando Valle.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

Causas que generan el problema

- Deterioro y finalización de la vida útil de los equipos científicos y tecnólogos de la E.S.E.
- aumento de las necesidades tecnológicas de la E.S.E
- Riesgos para la seguridad del paciente
- Alto costo para la adquisición de equipos biomédicos modernos
- Disminución de la pertinencia medica por la precisión diagnostica
- Dificultades financieras que limitan la renovación tecnológica de la E.S.E.
- Escasez de los recursos económicos para realizar inversión en la dotación científicas y tecnológica
- Incumplimiento de los estándares de habilitación vigentes

PROBLEMA CENTRAL

- Al ser la E.S.E. hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del presupuesto, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.

Efectos generados por el problema

- Deficiencia de la prestación de servicios en el municipio.
- Remisión de los usuarios a otra entidad y/o ciudad por deficiencia de equipos biomédicos en la institución.
- Aumento de las remisiones e insatisfacción por parte de los usuarios.
- Afectación de la morbilidad de la población.

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

6 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los estándares de calidad, atención y servicio, requeridos en la normatividad vigente mediante la dotación, reposición y renovación tecnológica de los equipos biomédicos, equipos diagnósticos y de apoyo de la institución.

7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejoramiento de la calidad de la atención a través del cumplimento de los requisitos de habilitación vigentes.
- Lograr conseguir la dotación de equipos biomédicos y de apoyo diagnostico necesarios para la prestación de servicios asistenciales en la institución.
- Mejoramiento de la cobertura en los diferentes servicios ofertados por la institución.
- Acceder a recursos del estado en inversión para la prestación de servicios asistenciales, para mejorar la eficiencia y calidad en la atención
- Posicionar al hospital e incrementar los indicadores de atención en los diferentes servicios.

RESULTADOS ESPERADOS

Lograr conseguir la dotación de equipos necesarios en los diferentes procesos asistenciales y de apoyo, para el mejoramiento de la calidad en el servicio y la oportunidad de atención a los pacientes.

Facilitar a nuestro personal asistencial la prestación de un servicio oportuno y de calidad a la comunidad.

8 ESTUDIO DE MERCADO

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

La E.S.E realizó el estudio de mercado conforme a las cotizaciones recibidas conforme a las características mínimas del presente proyecto, para lo cual se utilizó la siguiente matriz de manera que se identificara los mejores oferentes que cumplan con las condiciones mínimas exigidas

SERVICIO	ÁREA	CANTIDAD SOLICITADA	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	[redacted]	[redacted]	MENOR VALOR SELECCIONADO ($) INCLUYE IVA	OBSERVACIONES	APROBACIÓN	[redacted]
					P1 UNITARÍA ($) INCLUYE IVA	P2 UNITARÍA ($) INCLUYE IVA				OBSERVACIONES

9 OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	
Variable	2023
Camas de hospitalización	10
Total de egresos	62
Porcentaje Ocupacional	5,18
Promedio Dias Estancia	3,05
Giro Cama	6,2
Consultas Electivas	18.734
Consultas de medicina general urgentes realizadas	9.025
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	0
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	0
Número de partos	9
% Partos por cesárea	0
Exámenes de laboratorio	35.896
Número de imágenes diagnósticas tomadas	1.349
Dosis de biológico aplicadas	2.689
Citologías cervicovaginales tomadas	672
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	442
Producción Equivalente UVR	202.632,88

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/vistas/fichasTecnicas.aspx?pageTitle=Ficha+T%u00e9cnica&pageHlp=%2fSIHO%2fayudas%2fvistas%2ffichatecnica.pdf

OFERTA ACTUAL DE SERVICIOS DE SALUD

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Servicio	Distintivo
129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0070950
130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0070951
312 -ENFERMERÍA	DHSS0070952
328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0070953
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0070954
337 -OPTOMETRÍA	DHSS0500180
344 -PSICOLOGÍA	DHSS0070955
420 -VACUNACIÓN	DHSS0070956
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0070957
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0070958
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0070959
729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0284710
739 -FISIOTERAPIA	DHSS0070960
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0070961
1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0070962
1102-URGENCIAS	DHSS0070963
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0070964

10 CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL

GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD ACTUAL
AMBULANCIAS	BÁSICA (OCL967)	1
AMBULANCIAS	BÁSICA (OGD437)	1
AMBULANCIAS	BÁSICA (OJZ410)	1
AMBULANCIAS	BÁSICA (STH019)	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	4
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACION PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	2
CAMILLAS	OBSERVACION ADULTOS MUJERES	2
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
SALAS	PARTOS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

CONSULTORIOS	URGENCIAS	1

ALTERNATIVA TÉCNICA O SITUACIÓN PROPUESTA

El Hospital es una institución de baja complejidad con enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria para dar respuesta a los requerimientos en salud, dentro de sus objetivos está la articulación de las Rutas Integrales de Atención y las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la gestión del riesgo y la atención diferencial.

En este sentido dentro de la identificación del riesgo y requerimientos según el estado de salud de los usuarios el hospital requiere mejorar y actualizar los equipos biomédicos, lo que hace necesario la inversión por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social de 22 equipos biomédicos que beneficiarán a los servicios de consulta externa odontología y laboratorio clínico permitiendo mejorar la calidad de la atención médica, garantizando la seguridad del paciente, cumpliendo con estándares regulatorios y mejorando la eficiencia operativa del Hospital Local de Obando E.S.E.

Población beneficiada: Todos los pacientes que requieran atención por parte de la E.S.E. Hospital Local de Obando E.S.E del municipio de Obando Valle.

11 ESTRUCTURA OPERATIVA

Con la dotación de nuevo equipos se disminuirán los tiempos muertos en consecución de repuesto o préstamo de equipos entre servicios. Así mismo se aumentará la vida útil de los equipos que serán usados para la prestación de servicios intra y extramural. A continuación, se presenta la relación de equipos que requieren ser cambiados por servicios:

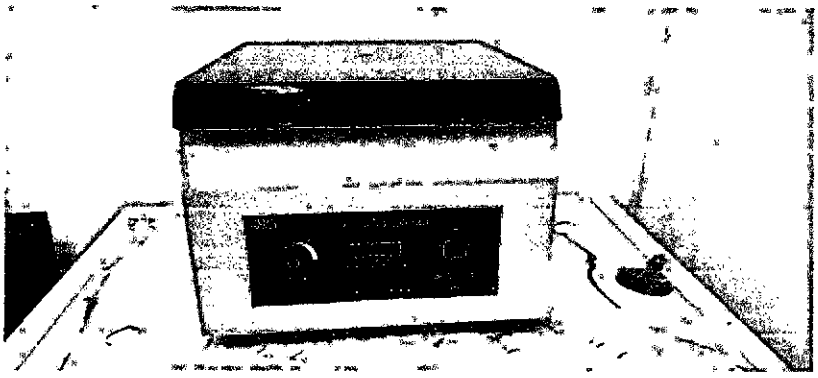
Situación actual

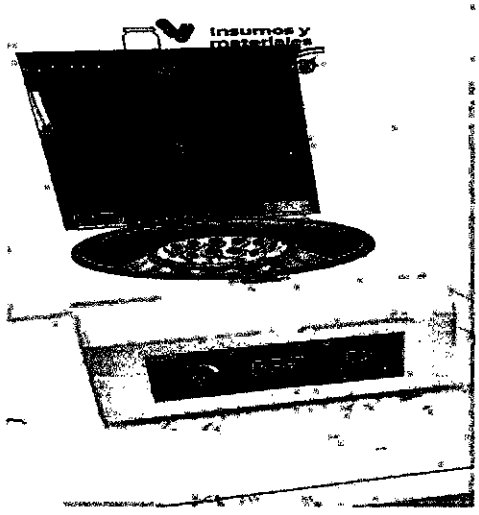
Se evidenciaron las siguientes deteriores en algunos equipos en diferentes áreas:

1- Laboratorio:

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

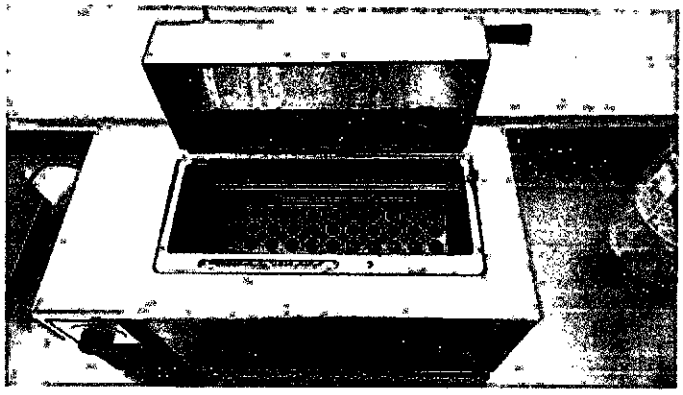




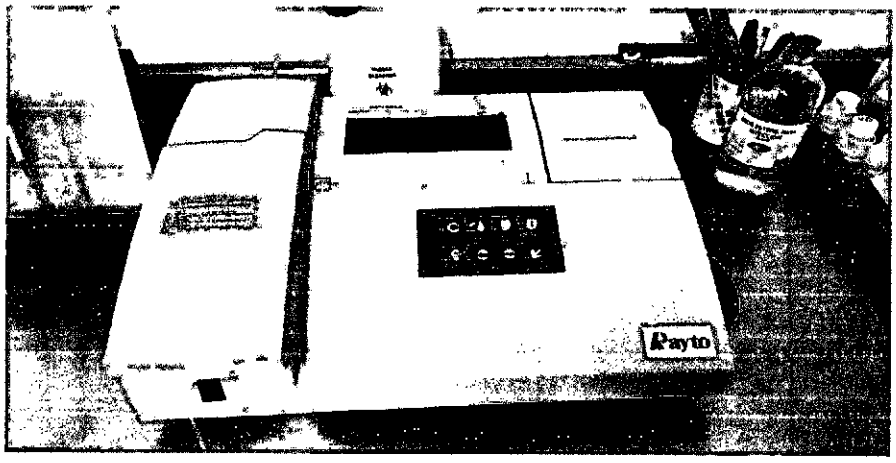


Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

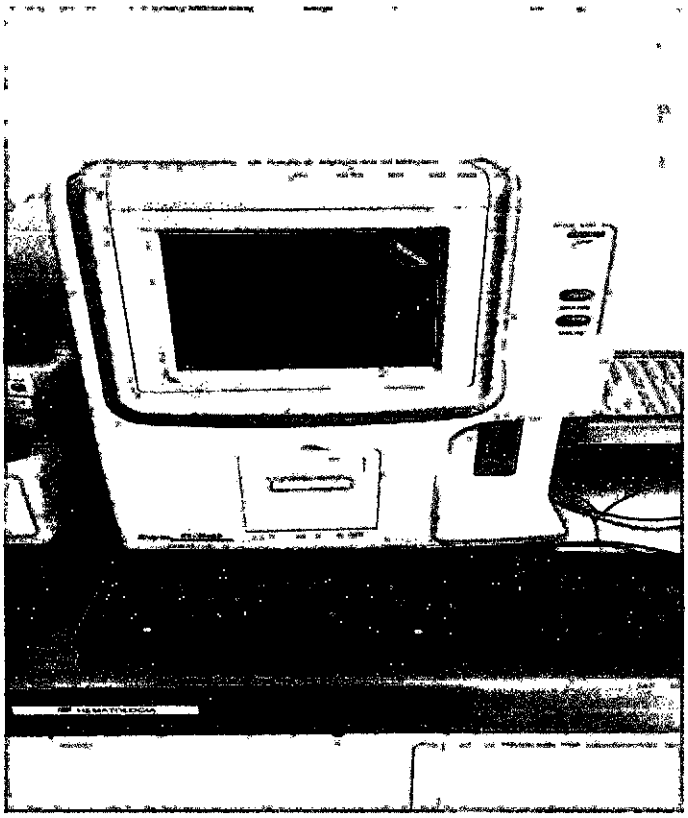


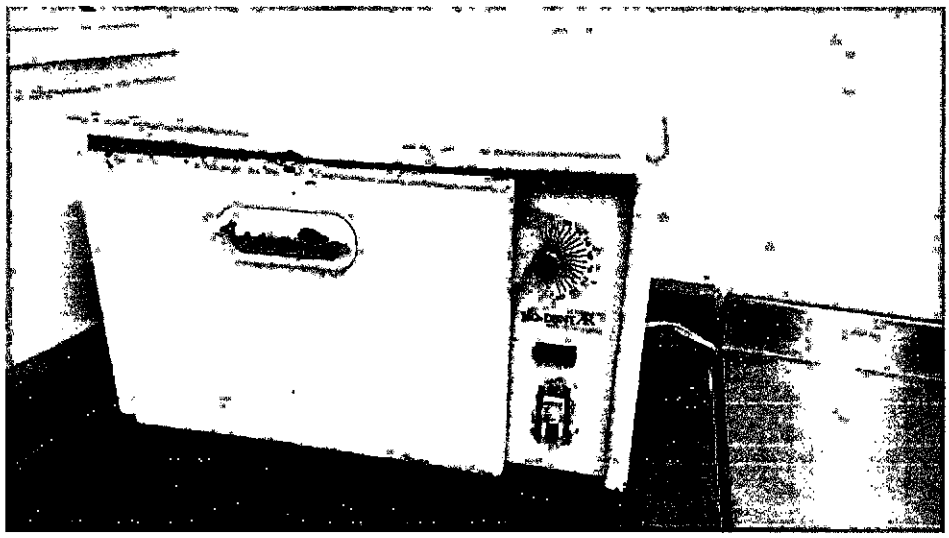




Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]



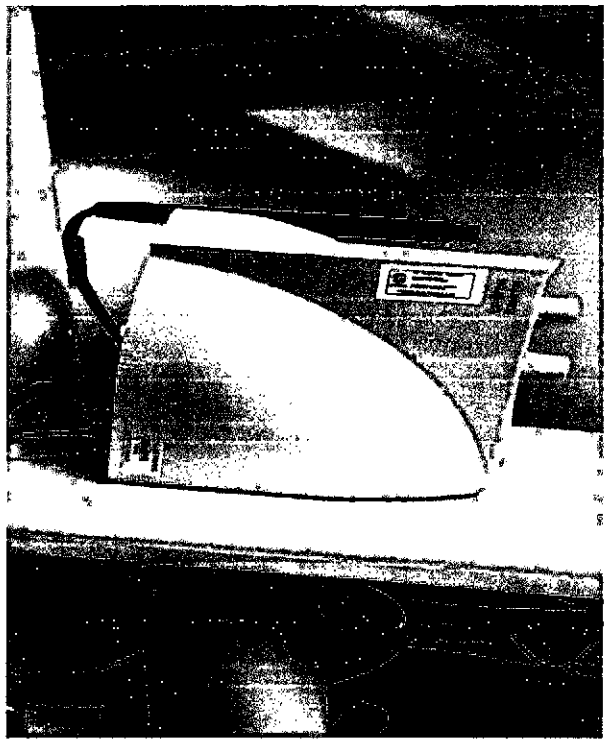


Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

2- Odontología:





Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

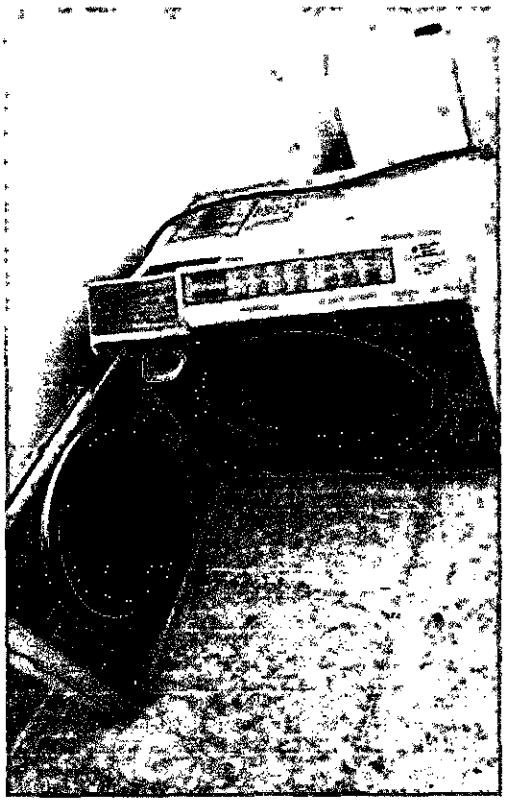




Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

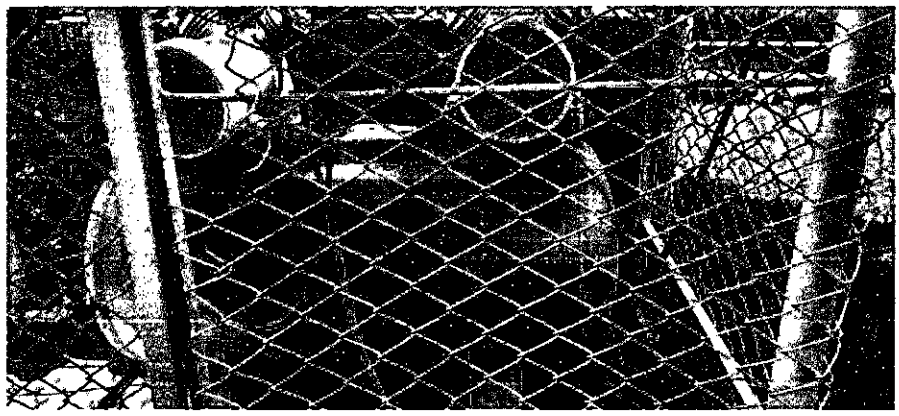
[redacted]





Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]



12 ESTRUCTURA OPERATIVA

Con la dotación de nuevo equipos se disminuirán los tiempos muertos en consecución de repuesto o préstamo de equipos entre servicios, se aumentará la pertinencia y seguridad en la atención. Así mismo se aumentará la vida útil de los equipos que serán usados para la prestación de servicios intra y extramural, además de cumplir con la normatividad aplicable vigente respecto a la normatividad de habilitación vigente. A continuación, se presenta la relación de equipos que requieren ser cambiados por servicios:

13 Características técnicas mínimas servicio de consulta externa

ÁREA: CONSULTA EXTERNA		
EQUIPO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

CENTRIFUGA	- Diseño sencillo - Teclas grandes - Aumento de temperatura reducido - Motor libre de mantenimiento - Cubierta motorizada - Desbloqueo automático de la cubierta - Memoria para los últimos ajustes - 2 curvas de aceleración/desaceleración (soft,fast) - Cámara de rotación de acero inoxidable - Sistema de desbloqueo de emergencia de la cubierta con ventanilla - Sistema de control de exceso de velocidad - Fabricado según la norma EN 61010-2-020	1
MICROSCOPIO BINOCULAR	Sistema de enfoque Ajustes macro y micrométrico con graduación 0.002mm. Fricción del ajuste regulable. Tope de protección de la preparación regulable. Platina Cuadrada de 120 x 120 mm con platina mecánica integrada con movimientos ortogonales. Condensador de Abbe A.N. 1.25 ajustable en altura con porta filtro. Sistema de iluminación LED (diodo) con intensidad regulable. Alimentación integrada y con baterías NiMH AA recargables. Para tensión de corriente de intensidad 85-240V. Suministrado con cable de alimentación. Embalaje Suministrado con funda de protección, fusible de recambio, guía de utilización en Español, en caja de poliestireno.	1
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	Hemograma + fórmula leucocitaria de 3 poblaciones , 21 parámetros +3 histogramas Rendimiento: 60 muestras por hora Sistema de manejo intuitivo con pantalla táctil Rendimiento mejorado con tecnología contrastada Muestreo con vial abierto o cerrado opcional Almacenamiento de 40 000 resultados con histogramas Volumen de muestra: Sangre Entera 17µL y Prediluido 20µL	1

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

ANALIZADOR DE QUIMICA	Consumo de agua: menos de 6.5 litros /hora Rendimiento pruebas fotométricas: 240 test por hora Capacidad hasta 80 muestras Carrusel hasta 80 reactivos refrigerados 8 segmentos de cubetas lavables x 10 pozos para un total de 80 pozos de reacción Interfaz LIS bidireccional Automatizado de acceso continuo Prioridad para muestras de urgencias Principios de medición: fotometría absorbancia y turbidimetría Metodología: Punto final, cinética y tiempo fijo, calibraciones lineales y no lineales.	1
PIPETA AUTOMATICA 5 uL	Pantalla grande y legible que es completamente visible durante el pipeteo; Innovador agarre suave para evitar la transferencia de calor al interior de la pipeta; La baja presión requerida para usar la pipeta reduce el riesgo de RSI; Mecanismo de clic simple para cambiar el volumen de la pipeta; Opción de esterilización en autoclave de toda la pipeta (no es necesario desmontar). Proceso de autoclave recomendado: 15 minutos a 121 °C de temperatura, 1.05 bar de presión; El cono de pipeta está hecho de PVDF que tiene una alta resistencia química (también a altas temperaturas) y baja susceptibilidad a la expansión de microorganismos; Ultra resistencia UV;	1
PIPETA AUTOMÁTICA 5 - 50 uL	Autoclavable, ergonómica y precisa Informe de calibración según ISO 8655 Número de serie individual Código de color para fácil identificación Sistema de ajuste de volumen click-stop Capacidad 5-50 µl Código color violeta Incremento 0,05 µl Test de volumen 5 µl 50 µl Inexactitud ± 2% ± 0,6% Imprecisión ± 2% ± 0,3%	2

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

PIPETA AUTOMATICA 100 -1000 uL	"Autoclavable, ergonómica y precisa Informe de calibración según ISO 8655 Número de serie individual Código de color para fácil identificación Sistema de ajuste de volumen click-stop Capacidad 5-50 µl Código color violeta Incremento 0,05 µl Test de volumen 100 µl 1000 µl Inexactitud ± 2% ± 0,6% Imprecisión ± 2% ± 0,3%"	1
BAÑO SEROLOGICO	• Rango de temperatura RT +5 -- 99°C • Fluctuación de la temperatura ± 1°C • Voltaje 110V 60Hz • Dimensiones 30x30x12 • Interruptor on/off • Indicador digital de temperatura • Con capacidad para gradillas de 100 tubos (no incluye gradilla) •Potencia 1000W • Posee cuatro cavidades con anillos reductores en la tapa, cada uno con aros concéntricos, los cuales permiten la adaptación de recipientes de vidrio de diversos volúmenes. • Está elaborado con una placa de acero inoxidable	1
HORNO DE SECADO	SingleDISPLAY. Controlador de microprocesador PID digital multifuncional adaptativo con pantalla de gráficos a color TFT de alta resolución Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tiempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal tres valores de temperatura a elegir Puerta de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) 2 rejilla(s) de acero inoxidable, electropulida(s)	1

Total equipos laboratorio clínico: 10

Características técnicas mínimas servicio odontológico

ÁREA: URGENCIAS

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
UNIDAD ODONTOLÓGICA	• Eléctrica • 3 servicios • Jeringa Triple • Pieza de alta • Pieza de baja velocidad • Lampara luz LED • Eyector de salida • Llenado de vaso • Enjuague por taza	3
CAVITRON	Pieza de mano auto lavable a 135° C. De material de fabricación americana. Con luz led, para mejor visibilidad Pequeño y liviano, de fácil operación. Compatible con uso Veterinario. Tamaño: 188mmx159mmx81mm. Presión de agua: 0.01MPa-0.5MPa. Peso unidad principal y adaptador de corriente: 0,95 kg. Frecuencia: 28KHz±3KHz	2
LÁMPARA DE FOTOCURADO	– Material del cuerpo: Plástico – Material de la fibra: Pasta de 8mm – Voltaje de entrada: 100V – 240V~50Hz/60Hz – Voltaje y capacidad de la batería: 3.7V/ 1400mAh – Intensidad de Luz: 5W≥2500mw / cm^2 – Longitud de Onda: 420~480nm – Efecto Solidificación: 1s/ 2mm de resina – Dimensiones: 25mm x 25mm x 240mm – Peso: 278g	2

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

PIEZAS ODONTOLÓGICAS	1. Alto Torque 2. Cuerpo de Acero Inoxidable 3. Rodamientos de cerámica 4. Portafresas Push Button 5. Irrigación simple con 4 vías de aire 6. Sistema Anti-Retracción 7. Cabezal limpio 8. Borden 2 vías	2
COMPRESOR	– Potencia: 1HP – Fase Eléctrica: Monofásica – Tipo de Alimentación: 110V/220V – Presión Máxima: 100Psi – Frecuencia: 50/60Hz. – Capacidad (L/min): 165 – Capacidad de tanque: 45L – Tamaño: (Largo x Fondo x Alto): 44cm x 44cm x 66cm – Velocidad (r/min): 1680 – Peso 22Kg	1
AUTOCLAVE	N° de serie recipiente, N° de serie de la puerta N° mes, N° año Presión máx. De trabajo 2,2 bar Temperatura máx. De trabajo: 160°C Presión mín. de trabajo: 1.5 bar Presión de prueba: 3 bar	1
SELLADORA	– Cinta de protección térmica separada que aísla la resistencia para que no esté en contacto directo con la bolsa plástica de esterilización – No es necesario utilizar papel plástico – Con guillotina – Utilice cinta de soldar – Área de sellado: 10mm – Sellar papel con plástico y plástico con plástico – 30cm de área libre para sellar – Bivolt automático, no es necesario para cambiar la llave – Calidad y eficiencia en el proceso de sellado del material por su espesor de soldadura de 10mm – Resistencia fabricada en metal noble, haciendo que el calentamiento sea más rápido sin riesgo de quemar el plástico	0

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	– Temperatura de trabajo 37°C – 57 °C +/- 2°C – Tensión de alimentación corriente alterna: 110v – 115v. – Frecuencia de alimentación: 60 Hz. – Dimensiones: Lago 8,5 Cm – 6,5 cm Alto – 7,5 cm Ancho – Peso: 400g	1

Total equipos odontología: 12

Total, equipos solicitados: 22

12. COSTO DEL PROYECTO:

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 356.500.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 354.500.000,00

Prestación de servicios en salud con equipos biomédicos y de ayuda diagnostica, apropiados y con la tecnología requerida

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Porcentaje de cumplimiento **Cantidad:** 59,0000 **Costo:** $ 354.500.000,00	1.1.1 Dotación de los servicios del Hospital Local de Obando en sus diferentes servicios **Costo:** $ 287.145.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si 1.1.2 Pago de impuesto conforme a la normatividad financiera aplicable a la E.S.E. **Costo:** $ 67.355.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 2.000.000,00

Gestionar recursos de cofinanciación para suplir las necesidades presentes

Producto	Actividad:
2.1 Documentos de lineamientos técnicos **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 2.000.000,00	2.1.1 Diseño del los lineamientos técnicos del proyecto **Costo:** $ 1.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si 2.1.2 Imprevistos del proyecto **Costo:** $ 1.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Programa presupuestal

1903 - Inspección, vigilancia y control

Subprograma presupuestal

0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	$356.500.000,00
				Total	$356.500.000,00
	Total Inversión				$356.500.000,00
Total					$356.500.000,00

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tiempo de ejecución estimado: 6 meses

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC
Definición de necesidades de dotación	X			
Formulación del Proyecto de inversión	X			
Presentación del proyecto de inversión a la Secretaría Departamental de Salud	X			
Presentación del proyecto de inversión al Ministerio de Salud y Protección Social	X			
Emisión de concepto técnico de viabilidad y asignación de recursos del PGN – Ministerio de Salud y Protección Social		X		
Proceso precontractual para adquisición de la dotación		X		
Proceso contractual		X		

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

[redacted]

Terminación del proceso contractual		X		
informes de ejecución de los recursos al Ministerio de salud y Protección Social			X	
Cierre financiero				X

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111 – 2053734 – Fax Ext. 113
E-mail: hosloban@hotmail.com

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Dotación y renovación de los equipos biomédicos para mejorar la prestación de los servicios asistenciales del Hospital Local E.S.E del municipio de Obando

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 16/10/2024 18:04:42

Identificador: 114531
1

Formulador Ciudadano: DANIEL ANDRES HENAO REYES

Formulador Oficial :

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

1903 - Inspección, vigilancia y control

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	c. Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 2024 -2027 "Liderazgo que transforma"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa Salud con enfoque territorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo del Municipio de Obando Valle 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Gestión para el Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Hospitales de primer nivel de atención adecuados

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deterioro y finalización de la vida útil de los equipos biomédicos y tecnológicos de la E.S.E	1.1 Aumento de las necesidades tecnológicos de la E.S.E.
2. Dificultades financieras que limitan la renovación tecnológica de la E.S.E.	2.2 Escasez de los recursos económicos para realizar inversión en la dotación tecnológica

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Deficiencia de la prestación de servicios en el municipio	1.1 Remisión de los usuarios a otra entidad y/o ciudad por deficiencia de equipos biomédicos en la institución
2. Aumento de las remisiones e insatisfacción por parte de los usuarios	2.2 Afectación de la morbilidad de la población

02 - Análisis de los participantes

El Hospital Local ESE del Municipio de Obando se ha venido preparando para ejecutar el presente proyecto y garantizar la atención adecuada y oportuna de servicios de salud, para ello ha capacitado al personal asistencial, administrativo y de apoyo en las diferentes actividades que permitan brindar un servicio oportuno a sus usuarios, igualmente a nivel local y teniendo en cuenta los requerimientos normativos, la prestación de servicios y por la ampliación de la cobertura se ha visualizado aumentar la oferta de algunos servicios. Todo esto acatando los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional desde el Ministerio de Salud, así mismo, coordinando con la Secretaria de Salud Departamental, algunos aspectos para la renovación de equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, además, a nivel municipal se ha trabajado mancomunadamente con la administración y secretaria de salud municipal, con el propósito de aunar esfuerzos para la atención de la población y gestionar recursos que fortalezcan la E.S.E.

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Al ser la E.S.E. Hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del presupuesto, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En resumen, las condiciones financieras actuales de la E.S.E. no han permitido la renovación tecnológica en los diferentes servicios generando un aumento de las remisiones, posibles retrasos en la atención e incluso afectación de la pertinencia por diagnósticos imprecisos, incrementando el riesgo de afectar negativamente la morbilidad de la población, generar insatisfacción entre otras acciones de índole legal.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En este orden de ideas, la E.S.E. requiere dotar de 52 equipos biomédicos en los diferentes servicios pertenecientes a consulta externa, atención inmediata, internación, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica para atención pertinente a los más de 10.970 habitantes del municipio de Obando Valle.

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Al ser la E.S.E. hospital Local de Obando la única IPS del municipio, debe garantizar la confiabilidad, continuidad y acceso permanente a los servicios, sin embargo, a la fecha presenta dificultades con sus equipos biomédicos con relación a la vida útil de los mismos, y la renovación de estos con recursos propios no es viable por las limitaciones del presupuesto, si bien se ha podido hacer adquisiciones, no ha sido
suficiente en todos los servicios, generando dificultades en la prestación de los servicios actualmente ofertados.

Objetivo general – Propósito

Mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los estándares de calidad, atención y seguridad, en el marco de la normatividad vigente mediante la dotación y renovación tecnológica de los equipos en todos los servicios

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDIGOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA	**Medido a través de:** Número **Meta:** 52 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Inventario institucional del Hospital Local de Obando

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deterioro y finalización de la vida útil de los equipos biomédicos y tecnológicos de la E.S.E	Prestación de servicios en salud con equipos biomédicos y de ayuda diagnostica, apropiados y con la tecnología requerida
Causa indirecta 1.1 Aumento de las necesidades tecnológicos de la E.S.E.	Capacidad instalada adecuada para la demanda de la población actual y futura
Causa directa 2 Dificultades financieras que limitan la renovación tecnológica de la E.S.E.	Gestionar recursos de cofinanciación para suplir las necesidades presentes
Causa indirecta 2.1 Escasez de los recursos económicos para realizar inversión en la dotación tecnológica	Aumentar la oferta de servicios al contar con dotación suficiente

Identificación y análisis de participantes

01 -- Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Usuarios del Hospital Local de Obando **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir un servicio de salud continuo, sin barreras e integral	Veeduría a la gestión en salud municipal y control social
Actor: Municipal **Entidad:** OBANDO - VALLE DEL CAUCA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Apoyo institucional para garantizar la atención de los usuarios del Municipio [redacted]stión institucional apoyando al hospital para acceder a los recursos	Gestión institucional y acompañamiento técnico para la gestión y adquisición de los equipos de apoyo a los servicios de salud
Actor: Departamental **Entidad:** Valle del Cauca **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Apoyo institucional para garantizar la atención de los usuarios de la red de salud pública	Gestión institucional y acompañamiento técnico para la gestión y adquisición de los equipos de apoyo a los servicios de salud
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Garantizar la atención en salud de la población del municipio de Obando	Aportar los recursos para la dotación de equipos biomédicos con el propósito de mejorar y garantizar la prestación de los servicios de salud en la E.S.E Hospital Local de Obando
Actor: Otro **[redacted]idad:** HOSPITAL LOCAL DE OBANDO **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Garantizar la prestación de servicios de salud dotados y en condiciones de prestar atención a los usuarios del municipio	El Hospital Local ESE Municipio de Obando, como ejecutor del proyecto propende por mejorar y garantizar la prestación de servicios de salud a la población con los servicios de salud dotados de equipos de última tecnología

Alternativa 1. Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital Local de Obando

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Equipos biomédicos para la atención en salud en los servicios de consulta externa, internación, atención inmediata, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

Medido a través de

Número

Descripción

Equipos biomédicos de apoyo esenciales para la impresión diagnóstica y definir la conducta que permita mejorar las condiciones de salud de los pacientes

Descripción de la Demanda

Equipos biomédicos modernos

Descripción de la Oferta

Equipos biomédicos

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	25,00	45,00	-2.000,00
2021	20,00	47,00	-2.700,00
2022	14,00	48,00	-3.400,00
2023	10,00	49,00	-3.900,00
2024	10,00	52,00	-4.2

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

10.970

Fuente de la información

DANE

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Pacífico	Municipio de Obando Valle
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio: Obando	
Centro Poblado: Urbano	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

10.970

Fuente de la información

DANE

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Pacífico	Municipio de Obando Valle	
Departamento: Valle del Cauca		
Municipio: Obando		
Centro Poblado: Urbano		
Resguardo:		

Alternativa: Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Pacífico	
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio: Obando	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Alquilar o establecer convenios para la tercerización de servicios de salud que oferta la E.S.E	No	Completo
Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital Local de Obando	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa: Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital

Actividad 1.1.1 Dotación de los servicios del Hospital Local de Obando en sus diferentes servicios

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$287.145.000,00
Total	[illegible]

Periodo	Total
0	$287.145.000,00
Total	[illegible]

Actividad 1.1.2 Pago de impuesto conforme a la normatividad financiera aplicable a la E.S.E.

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones
0	$67.355.000,00
Total	[illegible]

Periodo	Total
0	$67.355.000,00
Total	[illegible]

Actividad 2.1.1 Diseño del los lineamientos técnicos del proyecto

Periodo	Mano de obra calificada
0	$1.000.000,00
Total	[illegible]

Periodo	Total
0	$1.000.000,00
Total	[illegible]

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Gestionar recursos para la adquisición de los equipos que serán utilizados en la atención de pacientes para lograr una atención adecuada, garantizar un apoyo diagnóstico certero, garantizar la seguridad del paciente, entre otros, mejorando las condiciones de competitividad, cumplir la oferta de servicios que responde a las necesidades en salud de la población y cumplir con el objetivo misional de garantizar la salud de todos los habitantes del municipio.

Alternativa: Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Disminución de los costos de mantenimientos correctivos de los equipos biomédicos

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Pesos

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Costos de mantenimiento

Descripción Valor Unitario: Contratos de mantenimiento de equipos

Período	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	1,00	$25.000.000,00	$25.000.000,00
1	1,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00
2	1,00	$18.000.000,00	$18.000.000,00
3	1,00	$16.000.000,00	$16.000.000,00
4	1,00	$14.000.000,00	$14.000.000,00
5	1,00	$12.000.000,00	$12.000.000,00

Aumento del número de atenciones de pacientes por mejoramiento de la capacidad de la E.S.E.

Tipo: Ingresos

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: : Número de pacientes atendidos

Descripción Valor Unitario: Valor pago por el estado por paciente

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	60,00	$1.289.246,00	$77.354.760,00
1	60,00	$1.289.246,00	$77.354.760,00
2	70,00	$1.289.246,00	$90.247.220,00
3	90,00	$1.289.246,00	$116.032.140,00
4	110,00	$1.289.246,00	$141.817.060,00

Alternativa: Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 356.500.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 354.500.000,00

Prestación de servicios en salud con equipos biomédicos y de ayuda diagnostica, apropiados y con la tecnología requerida

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Porcentaje de cumplimiento **Cantidad:** 58,0000 **Costo:** $ 354.500.000,00	**1.1.1** Dotación de los servicios del Hospital Local de Obando en sus diferentes servicios **Costo:** $ 287.145.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **1.1.2** Pago de impuesto conforme a la normatividad financiera aplicable a la E.S.E. **Costo:** $ 67.355.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 2.000.000,00

Gestionar recursos de cofinanciación para suplir las necesidades presentes

Producto	Actividad:
2.1 Documentos de lineamientos técnicos **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 2.000.000,00	**2.1.1** Diseño del los lineamientos técnicos del proyecto **Costo:** $ 1.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **2.1.2** Imprevistos del proyecto **Costo:** $ 1.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$81.883.808,0	$0,0	$0,0	$290.456.650,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-208.572.842,0
1	$77.883.808,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$77.883.808,0
2	$86.597.776,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$86.597.776,0
3	$105.625.712,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$105.625.712,0
4	$124.653.648,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$124.653.648,0
5	$133.367.616,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$133.367.[illegible]

Actividad 2.1.2 Imprevistos del proyecto

Periodo	Gastos imprevistos
0	$1.000.000,00
[illegible]	[illegible]

Periodo	Total
0	$1.000.000,00
[illegible]	[illegible]

Alternativa: Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital

Análisis de riesgos alternativa

Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Capacidad de equipos biomédicos insuficiente para atender la demanda de servicios en el Hospital Local de Obando	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Falta de oportunidad en la prestación de servicios de salud, insatisfacción del usuario, alteración en la calidad de la prestación de los servicios de salud	Que garanticen la prestación de los servicios de salud bajo atributos de calidad y el calculo adecuado de la demanda actual y proyectada de la institución y gestión de proyectos para la adquisición según resultados
2-Componente (Productos)	Operacionales	Falta de oportunidad en el suministro de equipos biomédicos requeridos por parte de los proveedores por falta de recursos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	No ampliar la capacidad institucional requerida. Demanda insatisfecha. Disminución en la facturación de la morbilidad del municipio	Realizar contactos con los proveedores de equipos biomédicos para que tengan en cuenta y hagan la solicitud a las casas matrices que representan a fabricantes de los equipos biomédicos
3-Actividad y Entregable	Operacionales	Incumplimiento de la oferta de servicios y la prestación a los usuarios	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Demanda insatisfecha en la atención de los usuarios de la institución	Dar cumplimiento con los procesos de atención de los usuarios en el marco de la normatividad

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Prestación de servicios en salud con equipos biomédicos y de ayuda diagnostica, apropiados y con la tecnología requerida

Producto

1.1. Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Cumplimiento de indicador ponderado de suministro de bienes y Servicio de interés para la salud pública en una vigencia determinada

Medido a través de: Porcentaje de cumplimiento

Meta total: 58,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	58,0000		

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
5	120,00	$1.289.246,00	$154.709.520,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total ingresos	Total
0	$25.000.000,00	$77.354.760,00	$102.354.760,00
1	$20.000.000,00	$77.354.760,00	$97.354.760,00
2	$18.000.000,00	$90.247.220,00	$108.247.220,00
3	$16.000.000,00	$116.032.140,00	$132.032.140,00
4	$14.000.000,00	$141.817.060,00	$155.817.060,00
5	$12.000.000,00	$154.709.520,00	$166.709.520,00

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

IPS públicas con Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad

Medido a través de: Número

Código: 0300G068

Fórmula:

Tipo de Fuente: Inspección

Fuente de Verificación: SEGUIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN CON RELACIÓN A DOTACIÓN

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Dotación de equipos biomédicos, mobiliario, equipos industriales hospitalarios, modernos, suficientes y proyectados a las necesidades actuales y futuras del Hospital Local de Obando					
$192.317.824,71	36,63 %	$1,66	$26.477,36	$290.456.650,00	$42.871.447,81

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)	$4.973.390,52
Documentos de lineamientos técnicos	$2.000.000,00

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	$356.500.000,00
				Total	$356.500.000,00
	Total Inversión				$356.500.000,00
Total					$356.500.000,00

Departamento Nacional de Planeación

Programación / Indicadores de producto

DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO

Impreso el 18/10/2024 7:54:47 a. m.

02.- Objetivo 2

2. Gestionar recursos de cofinanciación para suplir las necesidades presentes

Producto

2.1. Documentos de lineamientos técnicos

Indicador

2.1.1 Documentos técnicos publicados y/o socializados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

1903 - Inspección, vigilancia y control

Subprograma presupuestal

0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD

Departamento Nacional de Planeación

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los estándares de calidad, atención y seguridad, en el marco de la normatividad vigente mediante la dotación y renovación tecnológica de los equipos en todos los servicios	**DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Inventario institucional del Hospital Local de Obando	**Capacidad suficiente de equipos biomédicos para atender la población según la oferta**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)	**Cumplimiento de indicador ponderado de suministro de bienes y Servicio de interés para la salud pública en una vigencia determinada**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Acta de supervisión	**Equipos biomédicos suficientes por la dotación del proyecto lo que no requiere compras en el corto y mediano plazo**
	2.1 Documentos de lineamientos técnicos	**Documentos técnicos publicados y/o socializados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Número de documentos	
Actividades	1.1.1 - Dotación de los servicios del Hospital Local de Obando en sus diferentes servicios(*) 1.1.2 - Pago de impuesto conforme a la normatividad financiera aplicable a la E.S.E.(*)	**Nombre: IPS públicas con Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 1.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Mejoramiento y aumento de la oferta de servicios y satisfacción de los usuarios**
	2.1.1 - Diseño del los lineamientos técnicos del proyecto(*) 2.1.2 - Imprevistos del proyecto(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Se realiza la presente certificación de estudio de mercado para la siguiente dotación Hospitalaria:

SERVICIO: LABORATORIO CLÍNICO

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	CENTRIFUGA	1
2	MICROSCOPIO BINOCULAR	1
3	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1
4	ANALIZADOR DE QUIMICA	1
5	PIPETA AUTOMATICA 5 uL	1
6	PIPETA AUTOMÁTICA 5-50 uL	2
7	PIPETA AUTOMATICA 100-1000 uL	2
8	BAÑO SEROLOGICO	1
9	HORNO DE SECADO	1

SERVICIO: ODONTOLOGÍA

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	UNIDAD ODONTOLÓGICA	3
3	CAVITRON	3
4	LÁMPARA DE FOTOCURADO	3
5	PIEZAS ODONTOLÓGICAS	2
6	COMPRESOR	2
8	AUTOCLAVE	1
11	SELLADORA	1
12	1INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1

Para lo cual, se invitó a cotizar a las siguientes empresas:

1. QV MEDICAL SAS – NIT: 901533179-5
2. MEDICAL LINES – NIT: 901.588.149-0

Las cuales, cumplieron con las especificaciones técnicas recomendadas y enviaron las respectivas cotizaciones y las fichas técnicas

Sin otro particular.

MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL LOCAL OBANDO

QV
MEDICAL SAS
DISPOSITIVOS MÉDICOS & INGENIERÍA

Santiago de Cali, Octubre 11 del 2024

PROPUESTA COMERCIAL

QV. MEDICAL es una empresa legalmente constituida con la matricula No 1132883-16 en la ciudad de Cali; contamos con ingenieros biomédicos registrados en el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA; prestamos los siguientes servicios de apoyo al sector salud:

MANTENIMIENTO
Preventivo: Actividades encaminadas a preservar la vida útil de los equipos médicos, minimizar las fallas durante la prestación de servicios y garantizar la seguridad de los mismos.
Correctivo: Acciones correctivas para mejorar la situación actual de los equipos. Contamos con repuestos disponibles para la mayoría de marca en tecnología médica y servicio técnico especializado

METROLOGÍA
A través de laboratorios tercerizados podemos brindar servicios de calibración para equipos médicos con acreditación ONAC o sin acreditación, coordinamos la gestión logística para no afectar los servicios de salud

RENTA EQUIPOS
Alquiler de equipos médicos para garantizar la continuidad de los servicios y de apalancamiento para que las I.P.S puedan ofertar nuevos servicios.

VENTAS
Ofrecemos venta de Equipos Biomédicos Dispositivos Médicos nuevos con documentación legal, suministro de repuestos, accesorios y consumibles que requieran los equipos

ASESORÍAS
Se realizan asesorías para la habilitación de servicios en salud para la Resolución 3100 de 2019, Hojas de vida para equipos médicos, programas de seguridad del paciente, PAMEC. Supervisión de contratos e interventoría para la gestión de procesos.

Agradecemos su confianza depositada para contar con nosotros como sus aliados estratégicos. A continuación, presentamos la oferta solicitada:

QV MEDICAL S.A.S
NIT. 9015339179
Carrera 13 No 44 – 37 Barrio Chapinero
Tels.: 3128773011 (2) 4480680
Cali – Colombia

QV
MEDICAL SAS
DISPOSITIVOS MÉDICOS & INGENIERÍA

Santiago de Cali, octubre 11 del 2024

PROPUESTA No 1-248

Cliente: Hospital Local de Obando E.S.E.
NIT: 891.901.041-1
Ciudad: Obando
Asunto: Venta de dotación hospitalaria

Cordial saludo,

A continuación, se envía propuesta económica para la venta de dotación para servicios de Laboratorio clínico y Odontología:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT..	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CENTRIFUGA	MARCA: BOECO MODELO: C-28A VER FICHA TÉCNICA	1	$ 25.082.625	$ 25.082.625
2	MICROSCOPIO BINOCULAR	MARCA: LABOMED MODELO: LX-400 VER FICHA TÉCNICA	1	$ 9.984.113	$ 9.984.113
3	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	MARCA: DYMIND MODELO: DH 26 VER FICHA TÉCNICA	1	$ 37.641.680	$ 37.641.680
4	ANALIZADOR DE QUIMICA	MARCA: BIOELAB MODELO: AS 280 ACCESORIOS: JUNTO AL EQUIPO SE ENTREGA INSUMOS, REACTIVOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OBSERVACIONES: EQUIPO REQUIERE UNA UPS 2KVA VER FICHA TÉCNICA	1	$ 67.175.572	$ 67.175.572

QV
MEDICAL SAS
DISPOSITIVOS MÉDICOS & INGENIERÍA

5	PIPETA AUTOMATICA 5 uL	MARCA: BOECO MODELO: BOE 9610050 ACCESORIOS: PUNTAS DESECHABLES VER FICHA TÉCNICA	1	$ 576.838	$ 576.838
6	PIPETA AUTOMÁTICA 5 - 50 uL	MARCA: BOECO MODELO: BOE 9610050 ACCESORIOS: PUNTAS DESECHABLES VER FICHA TÉCNICA	2	$ 576.838	$ 1.153.676
7	PIPETA AUTOMATICA 100 -1000 uL	MARCA: BOECO MODELO: BOE 9611100 ACCESORIOS: PUNTAS DESECHABLES VER FICHA TÉCNICA	2	$ 576.838	$ 1.153.676
8	BAÑO SEROLOGICO	MARCA: MEMMERT MODELO: WTB 15 VER FICHA TÉCNICA	1	$ 10.075.225	$ 10.075.225
9	HORNO DE SECADO	MARCA: MEMMERT MODELO: UN 30 SINGLE D VER FICHA TÉCNICA	1	$ 13.465.975	$ 13.465.975
10	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MARCA: MAK DENTAL MODELO: 2016A VER FICHA TÉCNICA	3	$ 12.388.060	$ 37.164.179
11	CAVITRON	MARCA: ULTRA MAK 6 MODELO: A5 VER FICHA TÉCNICA	3	$ 1.769.231	$ 5.307.693
12	LÁMPARA DE FOTOCURADO	MARCA: GNATUS MODELO: OPTILIGHT COLOR VER FICHA TÉCNICA	3	$ 1.769.231	$ 5.307.693
13	PIEZAS ODONTOLÓGICAS	MARCA: WH MODELO: ALEGRA VER FICHA TÉCNICA	3	$ 6.089.559	$ 18.268.676

QV
MEDICAL SAS
DISPOSITIVOS MÉDICOS e INGENIERÍA

14	COMPRESOR	MARCA: DYNAIR MODELO: 3HP VER FICHA TÉCNICA	2	$ 7.394.958	$ 14.789.916
15	AUTOCLAVE	MARCA: WH MODELO: RIK 122 VER FICHA TÉCNICA	1	$ 37.647.059	$ 37.647.059
16	MAQUINA SELLADORA ROTATIVA	MARCA: EASY SEAL MODELO: EF130-E VER FICHA TÉCNICA	1	$ 12.843.272	$ 12.843.272
17	INCUBADORA DE CONTROL BIOLÓGICO	MARCA: START CLAVE MODELO: DIGITAL VER FICHA TÉCNICA	1	$ 1.941.964	$ 1.941.964
SUBTOTAL					$ 299.579.832
IVA					$ 56.920.168
VALOR TOTAL					**$ 356.500.000**

Valor total IVA Incluido: Trescientos cincuenta y seis millones quinientos mil pesos MCTE

Notas:

- Forma de pago: 50% anticipado y saldo contraentrega
- Garantía: 12 meses
- Tiempo de entrega: De acuerdo a disponibilidad al momento de contratación
- Validez de la oferta: 5 días

Carolina Medina Escobar
CC 1151.951.940
Representante Legal

QV MEDICAL S.A.S
NIT. 9015339179
Carrera 13 No 44 – 37 Barrio Chapinero
Tels.: 3128773011 (2) 4480680
Cali – Colombia

FECHA		
DD	MM	AAAA
15	10	2024

COTIZACION N° 1510-3002

INFORMACION DEL CLIENTE	
NOMBRE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO
Atn;	MONICA ALEJANDRA ORTIZ
NIT.	891.901.041-1
DIRECCION	
CIUDAD	OBANDO - VALLE DEL CAUCA

INFORMACION DEL PROVEEDOR	
NOMBRE	MEDICA LINES
NIT.	901.588.149-0
TEL	3104718667

Calle 5A Nro. 40 - 72. OF. 301.
Cali - Valle
Tel. 5135615 / Cel. 3104718667
E-mail: medicalines.sas@gmail.com

PRODUCTO	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL	ENTREGA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
CENTRIFUGA	1	$27.340.061	$27.340.061	70 DÍAS	MARCA: SSO MODELO: TDL - 4A
MICROSCOPIO BINOCULAR	1	$11.481.729	$11.481.729	70 DÍAS	MARCA: BOECO MODELO: BM-800
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1	$43.287.932	$43.287.932	70 DÍAS	MEDICAL LINES MARCA: MINDRAY BC-5380
ANALIZADOR DE QUIMICA	1	$77.251.908	$77.251.908	70 DÍAS	MARCA: MINDRAY MODELO: BS-240 OBSERVACIONES: SE ENTREGAN CON REACTIVOS PARA ACTIVADES DE PRUEBA Y CAPACITACIÓN
PIPETA AUTOMATICA 5 uL	1	$663.364	$663.364	70 DÍAS	MARCA: BRAND REF. 705828 OBSERVACIONES: SE ENTREGAN CON PUNTAS DESECHABLES
PIPETA AUTOMÁTICA 5 - 50 uL	2	$663.364	$1.326.728	70 DÍAS	MARCA: BRAND REF. 705873 OBSERVACIONES: SE ENTREGAN CON PUNTAS DESECHABLES
PIPETA AUTOMATICA 100 -1000 uL	2	$663.364	$1.326.728	70 DÍAS	MARCA: BRAND REF.705880 OBSERVACIONES: SE ENTREGAN CON PUNTAS DESECHABLES
BAÑO SEROLOGICO	1	$11.586.509	$11.586.509	70 DÍAS	MARCA: LABTECH MODELO: LWB-111D
HORNO DE SECADO	1	$15.485.871	$15.485.871	70 DÍAS	MARCA: BINDER MODELO: FD 56UL
UNIDAD ODONTOLÓGICA	3	$17.308.077	$52.194 232	70 DÍAS	MARCA: GNATUS MODELO: S200F
CAVITRON	3	$2.019.231	$6.057 693	70 DÍAS	MARCA: MECTRON MODELO: P2K
LÁMPARA DE FOTOCURADO	3	$2.813.077	$8.439.232	70 DÍAS	MARCA: WOODPECKER MODELO: O-STAR
PIEZAS ODONTOLÓGICAS	3	$7.498.228	$22.494.683	70 DÍAS	MARCA: NSK MODELOS: Dynaled; FX-25; FX-65; FX-205
COMPRESOR	2	$9.021.849	$18.043.697	70 DÍAS	MARCA: MR REF. 3HP
AUTOCLAVE	1	$37.815.100	$37.815.100	70 DÍAS	MARCA: TUTTNAUER MODELO: ELARA 11
MAQUINA SELLADORA ROTATIVA	1	$14.649.349	$14.649.349	70 DÍAS	MARCA: MELAseal MODELO: PRO
INCUBADORA DE CONTROL BIOLÓGICO	1	$3.274.615	$3.274.615	70 DÍAS	MARCA: BIONOVA MODELO: IC10/20
		SUB-TOTAL	$352.719.433		
		IVA 19%	$67.016.692		
		TOTAL	$419.736.125		

IMPORTANTE:

1. LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA COTIZACIÓN, SERAN ENTREGADOS E INSTALADOS SIN COSTO ADICIONAL. DOCUMENTACION AL DIA.
2. LA GARANTIA DE LOS MISMOS SERA DE DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICA Y (EN USO Y CUIDADO ADECUADOS).
3. FORMA DE PAGO 50 % DE ANTICIPO Y 50 % AL RECIBO DE LOS MISMOS.
4. LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTAN ENUNCIADOS EN CADA UNO DE LOS PRODUCTOS.

Cordialmente

Javier Acevedo Albarracin.
Gerente.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 1

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

CERTIFICA:

Que la E.S.E Hospital Local Obando, cuenta con la infraestructura física adecuada (área e instalaciones) y talento humano necesario para la ejecución del proyecto ***"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO".***

En constancia firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ
Gerente E.S.E

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 1

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

CERTIFICA:

El proyecto denominado ***"DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO"***, por valor de $ 356.500.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE), se formuló teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado de la región para el año 2024.

En constancia firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ
Gerente E.S.E

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 1

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E

CERTIFICA:

Que para efectos de la futura compra pública a realizarse por parte de la entidad E.S.E Hospital Local de Obando, en el marco del proyecto cuyo objeto es: "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LOCAL E.S.E DEL MUNICIPIO DE OBANDO", aplican los siguientes gravámenes de conformidad con los acuerdos vigentes en la entidad territorial departamento del Valle del Cauca y Municipio de Obando:

1. Acuerdo No. 004 del año 2021.
2. Ordenanza No. 017 del año 2020.
3. Ordenanza No. 031 del año 2017.

Gravamen	Porcentaje
Estampilla Pro Anciano	4%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Electrificación	0,5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Total Gravámenes	9%

En constancia firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

JANETH PINILLA BARAHONA
Contadora Publica

Nota: Se presenta copia de los acuerdos municipales u ordenanzas que soportan estos porcentajes.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL
Nit: 891.901.041-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 2024615

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, para amparar el (los) concepto(s) y valor(es) relacionados a continuación:

RUBRO	REC	C.C.	DESCRIPCION	VALOR
23020101030701	1	ADM	EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA	$6,500,000.00

TOTAL $	$6,500,000.00

POR CONCEPTO DE:

DOTACION Y RENOVACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE Pesos Mcte

El presente Certificado tiene una validez máxima para su utilización de noventa (90) días contados a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se expide en OBANDO, a los 17 días del mes de October de 2024.

PRESUPUESTO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL
Nit: 891.901.041-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 2024615

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, para amparar el (los) concepto(s) y valor(es) relacionados a continuación:

RUBRO	REC	C.C.	DESCRIPCION	VALOR
23020101030701	1	ADM	EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA	$6,500,000.00

TOTAL $	$6,500,000.00

POR CONCEPTO DE:

DOTACION Y RENOVACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO DEL MUNICIPIO DE OBANDO

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE Pesos Mcte

El presente Certificado tiene una validez máxima para su utilización de noventa (90) días contados a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se expide en OBANDO, a los 17 días del mes de October de 2024.

PRESUPUESTO

	MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA NIT 891900902-3	Pagina	AMOR POR LO NUESTRO
		T.R.D: 100.3.1	
	ACTA POSESIÓN	Versión :02	
		Fecha: Fecha: 05/01/2022	

ACTA DE POSESIÓN No. 017 DE 2024

De MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTÉS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.113.592.208 expedida en Obando- Valle, en el cargo de GERENTE HOSPITAL LOCAL OBANDO E.S.E, Código 085, Grado 02, adscrita a la PLANTA GLOBAL de cargos del Hospital Local de Obando, con una asignación salarial de diez millones tres mil ochocientos dieciséis pesos MCTE ($10.003.816)

Ante la Subsecretaria de Recursos Humanos y Servicios Administrativos posesionada, en acto público se presentó:

Hoy Primero (1) de Abril de 2024, con el fin de tomar posesión del Empleo HOSPITAL LOCAL OBANDO E.S.E, Código 085, Grado 02 , adscrita a la PLANTA GLOBAL de cargos del Hospital Local de Obando. Para tomar posesión del cargo presentó los documentos que acreditan su idoneidad conforme al manual especifico de funciones y competencias laborales y de la misma forma con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

El señor Alcalde, le exigió a MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTÉS, para conferirle el cargo, el juramento en la forma de la Ley y bajo esa gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente sus deberes, según su leal saber y entender y además bajo esa misma gravedad de Juramento, la posesionada manifestó no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para su desempeño. A la presente acta no se le adhieren estampillas de timbre nacional de conformidad con lo dispuestos por la Ley 2 de 1976.

En constancia se forma la presente acta por los que en ella intervinieron y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Quien posesiona:

ISABEL CRISTINA ACEVEDO ZAPATA
Sub. Sec. Recurso Humano y Ser. Adm.

Quien se posesiona:

MONICA ALEJANDRA ORTIZ C.
C.C. 1.113.592.208

	MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA NIT 891900902-3	Pagina TRD: 100.3.1	AMOR POR LO NUESTRO
	DECRETO	Versión: 2 Fecha:22/02/2023	

DECRETO No. 29
(27 – Marzo - 2024)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL OBANDO E.S.E VALLE DEL CAUCA "

El Alcalde Municipal de Obando, Valle del cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales en especial el Artículo 315 de la Constitución Política, y legales contenidos en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, "*Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", señala en su artículo 20 "*Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*"

Que como quiera que el periodo institucional legal de 2020-2024 termina el 31 de marzo de 2024, generándose por tanto la vacancia definitiva del cargo de gerente del Hospital Local de Obando se hace necesario suplir dicho cargo.

Que, el Decreto Ley 785 de 2005, "*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*", en el artículo 22, establece los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud, delimitando en su numeral 22.3.3, que para las categorías de tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de salud y experiencia profesional de un (01) año, en el sector salud.

Que, el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016, establece: Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado.

Que a través de la Circular No. 001 fechada el 19 de febrero de 2024, las Doctoras Diana Margarita Ojeda Visbal Procuradora delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y Claudia Patricia Hernández León Procuradora delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública (E), emitieron las directrices a nivel nacional, departamental y municipal relacionadas con la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las ESE.

Que a través del oficio con radicado 20242060255902 del 19 de marzo del 2024, se envió al Doctor CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA director general del Departamento Administrativo de la Función Pública, la solicitud de acompañamiento institucional para llevar a cabo la evaluación de competencias de la candidata al cargo de GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL OBANDO E.S.E.— VALLE DEL CAUCA.

Que mediante la comunicación No. Radicado No.: 20241010183591 fechada el 22 Marzo de 2024, se recibió la respuesta al requerimiento anterior, donde de acuerdo al informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales aplicadas a la señora **MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.592.208 , el Departamento Administrativo de la Función Pública, aplicó la prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de gerente o director de las empresas Sociales del estado del nivel nacional, departamental o Municipal.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado

Función Pública

Nombre	MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES		
Identificación	1.113.592.208	Fecha Evaluación	22 DE MARZO DEL 2024
Edad	38 AÑOS	Lugar de Nacimiento	SANTA FE, CUNDINAMARCA

Información Académica

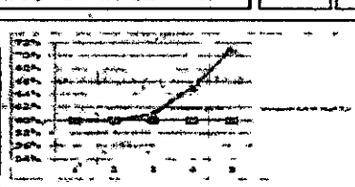
Pregrado	Profesión	ENFERMERIA	Fecha Graduación
	Universidad		2007
Posgrado,	Especialización	ESPECIALIZACION EN AUDITORIA EN SALUD	Fecha Graduación
	Universidad		2014
	Maestría		Fecha Graduación
	Universidad		

Experiencia Laboral (Último cargo o Actual)

Entidad	HOSPITAL LOCAL OBANDO	Cargo	ENFERMERIA		
Dependencia	ACTIVIDADES SALUD	Fecha de Ingreso	1/06/2015	Fecha de Retiro	

		PERFIL	CANDIDATO
Gerencia de unidades de negocio	Capacidad para administrar talento y recursos materiales, con criterios de eficacia y efectividad.		
Gestión Asistencial		60%	71%

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL	CANDIDATO
A	Compromiso con el Servicio Público	60%	60%
B	Orientación a los Resultados	60%	60%
C	Manejo de las Relaciones Interpersonales	60%	60%
D	Planeación	60%	60%
E	Manejo eficaz y eficiente de recursos	60%	71%



	CANDIDATO

	MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA NIT 891900902-3	Pagina TRD: 100.3.1	AMOR POR LO NUESTRO
	DECRETO	Versión: 2 Fecha:22/02/2023	

En mérito de lo anterior y debido a lo expuesto, el suscrito alcalde Municipal de Obando, Valle del Cauca;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PROPIEDAD a la Enfermera Profesional **MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113. 592.208, en el cargo de **GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL OBANDO E.S.E, VALLE DEL CAUCA,** para el periodo institucional comprendido entre el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

PARÁGRAFO ÚNICO: La nombrada de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar la aceptación y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha del nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido del presente **DECRETO** a la Enfermera Profesional **MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113. 592.208, a fin de que tome posesión del cargo a partir del 1 de abril de 2024.

PARÁGRAFO ÚNICO: La notificación del contenido del presente Decreto se realizará de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. INDÍQUESELE a la nombrada que debe tomar posesión y realizar el juramento del cargo, conforme lo determina el Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los Artículos 2.2.5.5.6. Comunicación de la designación; Articulo 2.2.5.7.1 Término para la posesión; Articulo 2.2.5.7.2 Juramento, del Decreto 1083 de 2015; y en la forma como lo dicta el Articulo 94 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos jurídicos y fiscales a partir de la posesión de la nombrada, y además deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Obando, Valle del Cauca, a los veintisiete (27) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136756544

(415)7707212489984(8020) 000014113675654 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Obando 4 9 7

41. Dirección principal
CL 6 2 90 BRR CENTRO

42. Correo electrónico gerencia@hospitallocaldeobando.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 4 7 4 8 0 7 7 2	3 1 7 6 3 6 6 5 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	9 9 4 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 14 16 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ CORTES MONICA ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136756544

(415)7707212489984(8020) 000014113675654 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 3 5	2 9
73. Fecha	1 9 9 4 0 2 2 7	2 0 2 4 0 3 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 3 0 1	2 0 2 4 0 3 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	4 9 7	4 9 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 2 2 7
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136756544

(415)7707212489984(8020) 000014113675654 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 3 5 9 2 2 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CORTES	MONICA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 3 5 9 4 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOURIDO	LOPEZ	DIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136756544

(415)7707212489984(8020) 000014113675654 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 3 9 4 6 6 3	9	1 6 5 2 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PENILLA	BARAHONA	JANETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Obando
Concejo Municipal

ACUERDO No. 035

01 MAR. 1994

"POR EL CUAL SE CREA EL HOSPITAL DE OBANDO VALLE COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 313 numeral 6 de la constitución Nacional y en epecial por la ley 10 de 1990, el Decreto ley 1333 de 1986 y laLey 100 de diciembre 23 de 1993, en su artículo 194, y,

C O N S I D E R A N D O :

A. Que el código de regimen municipal, decreto ley 1333 de de abril 25 de 1986 en su artículo 92 numeral 4 asignó a los concejos Municipales la función de creación de los establecimientos públicos del orden municipal conforme a las normas que determinan el código y la ley.

B. Que el artículo 6 literal a) de la ley 10 de 1990 asignó a los municipios la responsabilidad de la prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención que comprende los hospitales locales, los centros y puestos de salud.

C. Que el artículo 194 de la Ley 100 de diciembre 23 de 1993, establece que a partir dela vigencia de la Ley, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales (depaertamentos, distritos, municipios), se hará principalmente a través de las empresas socialesdel estado, que constitutyen una categoria especial pública decentralizada, con personería jurídi patrimonio propio, autonomia administrativa, creados por la Ley p por las asamble o concejos.

D. Que ela rtículo 197 de la ley 100 de 1993, le define al Municipio que dispone de seis (6) meses siguientes a la fecha de su vigencia, para estructurar a las empre decentralizadas del orden municipal cuyo objeto principal sea la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Creáse el Hospital Local de Obando como una EMPRESA SOCI DEL ESTADO, del orden municipal, dotada de personería ju dica, patrimonio propio y autonomia administrativa del mer nivel de atención y adscrita a la Alcaldía del Munici de Obando.

ARTICULO SEGUNDO: El régimen jurídico a la que deberá estar sometida la e sa social del estado, que se crea, será estipulado por el artículo 195 de la ley 100 de diciembre 23 de 1993.

pasa.

ca de Colombia

epartamento del Valle del Cauca
Municipio de Obando
Concejo Municipal

ARTICULO TERCERO: El Hospital Local de Obando EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO' tendrá una Junta directiva conformada por siete (7) miembros distribuidos así:

ALCALDE MUNICIPAL O SU DELEGADO quien la presidirá

EL JEFE DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD O SU DELEGADO.

UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL(NO CONCEJAL).

UN REPRESENTANTE DEL COMITE CIENTIFICO DE LA INSTITUC DE SALUD, elegido por y entre sus miembros.

Los tres miembros restantes serán designados por y en los representantes del comité de participación comunit ria de la Institución.

El DIRECTOR O representante legal del Hospital Obando "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" asistirá a la junta con voz peró sin voto.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el Alcalde Municipal delegue al Jefe Local de salud éste deberá delegar a su vez , su representació

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrán asistir a la Junta directiva del Hospital local de Obando, "Empresa Social del Estado", con voz pero s voto los alcaldes de los municipios que por efecto de contratación fefieran a la respectiva entidad, a fin d logar mayor eficiencia en los mecanismos de referencia y contrareferencia y mejor calidad de los servicios de salud.

ARTICULO CUARTO: El nombramiento del Director del Hospital local de Oba do "Empresa social del Estado" se hará de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 y su reglamentario.

ARTICULO QUINTO: El Hospital Local de Obando "Empresa Social del Estado' tendrá un comité cientifico, precedido por el Director cientifico y conformado por representante de los médic y profesionales de la salud que prestan sus servicios a la entidad que tendrá como función proponer para su ado ción, según el reglamento, las decisiones sobre los as- pectos cientificos y tecnologicos para la selección de procedimientos técnicos, planes y programas, además par adelantar labores de control y evaluación de la presta ción del servicio.

ARTICULO SEXTO: FACULTASE a la Junta Directiva para que elabore y prom gue el estatuto orgánico de la Empresa social del estad que se crea por éste acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Concedese autorizaciones al Señor Alcalde Municipal par

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Obando
Concejo Municipal

de enero 10 y ley 100 de 1993, a efectos de permitirle al Hospital Local de Obando " Empresa soci del estado". asumir sus responsabilidades y funciones pa ra la prestación del servicio de salud del primer nivel de atención.

ARTICULO OCTAVO: Las autorizaciones conferidas al Alcalde Municipal en el artículo anterior podrán ser ejeccidas dentro del año siguiente a la vigencia dlel presente acuerdo.

ARTICULO NOVENO Elpresente rige a partir de su publicación y deroga to las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN EL SALON DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL HOY VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.(1994).

CONCEJO MPAL
PRESIDENTE
OBANDO - VALLE

JOSE HERVEY CARRENTE
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
OBANDO - VALLE

DARIO JAIME ORTIZ RUIZ
SECRETARIO.

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Obando
Concejo Municipal

LA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLKE CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R:

Que el acuerdo No.0035 de febrero 26 de 1994, fuè presentado al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación, al cual se le dieron los tres debates correspondientes en las fechas que a continuación se detallan:

PRIMER DEBATE: 4 (CUATRO) DE FEBRERO de 1994

SEGUNDO DEBATE: 19 (DIEZ Y NUEVE) DE FEBRERO DE 1994

TERCER DEBATE: 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 1994.

Dado en Obando Valle a los veintiséis (26) dias del mes de Febrero de 1994.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA OBANDO - VALLE

DARIO JAIME ORTIZ
SECRETARIO.

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Obando
Concejo Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO D OBANDO VALLE DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R :

Que el acuerdo No.0035 POR EL CUAL SE CREA EL HOSPITAL DE OBANDO VALLE COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, fué presentado al Honorable concejo Municipal para su estudio y aprobación por el señor SILVIO VASQUEZ, Alcalde del Municipio como ponente del proyecto.

Dada a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA OBANDO VALLE

DARIO JAIME ORTIZ.
SECRETARIO.

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Obando
ALCALDIA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE RECIBO:

Hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) llegó procedente del Honorable Concejo Municipal el acuerdo No. 035 POR EL CUAL SE CREA EL HOSPITAL DE OBANDO VALLE COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

En la misma fecha lo paso a despacho del señor Alcalde: Sírvase proveer.

ALCALDIA MUNICIPAL
OBANDO - VALLE
SECRETARIA DE GOBIERNO

BLANCA IDALIA RAMIREZ DIAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL , Obando Valle marzo 1 de 1994.

SANCION EJECUTIVA:

Sáncionase el acuerdo No. 035 POR EL CUAL SE CREA EL HOSPITAL DE OBANDO VALLE UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL ALCALDE:

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDE MUNICIPAL
OBANDO - VALLE

SILVIO VASQUEZ
ALCALDE DE OBANDO VALLE/

CONSTANCIA DE PUBLICACION.

EL acuerdo No. 035 de marzo 1 de 1994 POR EL CUAL SE CREA EL HOSPITAL DE OBANDO VALLE COMO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.Fué publicado en la forma prevista en el artículo 115 del C.R.M. hoy seis (6) de marzo de 1994 mediante sistema de bandos.

ALCALDIA MUNICIPAL
OBANDO - VALLE
SECRETARIA DE GOBIERNO

BLANCA IDALIA RAMIREZ DIAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MPL.

RESOLUCION Nº 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

LA GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., *en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 5185 de 2013, el Acuerdo No. 003 de septiembre 2 de 2021 de la Junta directiva del Hospital Local de Obando E.S.E. y demás normas, y*

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la actividad contractual del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política.

Que según la ley 100 de 1993, en el numeral 6 del artículo 195 y el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, determinan que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013 fija lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Que el Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E., requiere de unas normas que regulen su contratación, adecuándolas a la dinámica propia que ha venido desarrollándose al interior de la misma y a los requerimientos en la implementación de sus líneas de negocio.

Que el Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E., debe asumir y acatar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficacia en la atención de sus responsabilidades y transparencia en sus actuaciones.

Que el Acuerdo No. 003 de septiembre 2 de 2021, de la Junta directiva del Hospital Local de Obando, otorgó facultades a la Gerente del Hospital Local de Obando, para que revise, ajuste y expida por Resolución el Estatuto y el Manual de contratación del Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E.

Que por lo expuesto se considera necesario contar con un Estatuto y Manual de Contratación que establezca las normas básicas que regulen la contratación del Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: *Adoptar el presente Estatuto y Manual de Contratación del Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E., de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 y las demás normas que las modifique y adicionen.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPÍDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ARTÍCULO 2. OBJETO: *El presente Estatuto y Manual tiene por objeto reglamentar y establecer las normas generales que regirán la contratación en el Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E., adoptando reglas y procedimientos que deben ser tenidos en cuenta por sus funcionarios sin excepción alguna.*

El presente Estatuto y Manual simplifica y esquematiza los trámites y procedimientos para la Contratación con el propósito de hacerlos más eficientes y eficaces, en la medida en que suministra una herramienta de capacitación del personal comprometido en los procesos de planificación y adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO 3. ALCANCE: *El Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E., debe adelantar cada proceso contractual de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 y las demás normas que las modifique y adicionen. Para el cumplimiento de este propósito se requiere llevar a cabo el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.*

LA ETAPA PRECONTRACTUAL se encuentra integrada por todos los actos que el Hospital Local de Obando, Empresa Social del Estado E.S.E., realice, a fin de llevar a cabo una debida planificación contractual y selección de contratistas.

LA ETAPA CONTRACTUAL se configura una vez producido el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, para así dar lugar al desarrollo del objeto contractual, que será vigilado, coordinado y controlado por el supervisor o interventor designado para el contrato en cuestión.

LA ETAPA POSTCONTRACTUAL concluye el proceso de contratación, describiendo las actividades relativas a la ejecución del contrato, que incluye entre otras, la recepción del material, bienes, obras o servicios, la elaboración del acta de entrega, el informe de ejecución de los pagos por parte del Interventor o del Contratista según el caso y el acta de liquidación.

RESOLUCIÓN N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS: PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES: *Los principios que regirán las actuaciones contractuales del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. son:*

PRINCIPIO DE IGUALDAD: Toda persona que participe en procesos de contratación con el del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., tendrá igual trato e iguales oportunidades en cuanto a derechos y obligaciones en la tramitación de los mismos.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: En virtud del principio de Transparencia, el proceso de escogencia del contratista y los documentos que lo soportan son públicos. Los contratos que suscriba del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. para la contratación con el fin de prestar los servicios de salud, son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización de conformidad con la Ley, respetándose la reserva legal y/o comercial aplicable.

PRINCIPIO DE EFICACIA: El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. determinará con claridad el objeto de cada uno de los contratos y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de cumplimiento de programas y proyectos.

PRINCIPIO DE ECONOMÍA: En virtud de este principio, se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se utilicen con el fin de agilizar la contratación, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, que no se exijan más documentos y copias de lo estrictamente necesario, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la Ley lo ordene en forma expresa.

PRINCIPIO DE CELERIDAD: En virtud de este principio las funciones del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y suprimirán los trámites innecesarios.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos se regirán por la Constitución y la Ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. Se entiende que las personas capaces al contratar con el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., se obligan en la medida en que lo consideran pertinente aceptando las normas y principios contenidos en la presente Resolución y en el texto particular y concreto de cada contrato. En virtud de este principio, en los contratos podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. considere necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, a la Ley, al Orden Público y a los principios y finalidades de esta Resolución y de la buena Administración.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos y el patrimonio del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La responsabilidad en la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del Gerente del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., quien no podrá trasladarla a la directiva del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

OTROS PRINCIPIOS: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., se desarrollarán de acuerdo a los principios anteriormente establecidos y con los que la Ley 80 de 1993 determina: Transparencia, Buena Fe, Economía, Responsabilidad, Equilibrio Contractual y de conformidad con los demás postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicarán a las mismas las normas que regulan la conducta de los Servidores Públicos, las reglas de interpretación de la contratación y los principios generales del derecho.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ARTÍCULO 5. FINES DE LA CONTRATACIÓN: *Al celebrar y ejecutar los contratos el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y la efectividad de los administrados que colaboran con ella en lo consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: *El Estatuto y Manual para la Contratación es una herramienta orientadora y facilitadora del cumplimiento de las normas legales para la correcta y oportuna realización de las actividades propias de la contratación, teniendo como objetivos específicos:*

a) Lograr el mejor aprovechamiento de los recursos asignados al Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E.

b) Permitir el ahorro de tiempo y esfuerzos en el trámite de los procesos para la contratación administrativa al interior del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E.

c) Propiciar la uniformidad en el trabajo.

d) Servir de medio de instrucción en la materia al personal existente o nuevo.

e) Fomentar la integración y el trabajo en equipo del personal que interviene en el proceso.

f) Coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

g) Definir procedimientos principalmente para cada uno de los procesos.

ARTÍCULO 7. MARCO NORMATIVO: *Todos los contratos que celebre el Hospital se regirán por las disposiciones del derecho privado, por lo dispuesto en este Estatuto y Manual de Contratación, y por las demás normas que en materia contractual expida el Gobierno Nacional.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

PARÁGRAFO 1: *En materia de inhabilidades e incompatibilidades se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El Hospital en el desarrollo de su actividad contractual debe garantizar el cumplimiento integral de los Principios y disposiciones que rigen el ejercicio de la Función Pública y de la Contratación de la administración pública, consagrados en la Constitución Política y la ley, por lo que se aplicarán las siguientes normas:*

- Constitución Política, en todo lo relacionado con el gasto público y autorizaciones para contratar.

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013 fija lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual

- Y todas las demás que las modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y RÉGIMEN APLICABLE EN MATERIA DISCIPLINARIA: *Para todos los efectos será aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la ley, así:*

a) Artículo 8 Ley 80 de 1993.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

b) Artículo 9 Ley 80 de 1993.

c) Artículo 10 Ley 80 de 1993.

d) Artículo 35 Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario prohibiciones a los servidores públicos.

e) Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 Adiciónese un literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así: "Artículo 8. (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas".

Parágrafo 1. (...) En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

***ARTÍCULO 9. COMPETENCIA PARA CONTRATAR:** La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponden de manera exclusiva al Gerente, quien podrá delegarla total o parcialmente en los empleados públicos del nivel directivo, con excepción del Asesor de Control Interno.*

***PARAGRAFO:** La competencia en el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. entendida como la posibilidad de obligar legalmente al Hospital, se encuentra en cabeza del Representante Legal.*

ARTÍCULO 10. DE LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA:

***1. GENERAL:** El Gerente del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. podrá suscribir y ejecutar toda clase de contratos de mínima y menor cuantía, previo*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

cumplimiento de los trámites y requisitos que establecidos en la presente Resolución y los demás previstos de manera especifica en la presente Resolución.

2. ESPECÍFICA: *El Gerente del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. requiere autorización de la Junta Directiva para suscribir y ejecutar toda clase de contratos de mayor cuantía, debiendo cumplir con el trámite a seguir en consideración a la cuantía; y requiere el Gerente autorización de la Junta Directiva para la celebración de los contratos previstos de manera específica en la presente resolución.*

ARTÍCULO 11. DE LOS CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA: *Requieren aprobación previa por parte de la Junta Directiva los contratos de enajenación de bienes inmuebles (compra y venta), permuta, empréstitos, compras de titulo de valor, contratos de sociedad, contratos de riesgo compartido, contratos de concesión de servicios, contratos de mayor cuantía y los demás que expresamente determine la Ley.*

PARAGRAFO: *El gerente de LA E.S.E. podrá contratar sin límite de cuantía, sin requerir autorización de la junta directiva cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las EAPB, I.P.S., Entidades territoriales, ministerio de protección social, entidades que administren regímenes especiales y de excepción, administradoras de riesgos laborales, entidades públicas o privadas con el mismo objeto de prestación del servicio de salud. Dicha competencia estará sujeta a la capacidad y volumen de procedimientos y servicios que ofrezca LA E.S.E.*

ARTÍCULO 12. RESPONSABLE DEL PROCESO: *La contratación se adelantará bajo la coordinación del funcionario del área interesada en llevar a cabo el proceso de contratación, es decir, Despacho del Gerente, Subgerencia Científica y Subgerencia Administrativa, Odontología, Laboratorio Clínico, Talento Humano, Almacén, jefe de mantenimiento, quienes tendrán a su cargo la dirección de los trámites administrativos, la identificación de las directrices sobre las condiciones referidas a la consolidación de la totalidad de los documentos necesarios para el inicio de los procesos de contratación. En consecuencia, la responsabilidad de cada Dependencia u oficina respectiva se remite a estructurar, definir y evaluar los documentos técnicos, económicos, criterios de*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ponderación, plazos, valores y objeto a utilizar en el proceso contractual y a responder por el contenido de los mismos.

PARÁGRAFO 1. *Cada uno de los funcionarios de las dependencias interesadas tiene la responsabilidad de coordinar el desarrollo del proceso con el acompañamiento y asesoría permanente del área jurídica durante todas las etapas, donde entregará todos los soportes del proceso y el borrador del pliego de condiciones de la convocatoria pública, subasta inversa y la contratación directa cuando sea el caso, según lo previsto en la presente resolución, para que dicha Oficina determine los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*

PARÁGRAFO 2. *Cada uno de los funcionarios de las dependencias interesadas en el desarrollo del proceso contractual, tiene la responsabilidad de coordinar con el área jurídica, la publicación en el portal único de contratación y en la página web de los actos que requieran de dicha formalidad según lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013.*

ARTÍCULO 13: TERMINOS Y DEFINICIONES: *Los siguientes son los términos de común uso en la actividad contractual:*

CONTRATO ESTATAL: *Acuerdo celebrado entre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. y el oferente favorecido con la adjudicación de una convocatoria pública, contratación directa, subasta inversa, en el cual se fijan el objeto, valor, plazo y demás condiciones.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Documento expedido por el responsable del presupuesto, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de toda afectación para la asunción de compromisos y suficiente para respaldar el contrato. Puede ser mayor al valor del contrato.*

ACTA: *Documento donde se describe un evento del contrato o lo tratado en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

***AJUSTES**: Es la diferencia de precios que se genera por la variación de los costos entre la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de ejecución y que fueron pactados inicialmente en el contrato.*

***ANTICIPO**: Son recursos públicos entregados por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. al contratista, quien se obliga a destinarlos en forma exclusiva a la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de inversión aprobado por el contratante, bajo su supervisión y vigilancia. El anticipo corresponde a un porcentaje pactado máximo del 50% del valor total del contrato, el cual será amortizado, descontándolo proporcionalmente de cada acta de recibo que se presente hasta su total amortización. Como es un pago no causado a ingreso alguno, éste constituye para el contratista un pasivo (cuenta por pagar).*

***CONSORCIO:** Asociación de dos o más personas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.*

***CONTRATACIÓN DIRECTA**: Proceso de selección para la contratación prescindiendo de las formalidades establecidas para el proceso de convocatoria pública y subasta inversa, garantizando el cumplimiento de los principios consagrados en el Estatuto de Contratación.*

***CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal a quien se le ha adjudicado una convocatoria pública, contratación directa, subasta inversa y con quien se celebra el respectivo contrato.*

***CONTRATO ADICIONAL**: Acuerdo que celebra el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. y el contratista para prorrogar el plazo y/o adicionar el valor de un contrato. Ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% de su valor inicial.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

***GARANTÍA ÚNICA**: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria a través de la cual el Contratista avala el cumplimiento de las obligaciones que surjan a su cargo, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de un contrato estatal. Debe contener entre otros y de acuerdo a la naturaleza del contrato, los amparos de Correcta inversión y buen manejo del anticipo; calidad del bien o servicio suministrado; pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra, provisión de repuestos y accesorios.*

***IMPREVISTOS**: Es el porcentaje de los costos indirectos del contrato incluidos en el AIU.*

***INTERVENTOR**: Es la persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado un contrato para ejercer el control y vigilancia durante todas las etapas del contrato y representa al Hospital ante el contratista.*

***SUPERVISOR:** Servidor público que representa al Hospital, designado mediante oficio para ejercer el control y vigilancia durante todas las etapas del contrato.*

***INTERVENTORÍA:** Es el conjunto de actividades de vigilancia y control para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.*

***ÍTEMS NO PREVISTOS:** Actividades suplementarias a las inicialmente contratadas que surgen súbitamente durante la ejecución de un contrato que deberán realizarse previo estudio y aprobación del justo precio.*

***CONVOCATORIA PUBLICA:** Proceso público de selección que se aplica para la contratación de mayor cuantía en general, salvo para la subasta inversa y contratación directa.*

***SUBASTA INVERSA:** Proceso público de selección que se aplica para la adquisición de bienes de características y condiciones uniformes.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ACTA DE LIQUIDACION: *La liquidación final de contrato tiene como objetivo principal que las partes definan sus cuentas, que decidan en qué estado quedan después de cumplida la ejecución del contrato; que allí se decidan todas las reclamaciones a que ha dado lugar la ejecución del contrato, y por esa razón es ese el momento en que se pueden formular las reclamaciones que se consideren partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no hicieron en ese momento.*

ORDEN DE PAGO: *Documento a través del cual se efectúa el pago por parte del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. al contratista, por las labores ejecutadas durante el período respectivo, de acuerdo con la modalidad de pago estipulada en el contrato.*

OTROSI: *Documento contentivo de una modificación o aclaración a las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato. Debe ser firmado por las mismas personas que firman el contrato original, o quienes hagan sus vèces.*

PAGO ANTICIPADO: *Son recursos públicos pagados en forma adelantada por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. al contratista, los cuales representan una verdadera forma de pago por la ejecución del contrato y pueden ser invertidos libremente por el contratista, sin perjuicio de su obligación de cumplir con el objeto contratado y del deber del Estado de velar por tal cumplimiento. El pago anticipado será pagado antes de la iniciación del contrato o durante su desarrollo, razón por la cual, ésta constituye para el contratista una cuenta por cobrar.*

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: *Es el evento jurídico que se surte mediante la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Es el período entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término estipulado en el contrato, para la ejecución del objeto contratado.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES: *Marco normativo bajo el cual se desarrolla el procedimiento de convocatoria pública, subasta inversa y contratación directa para este caso según lo previsto en la presente resolución que contiene los derechos y obligaciones de las partes, describe el objeto a contratar, con la inclusión de los requisitos, financieros y jurídicos que deben cumplir los proponentes y posteriormente el contratista durante la ejecución del contrato.*

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: *Amparo autónomo que debe ser constituido por los contratistas en contratos de obra y en los demás que considere necesario la entidad, con el que se cubre la responsabilidad civil frente a daños a terceros, derivados de la ejecución del contrato respectivo.*

REGISTRO PRESUPUESTAL: *Es la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta se utilizará sólo para este fin. El valor total del contrato estará respaldado por un registro presupuestal o la suma de varios.*

REVISIÓN DE PRECIOS: *Es un mecanismo para restablecer el equilibrio económico del contrato mediante el cual la entidad a solicitud del contratista podrá revisar y actualizar los precios pactados inicialmente en el contrato, incorporando incrementos ocurridos por causas excepcionales, diferentes a las generadas por los ajustes.*

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: *Es el mecanismo que tienen las partes para la terminación anticipada de un contrato, mediante acta debidamente motivada y proceder a su posterior liquidación.*

TRABAJO ADICIONAL: *Son aquellas actividades suplementarias a las inicialmente contratadas, las cuales por su naturaleza pueden ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y precios del contrato, respecto de las cuales el Hospital podrá ordenar su ejecución y el contratista está obligado a ejecutarlas.*

REGISTRO DE PROPONENTES: *Es el registro que hacen los contratistas en la Cámara de Comercio.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

UNIÓN TEMPORAL: *Asociación de dos o más personas, quienes en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cumpliendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*

VALOR FINAL DEL CONTRATO: *Es el resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato.*

TITULO II

CAPITULO I

CUANTIAS DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14. CUANTIA: *Hace referencia al valor del contrato y se clasifica dentro del monto señalado, se debe incluir el valor del IVA aplicable:*

Mínima Cuantía: *Aquellos contratos cuyo valor sea igual o inferior a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

Menor Cuantía: *Aquellos contratos cuyo valor sea superior a trescientos cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e igual o inferior a mil trescientos (1.300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

Mayor Cuantía: *Aquellos contratos cuyo valor sea superior a mil trescientos (1.300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

CAPITULO II

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

MODALIDADES DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 15. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: *De acuerdo con las normas de la presente Resolución, el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. para contratar utilizará alguna de las siguientes modalidades de selección:*

a) INVITACION MINIMO DE UN OFERENTE: *Para contratos de mínima y menor cuantía.*

b) SUBASTA INVERSA (SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS): *Para contratos de mayor cuantía, que consistan en la adquisición de bienes y/o servicios de características y condiciones técnicas uniformes; y la para venta de bienes muebles.*

c) CONVOCATORIA PUBLICA (SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS): *Para contratos de mayor cuantía.*

d) CONTRATACION POR URGENCIA O CONTINGENCIA.

ARTÍCULO 16. CONTRATACION MEDIANTE INVITACION DE MINIMO UN OFERNTE: *Es el sistema por el cual se invita a presentar ofertas a uno o varios proponentes con capacidad de celebrar y ejecutar el contrato. La invitación será de dos clases:*

a) PREVIA SOLICITUD DE UNA (1) COTIZACIÓN U OFERTA.

1. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (rango mínima cuantía, cualquiera que sea su naturaleza).

2. Los de empréstito externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulan.

3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

4. Para la prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas.

5. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

6. Cuando después de efectuar solicitudes de ofertas, no se presente propuesta alguna, o las propuestas no cumplan lo exigido en los pliegos de condiciones. Igualmente, cuando ocurra cualquier causal que obligue al Hospital a declarar desierta la solicitud de ofertas, y en general, cuando no exista pluralidad de oferentes.

7. Los requeridos para superar situaciones de urgencia, es decir, en aquellos eventos donde la necesidad del bien o servicio sea inmediata y no permita adelantar el trámite ordinario.

8. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente.

9. Cuando se requiere la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor ú oferente este en capacidad de ofrecer.

10. Cuando se trate de adquisición de equipos por razones tecnológicas y económicas no se considere conveniente el cambio de la tecnología utilizada.

11. Cuando se trate de la ampliación o modificación de Software ya instalado en el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., respecto del cual el propietario tenga legalmente registrados tales derechos.

12. Cuando se trate de actividades con proyectos pilotos, con los cuales se pretenda lograr objetivos como:

a) Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

b) Ilustrar a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías.
c) Adquirir conocimiento sobre nuevas tecnologías.
d) Evaluar otros aspectos que permitan analizar la viabilidad de implementar un proyecto con nuevas tecnologías.
e) La adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su práctica.

13. Cuando se trate de contratos que se celebren para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados expertos.

14. Los contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas establecidas en el decreto 591 de 1.991.

15. Cuando se trate de la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles, previa autorización de la Junta Directiva.

16. Cuando se tomen o se den inmuebles a título no traslaticio de dominio.

17. Los contratos de permuta de bienes muebles, los contratos de seguros, los contratos de encargo fiduciario y fiducia, los contratos de compra de energía eléctrica, los contratos de mercadeo y publicidad, contratos de asociación o riesgo compartido, los interadministrativos y los contratos de Leasing.

18. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario, previa autorización del Gerente.

b) PREVIA SOLICITUD DE MÍNIMO DOS (2) COTIZACIONES U OFERTAS:

El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. solicitará por lo menos dos (2) cotizaciones, cuando se trate de contratación de servicios, de obra, compra o de suministros, cuyo valor esté definido en el rango de menor cuantía. Para el efecto, se adelantará el siguiente procedimiento:

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

1. Solicitud de Ofertas: *El Gerente, previo sondeo de mercado, enviará carta de solicitud de ofertas, incluyendo las condiciones y especificaciones de las apropiaciones presupuestales, acompañada del pliego de condiciones, a dos o más personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones de capacidad de contratación, actividad, especialidad, experiencia, capacidad financiera y demás requisitos mínimos, para que, dentro de un término específico, presenten propuestas a la Empresa sobre el objeto a contratar.*

2. Recepción de Ofertas: *Los proponentes dentro del término previsto para el efecto, entregarán en el Hospital las propuestas, para que, en el plazo fijado en la solicitud, sean evaluadas por un Comité Evaluador designado por el Gerente.*

3. Evaluación de Ofertas: *Dentro del término previsto para la evaluación, el Comité Evaluador, enviará al Gerente su evaluación, concepto y recomendaciones. Dicho informe será puesto a disposición de los proponentes por el término que se fije previamente, para que en este lapso presenten sus observaciones y comentarios, si tienen a bien hacerlo. A su costa y previa solicitud escrita, se le suministrará copia de todos los informes y documentos que requieran los participantes, salvo que exista reserva legal. Si se presentan dentro de este término observaciones, el Comité Evaluador dará respuesta a las mismas dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.*

4. Adjudicación: *Una vez recibida la evaluación, el Gerente adjudicará el contrato, acogiendo el orden de elegibilidad definido por el Comité Evaluador, o apartándose de él, caso en el cual indicará las razones que lo hicieron apartarse, y adjudicará al proponente que elija.*

5. Notificaciones y Comunicaciones: *La decisión de selección de la propuesta y del contratista, se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.*

6. Celebración del Contrato: *Cuando se haya definido la selección del contratista, se revisará la documentación producida en el proceso precontractual, se verificará la*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

documentación presentada por el contratista, se procederá a la elaboración del contrato, se expedirá el registro presupuestal y a realizará la respectiva legalización.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos de condiciones o en los términos de referencia; en caso de no suscribirlo o de que no acepte firmarlo, podrá celebrarse el contrato con quien resulte mejor calificado después del seleccionado incumplido. En este caso, se adelantará el trámite necesario para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta presentada por el proponente que no suscribió el contrato adjudicado.

Para realizar este tipo de contratación se deberá contratar con los oferentes que presenten condiciones más favorables buscando siempre un mayor beneficio para el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E., procurando que se cumplan los fines buscados al disponerse la contratación.

En caso de contratación directa derivada de convocatoria pública fallida, no se podrán variar las condiciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria en cuestión ni darse detrimento en las condiciones económicas. El precio aceptado por la empresa no debe estar por encima de los precios del mercado.

ARTÍCULO 17. SUBASTA INVERSA (SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS): *Es el procedimiento por el cual se solicitan ofertas a un número indeterminado de proponentes, cuando el valor del trabajo, servicio o consultoría sea de mayor cuantía que consistan en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes.*

PARAGRAFO: *Para este tipo de proceso se debe tener en cuenta la exigencia del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se debe elaborar pliego de condiciones.*

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIA PUBLICA (SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS): *Es el procedimiento por el cual se solicitan ofertas a un número indeterminado de proponentes, cuando el valor del trabajo, servicio o consultoría sea de mayor cuantía.*

RESOLUCION Nº 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

PARAGRAFO: *Para este tipo de proceso se debe tener en cuenta la exigencia del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se debe elaborar pliego de condiciones.*

ARTÍCULO 19. CONTRATACION POR URGENCIA O CONTINGENCIA: *El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. previa declaración, mediante acto administrativo motivado, podrá celebrar contratos sin el lleno de los requisitos plenos exigidos en este reglamento, con el fin de resolver eventuales necesidades excepcionales que reclamen la pronta intervención. Se considera que hay urgencia o contingencia cuando a pesar de la planeación y programación debida, la continuidad del servicio exige los suministros de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se presenten situaciones excepcionales que afecten la prestación del servicio, cuando se trate de conjugar situaciones excepcionales relacionadas con los hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibilita acudir a los procedimientos de selección. Los contratos necesarios para resolver la misma serán celebrados directamente por el Gerente, cuando se trate de contratos de menor y mayor cuantía el Gerente deberá informar dentro de las siguientes diez (10) días hábiles a la junta directiva sobre la situación de emergencia presentada y de las acciones tomadas por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. para superar dicha emergencia.*

PARAGRAFO: *Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia, estos y el acto administrativo que lo declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviara al funcionario u organismo que ejerce el control fiscal en la respectiva entidad.*

ARTÍCULO 20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UN PROCESO: *El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado E.S.E. declarará desierta un proceso cuando:*
1. Se dé la ausencia total de ofertas.

2. Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: *Los siguientes son los procedimientos para cada proceso según la cuantía y, con el flujograma respectivo:*

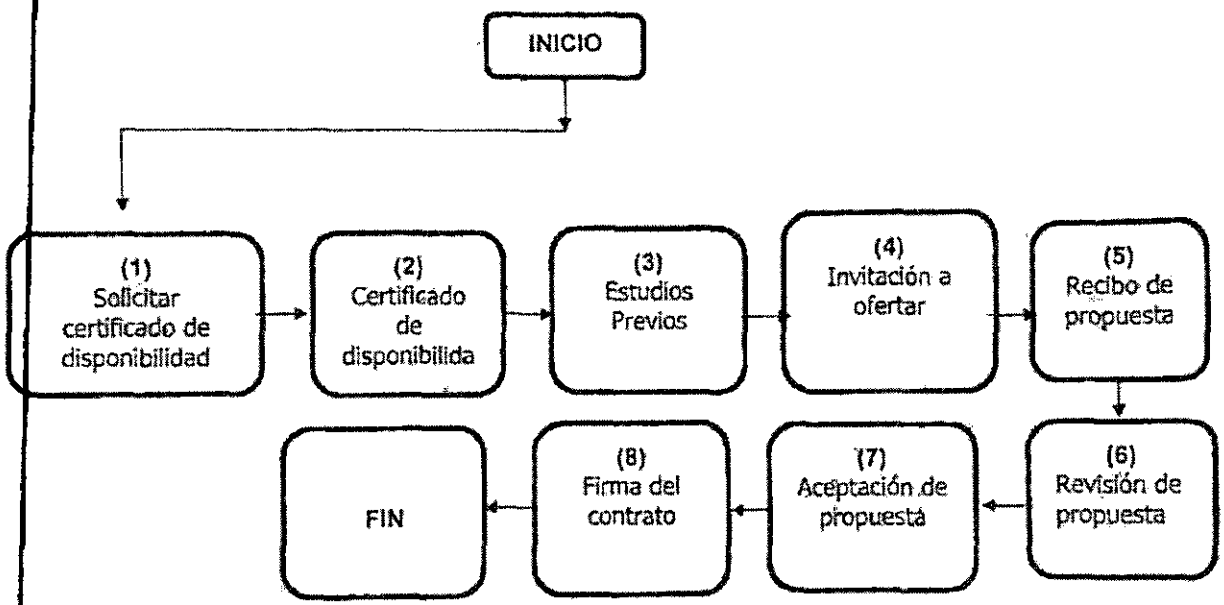
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR DE PUBLICACIÓN	CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA	TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN
Solicitar certificado de disponibilidad presupuestal	Funcionario de la dependencia	No se publica	Antes de realizar la invitación a ofertar	No aplica
Certificado de disponibilidad presupuestal	Presupuesto o quien hagas sus veces	No se publica	Antes de realizar la invitación a ofertar	No aplica
Estudios Previos	Funcionario de la dependencia	No se publica	Antes de realizar la invitación a ofertar	No aplica
Invitación a ofertar	Gerente	No se publica	Cuando se pretenda recibir oferta	No aplica
Recibo de propuesta	Gerente	No se publica	Como mínimo uno (1) o dos (2) días hábiles después de haber invitado a ofertar	No aplica
Revisión de propuesta	Comité técnico evaluador	No aplica	Como mínimo un (1) día hábil después de haberse recibido la propuesta	No aplica
Aceptación de propuesta	Gerente	No aplica	Una vez vencido el término para evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil	No se publica
Firma del contrato	Gerente, contratista	SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Una vez elaborado el contrato máximo dentro de los tres días siguientes

RESOLUCIÓN N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

A) INVITACION MINIMO DE UNA (1) COTIZACIÓN U OFERTA, ARTÍCULO 16 LITERAL A.

INVITACION MINIMO DE UNA (1) COTIZACIÓN U OFERTA.



RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

B) INVITACION PREVIA SOLICITUD DE MÍNIMO DOS COTIZACIONES U OFERTAS ARTÍCULO 16 LITERAL B:

ACTIVIDAD	*RESPONSABLE*	*LUGAR DE PUBLICACIÓN*	*CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA*	*TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN*
Solicitar certificado de disponibilidad presupuestal	*Funcionario de la dependencia*	*No se publica*	*Antes del aviso de invitación*	*No aplica*
Certificado de disponibilidad presupuestal	*Presupuesto o quien hagas sus veces*	*No se publica*	*Antes del aviso de invitación*	*No aplica*
Estudios Previos	*Funcionario de la dependencia*	*No se publica*	*Antes del aviso de invitación*	*No aplica*
Aviso de invitación (pliego de condiciones)	*Gerente y área jurídica*	*No se publica*	*Cuando se pretenda iniciar el proceso de selección por lo menos cinco (5) días hábiles.*	*No aplica*
Recibo de propuestas	*Gerente y área jurídica*	*No se publica*	*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la invitación a cotizar y de pliego de condiciones.*	*No aplica*
Evaluación de propuestas	*Comité técnico evaluador*	*No se publica*	*Como mínimo dos (2) días hábiles después del acto de cierre del término para recibir propuestas.*	*No aplica*
Informe de evaluación de propuestas y observaciones al informe	*Gerente y área jurídica*	*No se publica*	*Una vez vencido el término para evaluación de propuestas, durante tres (3) días hábiles*	*No aplica*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

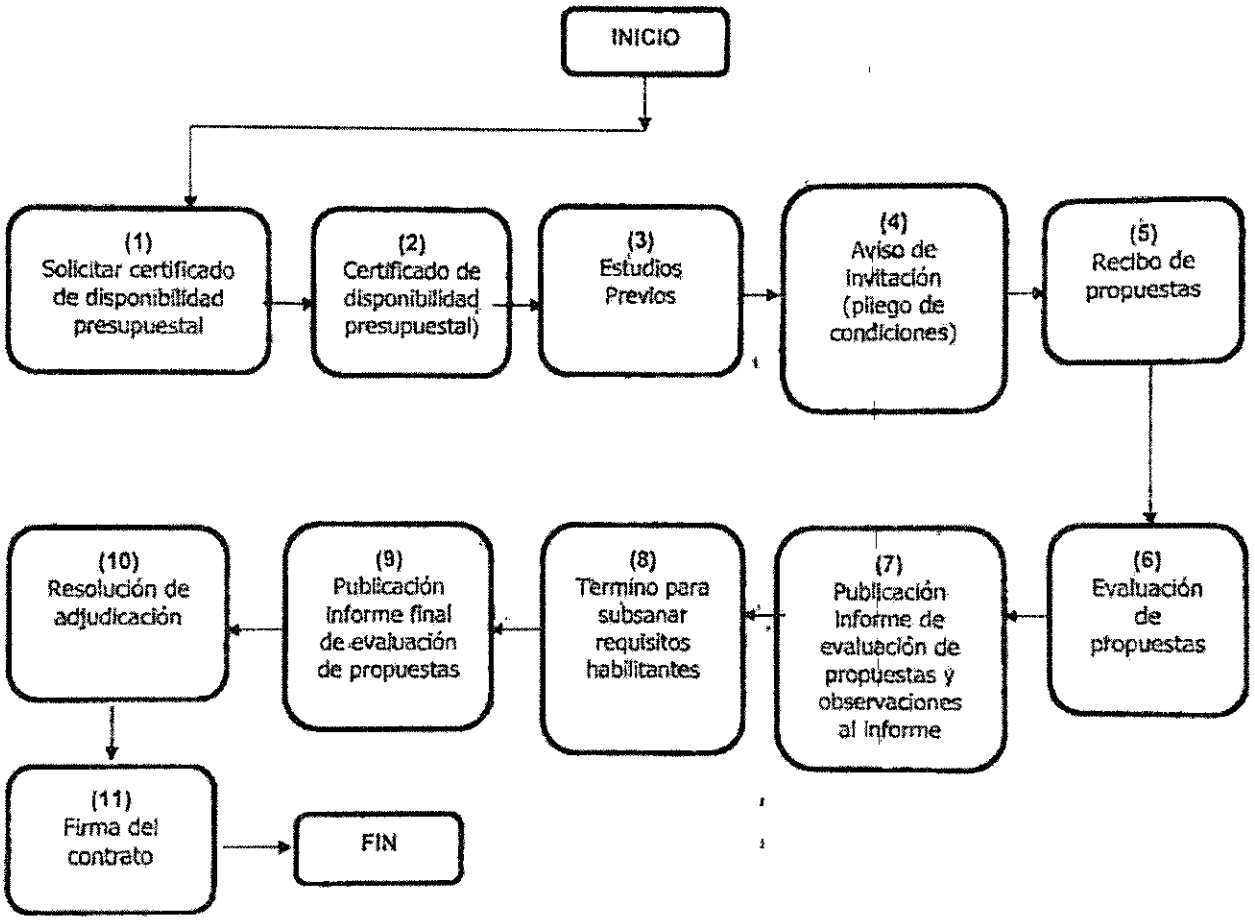
POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ACTIVIDAD	*RESPONSABLE*	*LUGAR DE PUBLICACIÓN*	*CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA*	*TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN*
Termino para subsanar requisitos habilitantes	*Proponente*	*No aplica*	*Durante el termino de publicación del informe de evaluación.*	*No aplica*
Publicación Informe final de evaluación de propuestas	*Gerente y área jurídica*	*Página web del Hospital*	*Una vez vencido el termino para subsanar requisitos habilitantes, durante un (1) día hábil*	*No aplica*
Resolución de adjudicación	*Gerente*	*Página web del Hospital*	*Una vez publicado el informe final de evaluación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*	*Una vez elaborada el acto administrativo de adjudicación*
Firma del contrato	*Gerente, área jurídica, contratista*	*SECOP y Página web del Hospital*	*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la resolución de adjudicación*	*Una vez elaborado el contrato máximo dentro de los tres (3) días siguientes*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

INVITACION PREVIA SOLICITUD DE MÍNIMO DOS COTIZACIONES U OFERTAS:



RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

C) SUBASTA INVERSA BIENES Y SERVICIOS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES ARTÍCULO 17.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR DE PUBLICACIÓN	CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA	TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN
Ficha técnica	*Funcionario de la dependencia*	*SECOP*	*Antes del proyecto de pliego de condiciones y cuando se publique el proyecto de pliego de condiciones.*	*Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso*
Solicitar certificado de disponibilidad presupuestal	*Funcionario de la dependencia*	*No se publica*	*Antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones.*	*No aplica*
Certificado de disponibilidad presupuestal	*Presupuesto o quien hagas sus veces*	*No se publica*	*Antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones.*	*No aplica*
Estudios Previos	*Funcionario de la dependencia*	*SECOP*	*Antes del proyecto de pliego de condiciones y Cuando se publique el proyecto de pliego de condiciones.*	*Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso*
Aviso de convocatoria	*Gerente y área jurídica*	*SECOP y página web del Hospital*	*Cuando se pretenda iniciar un proceso de selección y antes del acto administrativo de apertura del proceso de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones*	*Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Elaboración y publicación proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se pretenda iniciar un proceso de selección y antes del acto administrativo de apertura del proceso*	*Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso*
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Se reciben durante el termino de publicación del proyecto de pliego de condiciones.*	*Cinco (5) días hábiles de publicación de proyecto de pliego de condiciones*
Contestación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencida la publicación del proyecto de pliego de condiciones*	*Uno (1) a tres (3) días siguientes al vencimiento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.*
Acto administrativo de apertura del proceso	*Gerente y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se inicie el proceso y después de publicado el proyecto de pliego de condiciones.*	*Una vez elaborado el acto administrativo de apertura*
Publicación pliego de condiciones definitivo	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se inicie el proceso de selección y concomitante con el acto administrativo de apertura del proceso.*	*Desde el acto administrativo de apertura del proceso hasta el vencimiento del término para presentar propuestas*
Acto de apertura termino para recibir propuestas	*Funcionario de la dependencia y oficina jurídica*	*SECOP*	*El mismo día del acto administrativo de apertura del proceso.*	*Una vez elaborada el acto de apertura*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***
		SECOP	*Como mínimo uno (1) a dos (2) días hábiles*	

RESOLUCION Nº 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Cierre termino para recibir propuestas	*Funcionario de la dependencia y oficina jurídica*		*después del acto de apertura del término para recibir propuestas.*	*Una vez elaborado el acta de cierre*
Evaluación de propuestas (requisitos habilitantes)	*Comité técnico evaluador*	*No aplica*	*Como mínimo dos (2) días hábiles después del acto de cierre del término para recibir propuestas.*	*No aplica*
Publicación informe de evaluación de propuestas (requisitos habilitantes) y observaciones al informe	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino para evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil*	*Una vez elaborado el informe de evaluación*
Termino para subsanar requisitos habilitantes	*Proponente*	*No aplica*	*Una vez vencido el termino de publicación del informe de evaluación, durante un (1) día hábil.*	*No aplica*
Publicación informe final de evaluación de propuestas (requisitos habilitantes)	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino para subsanar requisitos habilitantes, durante un (1) día hábil.*	*Una vez elaborado el informe final de evaluación*
Si existe dos (2) proponentes habilitados se realiza subasta inversa, si existe solo uno se adjudica	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Al día siguiente de la publicación del informe final*	*Una vez elaborada el acta de la audiencia*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

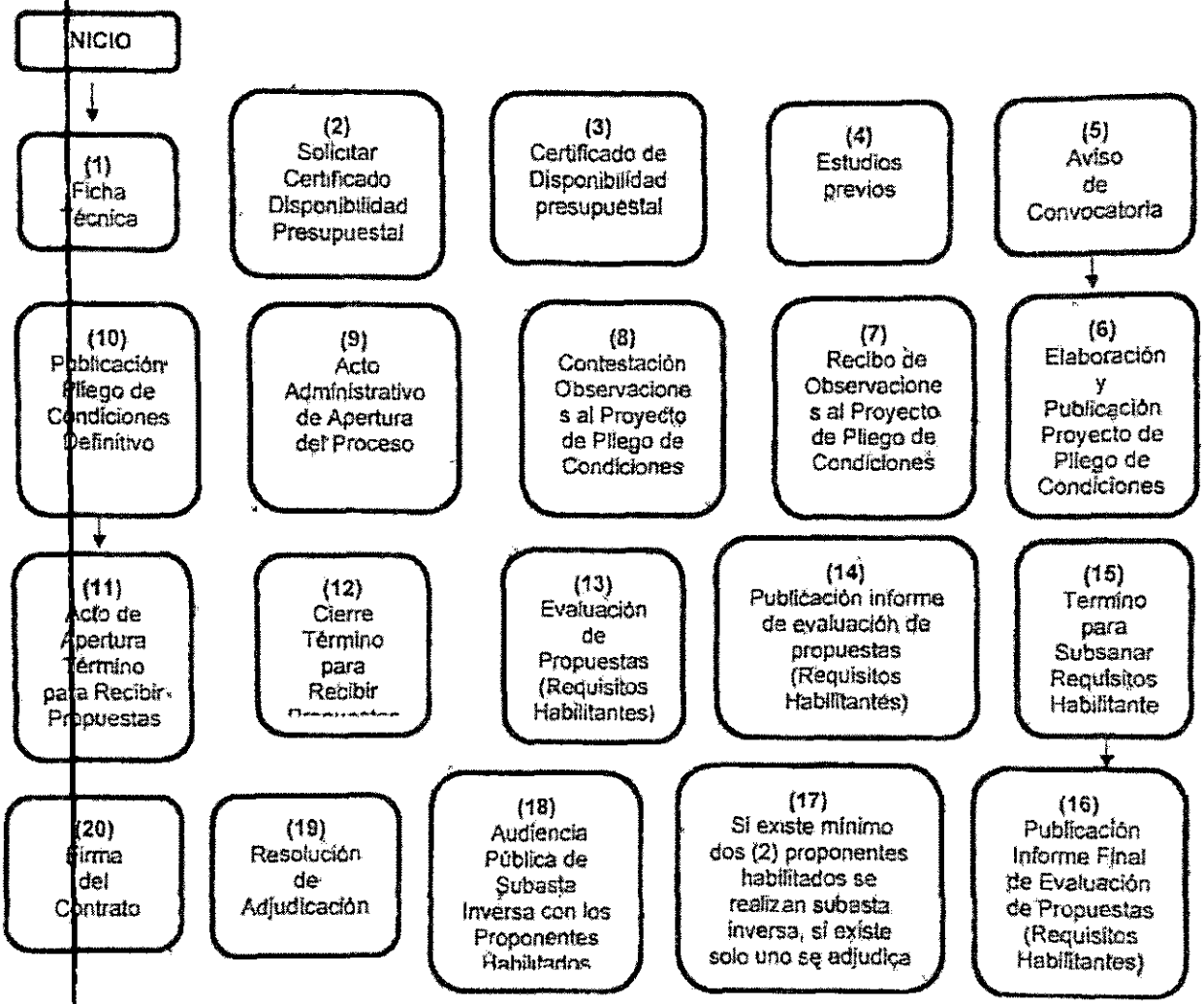
POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Audiencia pública de subasta inversa con los proponentes habilitados	*Gerente, Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino de publicación del informe final de evaluación de propuestas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*	*Una vez elaborada el acta de la audiencia*
Resolución de adjudicación	*Gerente*	*SECOP*	*Una vez realizada la audiencia de subasta inversa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*	*Una vez elaborada el acto administrativo de adjudicación*
Firma del contrato	*Gerente, área jurídica, contratista*	*SECOP*	*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la resolución de adjudicación*	*Una vez elaborado el contrato, máximo dentro de los 3 días siguientes*

SUBASTA INVERSA BIENES Y SERVICIOS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.



RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

D) CONVOCATORIA PÚBLICA ARTÍCULO 18.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR DE PUBLICACIÓN	CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA	TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN
Solicitar certificado de disponibilidad presupuestal	*Funcionario de la dependencia*	*No se publica*	*Antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones.*	*No aplica*
Certificado de disponibilidad presupuestal	*Tesorería o quien hagas sus veces*	*No se publica*	*Antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones.*	*No aplica*
Estudios Previos	*Funcionario de la dependencia*	*SECOP*	*Antes del proyecto de pliego de condiciones y Cuando se publique el proyecto de pliego de condiciones.*	*Diez (10) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso*
Aviso de convocatoria	*Gerente y área jurídica*	*SECOP y página WEB del Hospital*	*Cuando se pretenda iniciar un proceso de selección y antes del acto administrativo de apertura del proceso se deben publicar hasta tres (3) avisos*	*Diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso con intervalos cada avis de dos (2) a cinco (5) calendario.*
Elaboración y publicación proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se pretenda iniciar un proceso de selección y antes del acto administrativo de apertura del proceso*	*Diez (10) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso*
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Se reciben durante el termino de publicación del proyecto de pliego de condiciones*	*Diez (10) días hábiles de publicación de proyecto de pliego de condiciones*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Contestación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencida la publicación del proyecto de pliego de condiciones*	*Uno (1) a tres (3) días siguientes al vencimiento de publicación del proyecto de pliego de condiciones*
Acto administrativo de apertura del proceso	*Gerente y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se inicie el proceso y después de publicado el proyecto de pliego de condiciones*	*Una vez elaborado el acto administrativo de apertura*
Publicación pliego de condiciones definitivo	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se inicie el proceso de selección y concomitante con el acto adhministrativo de apertura del proceso*	*Desde el acto administrativo de apertura del proceso hasta el vencimiento del término para presentar propuestas*
Acto de apertura termino para recibir propuestas	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Después del acto administrativo de apertura del proceso*	*Una vez elaborada el acto de apertura*
Audiencia aclaración de los pliegos de condiciones definitivos y Audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Dentro de los tres (3) días siguientes al acto administrativo de apertura del proceso y previa solicitud de los interesados, la de riesgos es obligatoria.*	*Una vez elaborada el acta de la audiencia*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

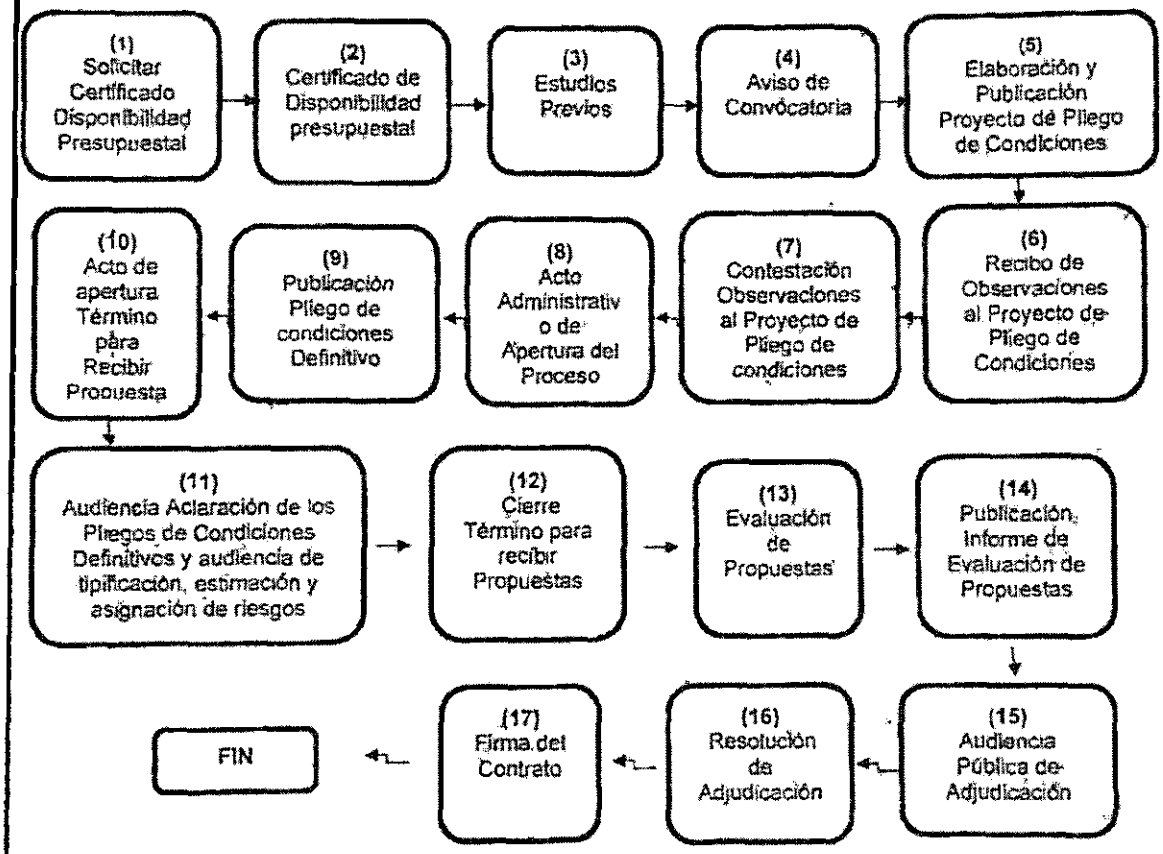
Cierre termino para recibir propuestas	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Como mínimo cinco (5) a seis (6) días hábiles después del acto de apertura del término para recibir propuestas.*	*Una vez elaborada el acta de cierre*
Evaluación de propuestas	*Comité técnico evaluador*	*No aplica*	*Como mínimo tres (3) días hábiles después del acto de cierre del término para recibir propuestas.*	*No aplica*
Publicación informe de evaluación de propuestas y observaciones al informe	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino para evaluación de propuestas, durante cinco (5) días hábiles*	*Una vez elaborado el informe de evaluación*
Audiencia pública de adjudicación	*Gerente, funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino de publicación del informe de evaluación de propuestas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*	*Una vez elaborada el acta de la audiencia*
Resolución de adjudicación	*Gerente*	*SECOP*	*Una vez realizada la audiencia de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*	*Una vez elaborada el acto administrativo de adjudicación*
Firma del contrato	*Gerente, área jurídica, contratista*	*SECOP*	*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la resolución de adjudicación*	*Una vez elaborado el contrato máximo dentro de los 3 días siguientes.*

CONVOCATORIA PÚBLICA

INICIO

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.



RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

E) VENTA BIENES DEL ESTADO SUBASTA PÚBLICA.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR DE PUBLICACIÓN	CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA	TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN
Ficha técnica del bien a vender	Funcionario de la dependencia	SECOP	Antes del proyecto de pliego de condiciones y cuando se publique el proyecto de pliego de condiciones.	Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso
Autorización de la Junta directiva	Junta directiva	No se publica	Antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones.	No aplica
Avalúo comercial de bien a vender	Perito idóneo	No se publica	Antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones	No aplica
Estudios Previos	Funcionario de la dependencia	SECOP	Antes del proyecto de pliego de condiciones y Cuando se publique el proyecto de pliego de condiciones	Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso
Aviso de convocatoria	Gerente y área jurídica	SECOP y página web del Hospital	Cuando se pretenda iniciar un proceso de selección y antes del acto administrativo de apertura del proceso de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones	Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso
Elaboración y publicación proyecto de pliego de condiciones	Funcionario de la dependencia y área jurídica	SECOP	Cuando se pretenda iniciar un proceso de selección y antes del acto administrativo de apertura del proceso.	Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**LUGAR DE PUBLICACIÓN**	**CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA**	**TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN**

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP y/o oficina jurídica*	*Se reciben durante el termino de publicación del proyecto de pliego de condiciones*	*Cinco (5) días hábiles de publicación de proyecto de pliego de condiciones.*
Contestación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencida la publicación del proyecto de pliego de condiciones*	*Uno (1) a tres (3) días siguientes al vencimiento de publicación del proyecto de pliego de condiciones.*
Acto administrativo de apertura del proceso	*Gerente y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se inicie el proceso y después de publicado el proyecto de pliego de condiciones*	*Una vez elaborado el acto administrativo de apertura*
Publicación pliego de condiciones definitivo	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Cuando se inicie el proceso de selección y concomitante con el acto administrativo de apertura del proceso*	*Desde el acto administrativo de apertura del proceso hasta el vencimiento del término para presentar propuestas*
Acto de apertura termino para recibir propuestas	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*El mismo día del acto administrativo de apertura del proceso.*	*Una vez elaborada el acto de apertura*
Cierre termino para recibir propuestas	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Como mínimo uno (1) a dos (2) días hábiles después del acto de apertura del término para recibir propuestas.*	*Una vez elaborada el acta de cierre*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***
Evaluación de propuestas	*Comité técnico evaluador*	*No aplica*	*Como mínimo dos (2) días hábiles después del acto de*	*No aplica*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

(requisitos habilitantes)			*cierre del término para recibir propuestas.*	
Publicación informe de evaluación de propuestas (requisitos habilitantes) y observaciones al informe	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino para evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil*	*Una vez elaborado el informe de evaluación*
Termino para subsanar requisitos habilitantes	*Proponente*	*No aplica*	*Una vez vencido el termino de publicación del informe de evaluación, durante un (1) día hábil*	*No aplica*
Publicación informe final de evaluación de propuestas (requisitos habilitantes)	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino para subsanar requisitos habilitantes, durante un (1) día hábil*	*Una vez elaborado el informe final de evaluación*
Si existe dos (2) proponentes habilitados se realiza subasta, si existe solo uno se adjudica	*Funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Al día siguiente de la publicación del informe final*	*Una vez elaborada el acta de la audiencia*
Audiencia pública de subasta con los proponentes habilitados	*Gerente, funcionario de la dependencia y área jurídica*	*SECOP*	*Una vez vencido el termino de publicación del informe final de evaluación de propuestas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*	*Una vez elaborada el acta de la audiencia*
ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***	***LUGAR DE PUBLICACIÓN***	***CUANDO SE REALIZA Y/O CUANDO SE PUBLICA***	***TIEMPO O INTERVALO DE PUBLICACIÓN***
Resolución de adjudicación	*Gerente*	*SECOP*	*Una vez realizada la audiencia de subasta inversa*	*Una vez elaborada el acto*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

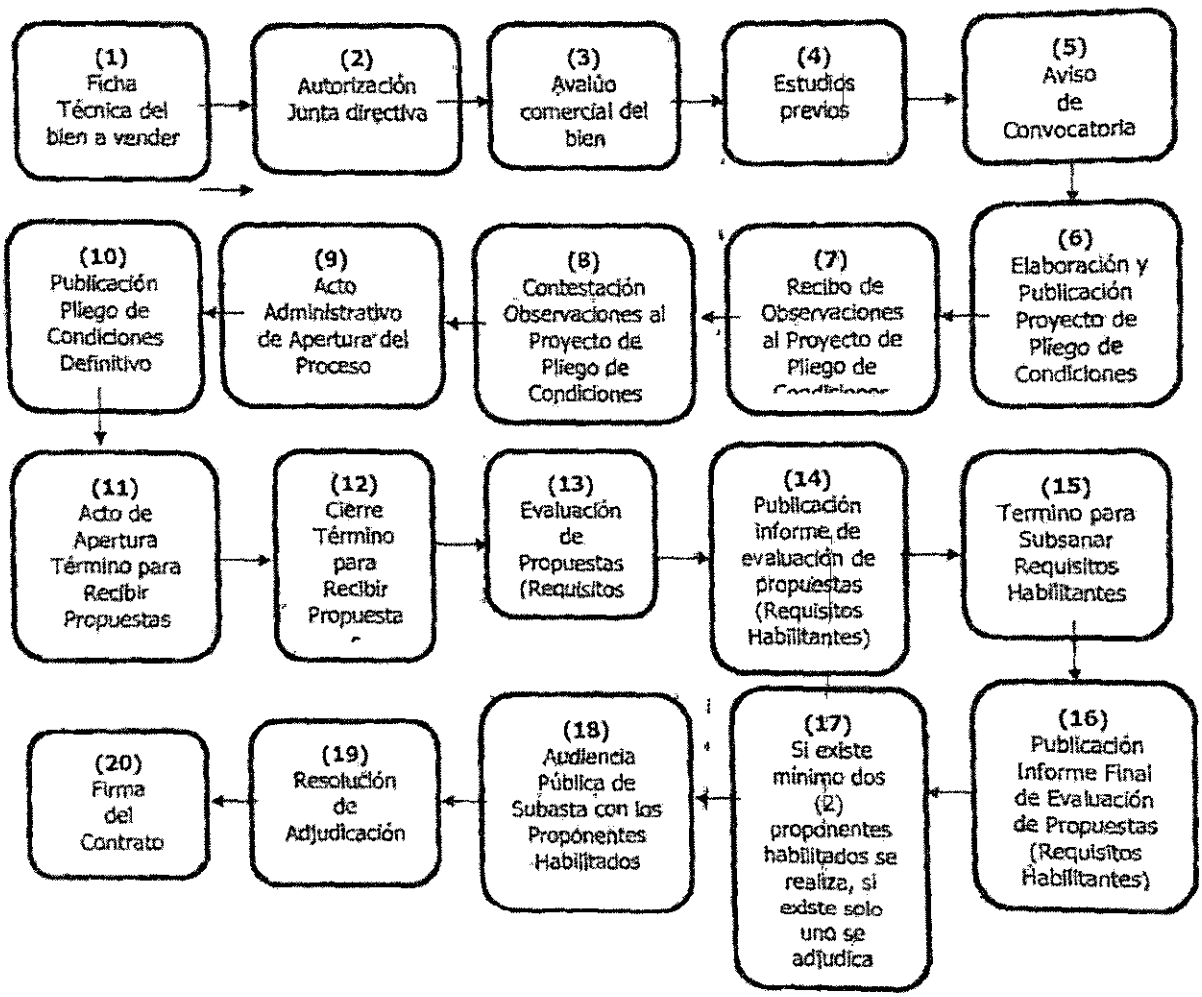
			dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	*administrativo de adjudicación*
Firma del contrato	*Gerente, área Jurídica, contratista*	*SECOP*	*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la resolución de adjudicación*	*Una vez elaborado el contrato*

VENTA DIRECTA BIENES DEL ESTADO SUBASTA PÚBLICA

INICIO

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.



RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

TITULO III

ETAPAS

CAPITULO I

ETAPA PRECONTRACTUAL

ARTÍCULO 22. ETAPA PRECONTRACTUAL: *Comprende el proceso de selección propiamente dicho y para los fines de este estatuto y manual de contratación se adoptan los procedimientos, requisitos, metodología y demás normas que regula la materia.*

Es responsabilidad del funcionario de Cada Dependencia interesada, con el apoyo de la oficina jurídica:

1. Determinar la existencia de Estudios y Documentos Previos.

2. Elaborar el proyecto de pliego de condiciones para convocatoria, subasta inversa y contratación directa de menor cuantía invitación mínimo de dos cotizaciones.

3. Evaluar para cada proyecto las razones de conveniencia institucional, pluralidad de posibles oferentes o proveedor exclusivo y la necesidad de seguridad en la información a suministrar a los posibles oferentes.

4. Determinar en asesoría con la Oficina Jurídica y Contratación para cada uno de los procesos contractuales la modalidad de contratación.

5. Realizar el estudio integral de las condiciones económicas y técnicas, así como de las financieras y criterios de evaluación y ponderación de las ofertas, de los bienes, equipos o servicios a adquirir, en coordinación con el comité designado para dicho efecto según sea el caso. De igual manera el estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego de condiciones verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos para garantizar una selección objetiva.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

6. En general verificar la existencia de los documentos y requisitos mínimos, previstos para cada proceso según lo previsto en el presente estatuto y manual de contratación.

ARTÍCULO 23. REVISION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: *Para la revisión y evaluación de las propuestas en proceso de selección por convocatoria pública, subasta inversa y contratación directa de menor cuantía invitación mínima dos cotizaciones, se realizará por el comité técnico que estará integrado por los siguientes funcionarios del Hospital:*

- Funcionario de la dependencia Correspondiente.
- Subgerente Administrativo.
- Asesor Jurídico-Externo.

En dicho Comité podrá estar presente por citación del mismo, el funcionario cuya labor sea a fin con el contrato a ejecutar.

Son funciones del comité técnico:

- Realizar la revisión jurídica, técnica, financiera y administrativa de las propuestas conforme los requisitos para cada proceso de selección.

- Emitir concepto previo para proceder a la adjudicación de los contratos.

- Las demás inherentes a la labor desempeñada.
Para que el comité pueda reunirse y evaluar propuestas por lo menos se deben encontrar dos (2) de sus miembros, la secretaria técnica del comité estará a cargo del asesor externo (jurídico).

PARÁGRAFO: *Cuando se trate de procesos de mínima cuantía la revisión y evaluación de las propuestas es responsabilidad del funcionario de cada dependencia interesada.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

CAPITULO II

DE LA CELEBRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 24. CELEBRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: *El proceso de celebración, perfeccionamiento, ejecución (aprobación de la garantía única) y legalización de los contratos realizados como consecuencia de las modalidades de selección, comprende las siguientes actividades:*

a) La Oficina de contratación elaborará la minuta de contrato definitiva y la entregará a la dependencia interesada.

Igualmente, en coordinación con la dependencia interesada tramitará el contrato a celebrar para la firma del Gerente.

b) La Oficina contratación en enlace con la dependencia interesada hará firmar el contrato por el contratista y a su vez le solicitará el trámite de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

c) La Oficina contratación en enlace con la dependencia interesada una vez suscrito el contrato enviará copia del mismo a la Sección de Presupuesto para que efectué el correspondiente Registro Presupuestal.
d) La Sección de Presupuesto expedirá registro presupuestal al contrato y lo entregará a La Oficina contratación quien consolidará toda la documentación original del contrato para dar lugar a que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización, enviando igualmente fotocopias del mismo a las dependencias interesadas.

e) La Oficina contratación en coordinación con la dependencia interesada entregará al contratista fotocopia del contrato y solicitará que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización, tales como: la garantía única cuando sea el caso.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

f) El contratista constituirá garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual remitirá a la Oficina contratación a fin de que se dé lugar a la ejecución del mismo.

g) La Oficina Jurídica y contratación revisará la garantía única y será aprobada por el Gerente mediante acto administrativo.

h) El contratista pagará impuestos si a ello hubiera lugar y remitirá los comprobantes de pago a la Oficina contratación, a fin de que se dé la legalización del contrato.

PARAGRAFO. *La Oficina de Contratación deberá realizar la publicación y registro de los contratos, según el caso, en el SECOP portal único de contratación.*

ARTÍCULO 25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: *Entiéndase por requisitos de perfeccionamiento el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación; así como el contrato por escrito y la expedición del registro presupuestal.*

ARTÍCULO 26. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: *Entiéndase por requisitos de ejecución la aprobación de la garantía única.*

CAPITULO III

ETAPA CONTRACTUAL

ARTÍCULO 27. ETAPA CONTRACTUAL: *La etapa contractual se configura una vez producido el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, para así dar lugar al desarrollo al objeto contractual, el cual será vigilado, coordinado y controlado por el supervisor o interventor designado para el contrato en cuestión, siendo necesario la suscripción de acta de inicio del contrato, por el Gerente, el Superior y el Contratista.*

ARTÍCULO 28. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE DESEMBOLSOS: *La Sección de Presupuesto, actualizará el Programa Anual*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Mensualizado de Desembolsos para el contrato, con base en la programación de entregas y pagos establecidos en el mismo y lo remitirá a la dependencia interesada.

ARTÍCULO 29. MODIFICACIÓN AL CONTRATO: *Cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que interfieran en la adecuada ejecución del contrato y ameriten la revisión de las condiciones pactadas, sin que con ello se alteren las condiciones que dieron origen a la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del Supervisor o Interventor y autorización del ordenador del gasto se podrá modificar el contrato, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación.*

ARTÍCULO 30. ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: *Previa solicitud del Supervisor o Interventor debidamente justificada, los contratos se podrán adicionar en valor, sin que la adición exceda del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y si se dan las condiciones, se podrá prorrogar. En todo caso, tanto la adición como la prórroga, deberán contar con la aprobación del ordenador del gasto, previa justificación aprobada por el supervisor o interventor del contrato. Suscrita la prórroga o adición, corresponde al contratista ampliar las pólizas en valor o plazo, según lo disponga el documento respectivo y proceder a su publicación si a ello hubiere lugar, por parte del Hospital Local de Obando se procederá al registro presupuestal de la adición y a la aprobación de las modificaciones a las garantías.*

ARTÍCULO 31. EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ELABORACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: *El supervisor o interventor vigilará la ejecución del contrato, recibirá el objeto contractual y elabora el Acta de Recepción, indicando si hubo cumplimiento de las condiciones de entrega técnicas, cantidades, plazo e Informes mensuales y finales, y el número de mensualidades pagadas, remitiendo la documentación pertinente a la dependencia interesada.*

De todos estos documentos el supervisor o interventor debe enviar el original a la Oficina Contratación para que repose en la carpeta original del contrato.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

PARÁGRAFO. *Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del supervisor téngase lo establecido en el presente estatuto y manual de contratación.*

CAPITULO IV

ETAPA POSTCONTRACTUAL

ARTÍCULO 32. ETAPA POSCONTRACTUAL: *Se configura por la terminación y liquidación del contrato, dentro de la cual el Supervisor o interventor verificará la vigencia de los amparos de la Garantía única y elaborará el acta de liquidación, en los casos en que sea procedente, estableciendo el cumplimiento de las obligaciones de entrega de bienes y servicios a cargo del contratista. Dicha acta debe ser firmada por las partes.*

ARTÍCULO 33. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO: *Agotado el término y cumplido el objeto del contrato, procederán el supervisor o interventor a suscribir el acta de entrega y recibo de la obra, bien o servicio, en la cual quedará expresa constancia de la condición de cumplimiento con sujeción al contrato o de los ajustes necesarios que deben ejecutarse dentro del término que en esta se señale, para proceder a otorgar las garantías correspondientes.*

ARTÍCULO 34. LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: *La liquidación de los contratos estará a cargo del supervisor o interventor respectivo, el cual la hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del acordado por las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor o interventor, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el supervisor o interventor en coordinación con la Oficina Jurídica, tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Código contencioso y de procedimiento administrativo.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código contencioso y de procedimiento administrativo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARÁGRAFO. *El supervisor o interventor del contrato en coordinación con la dependencia interesada remitirá original del Acta de Liquidación debidamente firmada a la Oficina contratación para su archivo en la carpeta del respectivo contrato.*

ARTÍCULO 35. DEL DEBIDO PROCESO: *En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, se garantizará al contratista el debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y la respectiva actuación administrativa se sujetará a lo señalado en Código contencioso y de procedimiento administrativo y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.*

TITULO IV

DE LOS CONTRATOS

CAPITULO I

ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO

ARTÍCULO 36. OBJETO DEL CONTRATO: *Es dar o hacer algo encaminado a lograr la satisfacción de las necesidades del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.*

ARTÍCULO 37. SUJETOS O PARTES: *Es toda persona, natural o jurídica, o de creación legal o por acción de Ley, que celebra un contrato encaminado a lograr satisfacer las*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

necesidades del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado, Cada sujeto o parte pueden ser una o varias personas.

ARTÍCULO 38. CONSENTIMIENTO O VOLUNTAD: *Es el acuerdo deliberado, consciente y libre de vicios que anulen o destruyan la voluntad respecto a un contrato con el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.*

ARTÍCULO 39. CAUSA O FINALIDAD: *En los contratos celebrados con el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado, la causa es la de lograr la satisfacción de las necesidades del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.*

ARTÍCULO 40. CAPACIDAD: *Es la posibilidad de ser sujeto de derechos y obligaciones en relaciones contractuales celebradas con el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado y estará determinada de acuerdo con la Ley:*

ARTÍCULO 41. CONTENIDO: *En todo contrato celebrado por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado se estipularán las cláusulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales y además las relativas a caducidad, modificación, interpretación y terminación unilateral, sujeción de la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además de las cláusulas de garantías, multas y cláusula penal si es del caso. Siempre debe precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones, modo, tiempo y lugar que se estime convenientes.*

CAPITULO II

DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

ARTÍCULO 42. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán ser realizados por personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

También son contratos de Prestación de Servicios los requeridos para el apoyo a la gestión de la entidad y los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para el cumplimiento del objeto de la entidad o su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 43. CONTRATOS DE CONSULTORÍA: *Son contratos de consultoría los que celebre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos, proyectos. Es obligatorio para el interventor entregar siempre por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.*

CAPITULO III

DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN: *Es el acuerdo entre dos partes en el que la primera se compromete a cumplir con la segunda, en forma independiente, prestaciones periódicas o continúas de productos o servicios. El contrato de suministros tiene por objeto la adquisición de bienes y/o servicios por la administración en forma sucesiva.*

En todo contrato de suministros se debe precisar en forma clara su valor. Podrán sentarse modificaciones al valor inicialmente convenido para los casos en que los precios comerciales de los productos sujetos del contrato sufran fluctuaciones.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

CAPITULO IV

DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 45. DEFINICIÓN: *El contrato de compraventa de bienes muebles tiene por objeto la adquisición por parte del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado del bien o bienes que requiera para su servicio. Es aquel contrato bilateral en el que una de las partes (vendedora) se obliga a la entrega de una cosa determinada y la otra (compradora) a pagar por ella un cierto precio, en dinero o signo que lo represente.*

En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del contratista de garantizar los bienes por defecto de fabricación por un periodo determinado, tiempo durante el cual los daños por defecto de fabricación serán a cargo del contratista.

ARTÍCULO 46. DEL RETIRO DE SERVICIO DE LOS BIENES MUEBLES: *Podrán darse de baja los bienes muebles que por su desgaste o deterioro o por obsolescencia no sean útiles para el servicio al cual se hayan destinados, o sean susceptibles de adaptación o reparación, al igual que aquellos que no se requieran para la prestación del servicio.*

ARTÍCULO 47. VENTA DE BIENES: *El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado podrá enajenar los bienes muebles de su propiedad, previo cumplimiento de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, y de:*

1. Se podrán enajenar los bienes que no se requieran para la prestación del servicio y competencias del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.

2. Se podrá enajenar los bienes que hayan sido dados de baja.

3. Se cuente con la aprobación previa de la Junta directiva.

La venta de los bienes muebles señalados en este numeral deberá efectuarse con sujeción al procedimiento para subasta inversa previsto en esta resolución.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

CAPITULO V

DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN: *El contrato de compraventa tiene por objeto la adquisición o venta por parte del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado de bienes inmuebles. Estos contratos deberán contar con la aprobación previa de la Junta Directiva.*

La adquisición o venta de los bienes inmuebles señalados en este numeral deberá efectuarse con sujeción al procedimiento para subasta inversa previsto en esta resolución.

En los contratos para la adquisición de bienes inmuebles. Se entienden incorporadas las reglas de código civil relativas a las obligaciones de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.

CAPITULO VI

DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD

ARTÍCULO 49. CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD: *Son aquellos que celebra el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de atención ambulatoria, hospitalaria en las fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y otros planes que defina Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.*

ARTÍCULO 50. DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS: *Para la celebración de todo contrato de compraventa de servicios de salud, los actos tanto de*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado como del contratista, se regirán por lo establecido en el presente estatuto y manual de contratación.

ARTÍCULO 51. DE LAS TARIFAS PARA VENDER SERVICOS DE SALUD: *Cuando Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado realice un contrato para vender servicios de salud cuyo pago se haya pactado por evento, el precio de estos servicios será el oficial vigente, previa y legalmente definido por el Gobierno nacional o el ministerio de la Protección Social o la junta Directiva de Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado durante la negociación si la normatividad lo permite.*

ARTÍCULO 52. DE LA FORMA DE PAGO EN LOS CONTARTOS DE COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD: *Podrá pactarse el pago principalmente a través de una o varias formas contempladas así:*

1. Pago por servicio prestado con concertación de precio.

2. Pago por capitación.

3. Pago integral por diagnostico asociado

CAPITULO VII

DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 53. DEFINICIÓN: *Son contratos de obra los que celebre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

ARTÍCULO 54. DE LA FORMA DE PAGO EN LOS CONTRATOS DE OBRA: *En los contratos de obra puede pactarse el pago a través de una de las siguientes formas:*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

1. Por un precio global.

2. Por precios unitarios determinados por el monto de la inversión. Los precios de referencia para los contaros de obra pública serán los precios unitarios del Departamento del Valle del Cauca.

3. Por el sistema de administración delegada.

4. Pòr el sistema de reembolso de gastos y honorarios.

5. Por el sistema de pago de mano obra, con suministro de materiales por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.

CAPITULO VIII

DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

ARTÍCULO 55. DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO: *Este es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, y la otra a pagar por este goce, un precio determinado. Se puede realizar directamente sin que requiera proceso de selección.*

CAPITULO IX

DE LOS CONTRATOS DE EMPRESTITO

ARTÍCULO 56. DE LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO: *Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer al Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado de recursos de moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de selección. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones civiles y mercantiles.

Sus requisitos y formalidades se señalarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en todo caso se deberá tener en cuenta las normas presupuestales que lo reglamentan y deberán contar con la aprobación previa de la Junta Directiva.

CAPITULO X

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 57. CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA: *Es un contrato o convenio entre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado y una o más empresas del sector público o privado para la realización de un negocio en común, en el cual cada parte aporta sus habilidades, sus competencias y sus recursos sin perder la identidad y la individualidad como persona jurídica o empresa. Sin embargo, dichos contratos o convenios no se circunscriben a un negocio puntual, sino que en ellos se manifiesta la voluntad expresa de identificar nuevos negocios, afines a las actividades principales de las empresas.*

ARTÍCULO 58. CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS: *Las Alianzas estratégicas deben suscribirse después de un proceso de análisis que debe incluir una identificación de posibles aliados, un estudio y una valoración de las ventajas y las desventajas, el Gerente del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado creara un comité designando los funcionarios que harán parte de éste.*

Dicho Comité debe presentar una justificación de la alianza, explicando las razones por las cuales el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado no puede acometer el negocio sin aliados, bien porque no está preparada, porque se requieren grandes

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

inversiones que no están previstas en el presupuesto o porque el riesgo implícito en la nueva actividad no lo hace conveniente.

Todo contrato o convenio de una alianza estratégica debe establecer claramente las condiciones bajo las cuales pueden cambiar los aportes y responsabilidades de las partes y la forma de dar por terminada la alianza en un plazo no superior a seis meses después de la notificación de cualquiera de las partes.

En el documento que se eleve para la institucionalización de la Alianza Estratégica, debe hacerse una definición de reglas, roles, procedimientos y sistemas de decisión que faciliten el desarrollo de la Alianza, además de los aportes en dinero e infraestructura que cada uno de los aliados realice a la alianza.

CAPITULO XI

CONTRATACION POR URGENCIA O CONTINGENCIA

ARTÍCULO 59. CONTRATACION POR URGENCIA O CONTINGECIA: *El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado previa declaración; mediante acto administrativo motivado, podrá celebrar contratos sin el lleno de los requisitos plenos en este reglamento, con el fin de resolver eventuales necesidades excepcionales que reclamen la pronta intervención. Se considera que hay urgencia cuando a pesar de la planeación y programación debida, la continuidad del servicio exige los suministros de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se presenten situaciones excepcionales que afecten la prestación del servicio, cuando se trate de conjugar situaciones excepcionales relacionadas con los hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibilitan acudir a los procedimientos de selección.*

PARAGRAFO: *Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia, estos y el acto administrativo que lo declaró, junto con el expediente contentivo*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviara al funcionario u organismo que ejerce el control fiscal.

CAPITULO XII

DE LOS DEMAS CONTRATOS Y CONVENIOS

ARTÍCULO 60. DE LOS DEMÁS CONTRATOS: *En desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.*

ARTÍCULO 61. CONTRATOS DE SOCIEDAD: *La participación del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado en contratos de sociedad y en los de riesgo compartido será decidida y aprobada por la Junta Directiva.*

ARTÍCULO 62. CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACION PARA EL FOMENTO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: *Son convenios especiales de cooperación que puede celebrar el Hospital Local de Obando con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar algunas de las actividades científicas o tecnológicas de que tratan los Decretos 393 y 591 de 1991. Estos convenios tienen origen del preámbulo y en los artículos 67, 69 y 70 de la Constitución Política y son desarrollados por la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 del 2015, la Ley 29 de 1990, modificada por la ley 1286 de 2009 y por los Decretos 393 y 591 de 199.*

ARTÍCULO 63. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: *Son contratos o convenios que puede celebrar el Hospital Local de Obando, con organismos internacionales, en tres eventos:*

a) Contratos financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito.

b) Contratos celebrados con personas extranjeras de derecho público.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

c) Contratos suscritos con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Este tipo de contratación procede cuando existe la posibilidad o hay manifestación de interés de las partes o de una de ellas, para asociarse, celebrar convenios o acuerdos de esta índole.

En los contratos celebrados con organismos multilaterales de crédito, los cuales son financiados con fondos de dichos organismos, el Hospital Local de Obando se someterá a los reglamentos que dichos organismos dispongan, en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación, así como de cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes. No obstante, esto es facultativo, no es imperativo y obedece en todo caso a la negociación previa entre las partes.

ARTÍCULO 64. CESIÓN DE DERECHO DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO: *Es la posibilidad que tiene el Hospital Local de Obando de recibir bienes a título gratuito.*

Este tipo de contratos procede cuando el Hospital Local de Obando, acepta de manera gratuita bienes que son propiedad de otra persona natural o jurídica de derecho público o privado, de conformidad con la Ley 368 de 1997 y las normas civiles y comerciales.

ARTÍCULO 65. CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO: *Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, por un tiempo determinado, para que ésta haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este tipo de contrato requiere autorización de la Junta Directiva.*

ARTÍCULO 66. DE LOS CONVENIOS: *El acuerdo de voluntades celebrado por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado con personas de derecho privado o público, mediante el cual se consolida una relación de cooperación vinculante jurídicamente para las partes, y con el fin de cumplir deberes o funciones y alcanzar objetivos institucionales.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Las principales diferencias a señalar entre los convenios y contratos, se resumen así:

1) El convenio puede o no contar con un contenido patrimonial, mientras en el contrato, ésta es una característica esencial.

2) En el convenio la parte pública impone las condiciones de celebración en virtud de la norma que lo faculta para su celebración, mientras en los contratos existe una relativa libertad al pactar su contenido.

3) En principio, los intereses en juego en un convenio son de carácter general, es decir las partes buscan el bienestar social, antes que obtener una utilidad. Por el contrario, en el contrato, el contratista siempre busca un beneficio patrimonial.

4) Para la adjudicación de un contrato, por regla general, debe existir un proceso de selección previo, salvo expresas excepciones. En materia de convenios puede prescindirse de la convocatoria pública, aunque respetando los principios orientadores de la actividad administrativa.

CLASES DE CONVENIOS:

LOS INTERADMINISTRATIVOS: *Son los que se celebran entre entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas. Su fundamento jurídico se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.*

LOS DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN: *Se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro. Pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de los convenientes. Su sustento legal se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.*

LOS CONVENIOS DOCENCIA-SERVICIO*: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. El convenio docencia-servicio: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia-servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia - servicio.

CAPITULO XIII

CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

ARTÍCULO 67. CONTRATOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA: *La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.*

La contratación de que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

PARAGRAFO 1: *El Hospital Local de Obando debe adelantar un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", cuando en la etapa de planeación la entidad identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

PARAFRAFO 2: *El Hospital Local de Obando no deberá adelantar un proceso competitivo, en el caso de las excepciones previstas en el párrafo final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que trata de contratos para actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro y el primer párrafo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que trata de convenios de asociación con aportes mínimo del 30% de la ESAL; casos en los cuales no se debe desarrollar proceso competitivo.*

PARAGRAFO 3: *Los siguientes son las actividades para proceso no competitivo y para proceso competitivo con ESAL:*

ACTIVIDAD	***RESPONSABLE***
Estudios Previos para analizar la procedencia de esta contratación en los términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de la sección III. Literal B de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.	*Área o dependencia relacionada con el proceso*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Estudios Previos para identificar la fuente de los recursos destinado para apoyar a la entidad sin ánimo de lucro, las metas del proyecto, los mecanismos de seguimiento y los criterios de evaluación final.	*Área o dependencia relacionada con el proceso*
Estudios Previos para definir los mecanismos de mitigación de los riesgos encontrados; de ser el caso incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico.	*Área o dependencia relacionada con el proceso*
Análisis del sector económico y sustentación de por qué la administración municipal utilizara una contratación especial.	*Área o dependencia relacionada con el proceso*
Autorización previa y expresa del Representante Legal de la Entidad. Se debe tener en cuenta que esta función es indelegable de acuerdo a lo ordenado en la parte final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.	*Gerente*
Solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal	*Área o dependencia relacionada con el proceso*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	*Subgerente*
Invitación privada para proceso no competitivo e invitación publica para proceso competitivo	*Gerente*
Para proceso competitivo deberá cumplir las siguientes fases: *- Definir y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para*	*Gerente y área o dependencia relacionada con el proceso*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

comparar ofertas, demás criterios de participación y observaciones al proceso competitivo, mínimo dos (2) días hábiles publicación en SECOP.	
- Definir un plazo razonable para que las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, mínimo dos (2) días hábiles publicación en SECOP. *- Evaluación de acuerdo con los criterios establecidos, mínimo dos (2) días hábiles publicación en SECOP.* *- Publicación de Evaluación de acuerdo con los criterios establecidos, mínimo dos (2) días hábiles publicación en SECOP.*	*Gerente y área o dependencia relacionada con el proceso*
Recibo de propuesta	*Área o dependencia relacionada con el proceso*
La Entidad Estatal deberá Verificar la idoneidad y el reconocimiento de la idoneidad de las Entidades sin Ánimo de Lucro.	*Comité evaluador*
La Entidad Estatal deberá Verificar que los administradores y miembros de junta u órgano colegiado no se encuentren en situaciones de incompatibilidad, inhabilidad para contratar con el estado o conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato.	*Área o dependencia relacionada con el proceso*
Resolución de Contratación con Entidad sin Ánimo de Lucro.	*Gerente*
Firma del Contrato	*Gerente-ESAL*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ARTÍCULO 68. CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE ENTIDADES ESTATALES Y/O CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES: *De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Hospital Local de Obando podrá celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades propias con las funciones de la administración municipal asignadas por la ley.*

Estos convenios no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

CAPITULO XIV

DE LAS ÓRDENES

ARTÍCULO 69: TIPOS DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO: *Orden contractual elaborada para la adquisición de materiales, repuestos e insumos.*

ORDEN DE SERVICIO: *Se diferencia de la orden de trabajo por cuanto en la orden de servicio el contratista suministra mano de obra e insumos, pero no ejecuta obra.*

ORDEN DE TRABAJO: *Orden contractual que se suscribe con una persona natural o jurídica para la realización de trabajos predominantemente materiales sobre bienes muebles o inmuebles, tales como reparación, construcción, mantenimiento etc. En esta modalidad. El contratista suministra tanto los materiales como la mano de obra. El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado en esta modalidad también puede suministrar los materiales y equipos.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *Orden contractual que se suscribe con una persona natural para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos se realizan cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. La forma de pago se realiza por mensualidades vencidas.*

CAPITULO XV

FORMALIDADES

ARTÍCULO 70. FORMALIDADES DEL CONTRATO: *Todos los contratos que celebre El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado constaran por escrito con el lleno de los requisitos de ley, salvo los celebrados mediante urgencia o contingencia los cuales se pueden ejecutar solo con la orden escrita del gerente.*

CONTRATO SIMPLIFICADO: *Será aquel que, constando por escrito, no está sometido a la exigencia de garantías, estas estarán a criterio de Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado. Son contratos simplificados los que se celebren hasta una cuantía igual o inferior a setenta (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Estos contratos se perfeccionan con la orden de trabajo, orden de compra u orden de servicios que contenga mínimamente: fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor, contratante, contratista y pólizas si es del caso.*

PARAGRAFO: *En esta formalidad (CONTRATO SIMPLIFICADO) que se celebren hasta una cuantía igual o inferior a seis (6) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la factura y/o cuenta de cobro que contenga mínimamente: fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor, contratista, se considera como aceptable.*

CONTRATO CON LLENO DE FORMALIDADES: *Son Todos los que se celebren por cuantía superior a setenta (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que además de constar por escrito, están sometidos a formalidades de publicación, deben contener el objeto, plazo, valor, forma de pago, sanciones, garantías, contratante,*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

contratista y las cláusulas específicas de acuerdo al objeto y demás condiciones que se estimen convenientes.

CAPITULO XVI

REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 71: REQUISITOS: *Para la celebración de contratos se deben exigir requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones o en el aviso de invitación, pero los requisitos generales para los siguientes contratos son:*

REQUISITO	*SERVICIOS NO PROFESIONALES, NO DE APOYO*	*COMPRAS, SUMINISTROS*	*OBRA, TRABAJOS*	*SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO Y CONSULTORIA*
Certificado de antecedentes fiscales	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Certificado de antecedentes disciplinarios	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Certificado de Policía Judicial	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Fotocopia libreta militar para hombres	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Fotocopia cedula de ciudadanía	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Fotocopia RUT	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Hoja de vida formato función publica	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*APLICA*
Propuesta	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Certificado de cámara de comercio (persona jurídica y establecimiento de comercio)	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

REQUISITO	*SERVICIOS NO PROFESIONALES, NO DE APOYO*	*COMPRAS, SUMINISTROS*	*OBRA, TRABAJOS*	*SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO Y CONSULTORIA*
Aportes seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Idoneidad (estudios, títulos, capacitaciones, cursos, otros)	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Experiencia	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*APLICA*	*APLICA*
Examen de salud ocupacional	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*APLICA*
Certificado de contravenciones o medidas correctivas	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*	*APLICA*

PARAGRAFO: *De manera general, se determinan los siguientes requisitos según el tipo de procesos de selección:*

1) REQUISITOS MÍNIMOS CONTRATISTAS Y CONTRATOS INVITACION MINIMO DE UNA (1) COTIZACIÓN U OFERTA.

ETAPA PRECONTRACTUAL
Cumplir el trámite previsto en el artículo 21 literal a de la presente resolución.
ETAPA CONTRACTUAL
Contrato
Solicitud de registro presupuestal.
Registro presupuestal.
Garantía Única en el caso que aplique.
Resolución de aprobación de la garantía única.
Acta de inicio.
Aportes a seguridad social
Aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación, para obra y similares).

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Informes del contratista.
Informes del interventor.
Acta de recibo.
Acta destinación o recibo.
Pagos.
Acta final de ejecución.
Acta de liquidación del contrato

2) REQUISITOS MÍNIMOS CONTRATISTAS Y CONTRATOS. INVITACION PREVIA DE MÍNIMO DOS COTIZACIONES U OFERTAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL
Cumplir el trámite previsto en el artículo 21 literal b de la presente resolución y exigir al contratista lo requerido en el pliego de condiciones.
ETAPA CONTRACTUAL
Contrato.
Solicitud de registro presupuestal.
Registro presupuestal.
Garantía Única.
Resolución de aprobación de la garantía única.
Acta de inicio.
Aportes a seguridad social.
Aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación, para obra y similares).
Informes del contratista.
Informes del interventor.
Acta de recibo.
Acta destinación o recibo.
Pagos.
Acta final de ejecución.
Acta de liquidación del contrato

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

3) REQUISITOS MÍNIMOS CONTRATISTAS Y CONTRATOS SUBASTA INVERSA BIENES Y SERVICIOS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

ETAPA PRECONTRACTUAL
Cumplir el trámite previsto en el artículo 21 literal c de la presente resolución y exigir al contratista lo requerido en el pliego de condiciones.
ETAPA CONTRACTUAL
Contrato
Solicitud de registro presupuestal.
Registro presupuestal.
Garantía Única.
Resolución de aprobación de la garantía única.
Acta de inicio.
Aportes a seguridad social
Informes del contratista.
Informes del interventor.
Acta de recibo.
Acta destinación o recibo de la comunidad.
Pagos.
Acta final de ejecución.
Bitácora de la obra
Acta de liquidación del contrato

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

4) REQUISITOS MÍNIMOS CONTRATISTAS Y CONTRATOS CONVOCATORIA PÚBLICA.

ETAPA PRECONTRACTUAL
Cumplir el trámite previsto en el artículo 21 literal d de la presente resolución y exigir al contratista lo requerido en el pliego de condiciones.
ETAPA CONTRACTUAL
Contrato
Solicitud de registro presupuestal.
Registro presupuestal.
Garantía Única.
Resolución de aprobación de la garantía única.
Acta de inicio.
Aportes a seguridad social
Aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación para obra y similares).
Informes del contratista.
Informes del interventor.
Acta de recibo de bienes, servicios.
Acta destinación bienes, servicios.
Pagos.
Acta final de ejecución.
Acta de liquidación del contrato

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

5) REQUISITOS MÍNIMOS CONTRATISTAS Y CONTRATOS VENTA BIENES DEL ESTADO SUBASTA PÚBLICA.

ETAPA PRECONTRACTUAL
Cumplir el trámite previsto en el artículo 21 literal e de la presente resolución y exigir al contratista lo requerido en el pliego de condiciones.
ETAPA CONTRACTUAL
Contrato
Acta de inicio.
Aportes a seguridad social (para servicios).
Informes del contratista.
Informes del interventor.
Acta de recibo.
Pagos.
Acta final de ejecución.
Acta de liquidación del contrato

TITULO V

CAPITULO I

DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

ARTÍCULO 72: ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS: *Los Estudios previos para cada contratación serán realizados por el funcionario de la Dependencia respectiva y deberán contener los siguientes elementos mínimos:*

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios la entidad debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgos y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la entidad estala contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

Para tal efecto se debe hacer uso del siguiente cuadro:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE:

INFORMACION REQUERIDA	***REQUERIMIENTOS***	***DESCRIPCION***
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	*Situación Actual de la entidad*	
	Mejora la Situación actual	
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	
	Tipo de contrato, Objeto (definición servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro), valor.	
	Plazo (Inicio, duración, finalización).	

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

2. Descripción del objeto a contratar	*Especificaciones técnicas, existe proyecto, existen estudios y diseños.*	
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	
3. Modalidad de Selección y fundamentos jurídicos	*Modalidad: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía.*	
4. Valor estimado del contrato	*Variables utilizadas para calcular presupuesto (precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios).*	
	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	*Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.*	
6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	*Sociales*	
	Legales	
	Ambientales	
	Comerciales	
	Financieros	
	Técnicos	
	Otro tipo de riesgo	
7. Garantías del proceso de selección y del contrato a celebrar.	*Descripción de riesgos asegurables: Póliza de seriedad, garantía Única.*	
	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

CAPITULO V

DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN: *El contrato de compraventa tiene por objeto la adquisición o venta por parte del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado de bienes inmuebles. Estos contratos deberán contar con la aprobación previa de la Junta Directiva.*

La adquisición o venta de los bienes inmuebles señalados en este numeral deberá efectuarse con sujeción al procedimiento para subasta inversa previsto en esta resolución.

En los contratos para la adquisición de bienes inmuebles. Se entienden incorporadas las reglas de código civil relativas a las obligaciones de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.

CAPITULO VI

DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD

ARTÍCULO 49. CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD: *Son aquellos que celebra el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de atención ambulatoria, hospitalaria en las fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y otros planes que defina Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.*

ARTÍCULO 50. DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS: *Para la celebración de todo contrato de compraventa de servicios de salud, los actos tanto de*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado como del contratista, se regirán por lo establecido en el presente estatuto y manual de contratación.

ARTÍCULO 51. DE LAS TARIFAS PARA VENDER SERVICOS DE SALUD: *Cuando Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado realice un contrato para vender servicios de salud cuyo pago se haya pactado por evento, el precio de estos servicios será el oficial vigente, previa y legalmente definido por el Gobierno nacional o el ministerio de la Protección Social o la junta Directiva de Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado durante la negociación si la normatividad lo permite.*

ARTÍCULO 52. DE LA FORMA DE PAGO EN LOS CONTARTOS DE COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD: *Podrá pactarse el pago principalmente a través de una o varias formas contempladas así:*

1. Pago por servicio prestado con concertación de precio.

2. Pago por capitación.

3. Pago integral por diagnostico asociado

CAPITULO VII

DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 53. DEFINICIÓN: *Son contratos de obra los que celebre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

ARTÍCULO 54. DE LA FORMA DE PAGO EN LOS CONTRATOS DE OBRA: *En los contratos de obra puede pactarse el pago a través de una de las siguientes formas:*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

8. Contrato cobijado por acuerdo comercial	*Describir el acuerdo comercial*	
9. Conclusión y Recomendación.	*Se concluye la necesidad de la contratación*	
	Número del certificado de Disponibilidad Presupuestal	
	Descripción del proceso de contratación.	
	Número del proyecto	
	Apropiación presupuestal	

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*

Dependencia:
Funcionario responsable del diligenciamiento:
Cargo:
Fecha de diligenciamiento:
Firma:

PARAGRAFO 1: *Para la formalidad de CONTRATO SIMPLIFICADO no se requiere de estudios previos, la necesidad de la contratación se tramita con la solicitud de cada dependencia.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

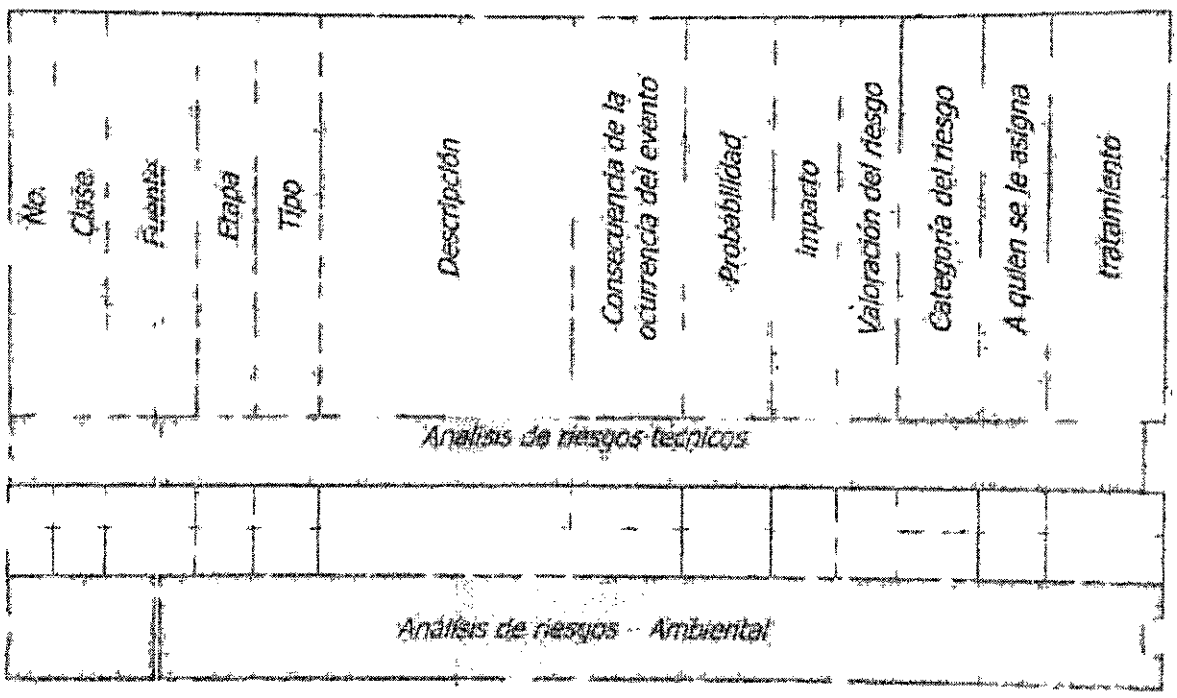
POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

CAPITULO I

DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

ARTÍCULO 73. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: *Para la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles, el funcionario de la Dependencia respectiva deberá hacer uso del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE M-ICR-01, en el siguiente formato:*

Análisis de Riesgos



RESOLUCÍON N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

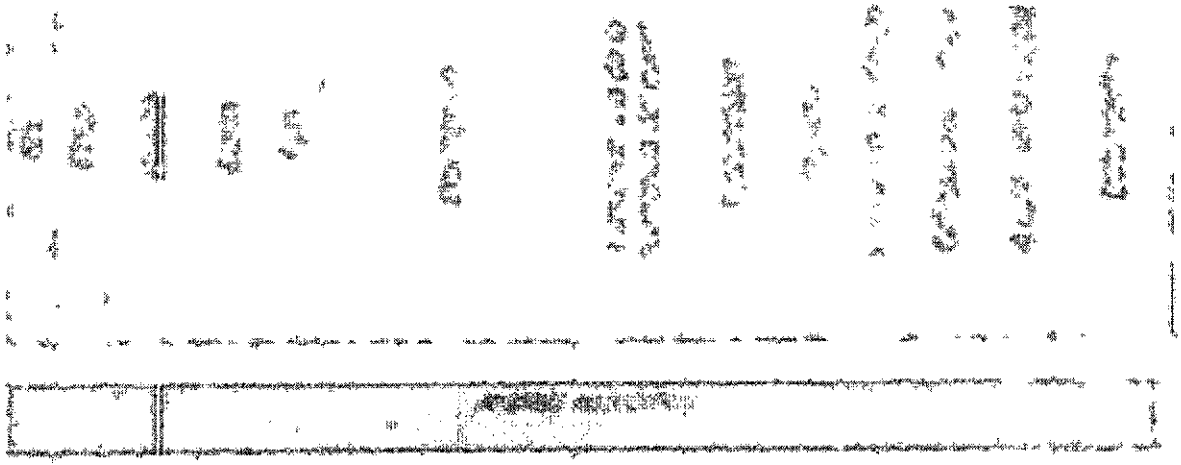
Análisis de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quién se le asigna	Tratamiento
					Análisis de riesgo legal y regulatorio							
					Análisis de Riesgo Social							
					Análisis financiero							

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E

Acuerdo de Gestión



PARAGRAFO: *Este manual aplica solo para procesos de mayor cuantía*

Celebrad y celebrar para todos

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

TITULO VI

CAPITULO I

DE LA SUPERVISION O INTERVENTORIA

ARTÍCULO 74. DEFINICIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Es el control, la vigilancia y coordinación que realiza una persona natural o jurídica (funcionario de la entidad o particular contratado), a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un Convenio, contrato u orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir del perfeccionamiento del contrato, hasta su liquidación definitiva, con el ánimo de garantizar que el objetivo del contrato se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presente dificultades, se tomen las acciones pertinentes para requerir y sancionar a los contratistas incumplidos, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de Contratación, previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 75. CALIDADES Y REQUISITOS DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR:

Las funciones o labor de Interventoría y Supervisión deben designarse a personal idóneo, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado para la Interventoría o Supervisión a realizar.

Para tal efecto, el ordenador del gasto será el responsable de designar el Interventor o Supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta que el perfil de la persona designada o seleccionada, sea acorde al objeto contratado y cuente con la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones.

ARTÍCULO 76. DESIGNACION DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR:

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

En cada contrato o convenio que suscriba el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado, se indicara el nombre, identificación y cargo del funcionario del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado que ejercerá la Interventoría o Supervisión y contara con su respectiva firma.

Con la firma del Interventor o Supervisor en el contrato o convenio se entiende que se ha designado y notificado la respectiva Interventoría y Supervisión; o cuando se estime conveniente la designación podrá ser realizada en documento independiente al contrato o convenio, ya sea durante la etapa previa del proceso Contractual o inmediatamente se firme el contrato o convenio, en todo caso se tendrá en cuenta lo siguiente: En el contrato o convenio, o documento independiente éste, por el cual se designe el interventor o supervisor se hará alusión a la obligación de cumplir el presente Estatuto y Manual de contratación y debe designarse al menos previamente al inicio del respectivo contrato o convenio.

***PARAGRAFO:** La designación de la función de Interventor o Supervisor a un funcionario del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado es de obligatoria aceptación. Cuando el funcionario considere que no puede ejercerla, informará por escrito los motivos al ordenador del gasto o a su delegado, quien objetivamente analizará los motivos expuestos y en caso de aceptarlos, procederá a designar el nuevo Interventor o Supervisor, notificando respectivamente al nuevo funcionario designado, situación está que será comunicada de inmediato al Contratista.*

La Interventoría o Supervisión podrá designarse desde la fase precontractual, de manera que asegure su participación y conocimiento del proyecto en la medida en que la complejidad de las labores a realizar en la ejecución del contrato así lo exigieren, en estos casos la participación del interventor en la etapa precontractual, cuando a ello hubiere lugar, tendrá carácter eminentemente consultivo.

En todo caso la etapa preparatoria de cada proceso contractual, el ordenador del gasto determinara si la Interventoría será ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios (Interventor Interno), o si se contratara Interventoría externa. Con el fin de

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

que alternamente se adelante el proceso de selección del Interventor externo (Cuando sea el caso).

ARTÍCULO 77. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:

Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación que le aplican al Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado la Interventoría o supervisión desarrollara su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En este sentido:

- Colaborara con la entidad y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.

- Velara por que los contratos se ejecuten cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados y que los recursos sean ejecutados en forma adecuada y de acuerdo a las asignaciones presupuestales del registro presupuestal del contrato.

- Verificará el cumplimento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras del contrato y responderá de los resultados de su gestión y de las decisiones tomadas respecto a las condiciones mencionadas, durante la vigencia del contrato.

- Verificara el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.

- Verificara los requerimientos exigidos de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos (cuando fuere el caso).
- Certificara el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.

ARTÍCULO 78. FINALIDADES DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:

Son finalidades de la Interventoría o supervisión:

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista, o cuando el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado lo requiera.

- Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.

- Mantener permanentemente comunicación con el contratista y con el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado.

- Propender porque no se géneren conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Revisar las solicitudes de adicción en dinero y en tiempo requeridas por el contratista, emitir un concepto técnico al respecto y enviar al ordenador del gasto para su aprobación.

- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

- Informar oportunamente al Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.

- Garantizar que el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado para proceder a la liquidación del contrato, así como que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.

ARTÍCULO 79. FACULTADES DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISION:

RESOLUCION Nº 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

En ejercicio de su definición el interventor o supervisor estará facultado para actuar conforme lo establecido en la ley, lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado por el presente estatuto y manual de contratación, compete al Interventor o supervisor:

- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas vigentes que le apliquen.

- Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. Sin modificar el contrato.

- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con el contrato y la ley.

- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual.

- Exigir al contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales exigidas, en valor y vigencia.

ARTÍCULO 80. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

- Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido funciones de Interventoría. (Art. 53 Ley 80 de 1993).

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

- Autorizar la ejecución de ítem no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la autorización de la entidad, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales y/o actas que si lo establezcan.

- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.

- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

- Gestionar indebidamente a título personal asuntos al contrato.

- Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación respectiva debidamente justificada.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

- Transar o conciliar diferencias y divergencias entre la entidad y el contratista.

- Delegar las funciones o labores de Interventoría o supervisión.

ARTÍCULO 82. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA O DEL SUPERVISOR:

El Interventor o supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a) Funciones de tipo Administrativo:

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUÂL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.

2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.

4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. Gestionar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y el Hospital.

6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la oficina de contratación o quien haga sus veces.

7. Coordinar con las dependencias del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones.
Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones.

8. Procurar que por causas aplicables al Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompe el equilibrio financiero del contrato.

9. Procurar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

10. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos.
11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

12. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.

13. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

14. Entregar a la oficina de contratación o quien haga sus veces, los archivos y la información técnica, administrativa y financiera, una vez liquidado el contrato.

15. Coordinar con la oficina de contratación o quien haga sus veces, la organización del archivo de todos los documentos pertenecientes al expediente del contrato.

16. Las demás actuaciones que de conformidad con a normatividad vigente y con su naturaleza corresponden a la función de Interventoría.

b) Funciones de tipo Técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta d iniciación y la ejecución del objeto pactado.

2. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. Someter a consideración del ordenador del gasto las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.

4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente, previo concepto de la Interventoría.

5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

8. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad.

9. Realizar mediciones de cantidades de obras ejecutadas, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.
10. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y lo que exijan su ejecución; para el caso de obra publicada, abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

11. Someter a aprobación del Gerente los trabajos o actividades extras y adicionales, suspensiones, reinicio, reajuste de precios, etc., previa emisión de su concepto técnico al respeto.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

12. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

13. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

c) Funciones de tipo financiero:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, y el plan o programa de inversión del anticipo para su aprobación.

2. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia correspondiente del Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado, las solicitudes de pago formuladas por el contratista (facturas y/o documento equivalente a la factura), soportadas con las actas o certificaciones sobre avance o terminación del contrato, según sea el caso.

3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato y asegurar la amortización total del anticipo.

4. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

5. Verificar que el contratista este al día en los pagos de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes para cada caso.

6. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiere.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

7. Cerciorarse que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa formalización entre las partes.

8. Efectuar las actividades del caso, para el buen desarrollo financiero del contrato.

d) Funciones de tipo legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación o por el término definido el contrato.

2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Hospital, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.

3. Verificar que existan las licencias necesarias, y que se encuentren vigentes para la iniciación, y durante el desarrollo del contrato.

4. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

5. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.

6. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.

7. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.

8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

9. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.

10. Estudiar y analizar las reclamaciones que presenten el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

11. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

12. Adelantar los trámites necesarios y proyectar el acta de liquidación del contrato.

13. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza corresponda a la función de Interventoría.

ARTÍCULO 83. INFORMES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Corresponde al interventor o supervisor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución financiera, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo.

El interventor o supervisor elaborará informes periódicos y final según el plazo y naturaleza del contrato, enviándolos a la oficina de contratación o quien haga sus veces, para que se adjunten al expediente del respectivo contrato, con copia a las dependencias interesadas en la ejecución del contrato (si es el caso).

En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que, de una u otra forma, este relacionado con el desarrollo del mismo.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

En el caso de presentarse cualquier circunstancia que requiera cambio de Interventor o Supervisor, el Interventor o Supervisor inicial realizara informe de Interventoría con corte a la fecha hasta la cual realiza su labor, con el fin de que el nuevo conozca el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución, etc.

Los informes de los Interventores serán tomados como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos y para hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro, por lo que el Interventor vigilara que las garantías se encuentren vigentes conforme a lo inicialmente pactado en el contrato.

TITULO VII

CAPITULO I

GARANTIAS

ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA: *Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado, se determina lo siguiente:*

- Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia. También podrán aceptarse garantías bancarias o fiducias mercantiles en garantía.

- Los contratos de mínima cuantía no requerirán de garantías, salvo que el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado por el objeto del contrato determine exigirla.

- Las garantías ampararán los riesgos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, buen manejo y correcta inversión del anticipo o del pago anticipado, calidad del bien o servicio, correcto funcionamiento de equipos, estabilidad de obras, daños a terceros y responsabilidad civil extracontractual, en las

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

condiciones, por los términos y en las cuantías que se establezcan en el contrato y/o en el pliego de condiciones.

- Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, Interadministrativos y de seguro.

- En todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, en que se pacte anticipo, se exigirá constitución de garantía de buen manejo, correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser por un monto asegurado igual al del anticipo pactado y por un término equivalente al del contrato y cuatro (4) meses más o al de amortización del anticipo, si esta ocurre antes.

- En los procesos de selección (convocatoria pública, subasta inversa y menor cuantía según el caso) se deberá exigir póliza de Seriedad del Ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- La garantía de cumplimiento no podrá ser en ningún evento de monto inferior al de la cláusula penal pecuniaria si se estableciere en el contrato, y en ningún caso, inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El término de esta garantía será el del contrato y cuatro (4) meses más.

- La garantía que ampare el riesgo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, deberá constituirse por el término del contrato y tres (3) años más.

- La vigencia de los amparos de calidad de la obra o servicio, provisión de repuestos y accesorios deberá cubrir cuando menos por el lapso en que, de acuerdo con el contrato y la legislación civil y comercial, según el caso, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicio oculto, garantizar el buen funcionamiento de los bienes suministrados, responder o asegurar el suministro de repuestos y accesorios.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Para cada caso el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado determinará, según la naturaleza del contrato y su objeto, el amparo de estabilidad de la obra, la vigencia será de tres (3) a cinco (5) años según el riesgo, contados a partir de la liquidación del contrato.

Se deberá reponer, ampliar o prorrogar la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

TITULO VIII

PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

CAPITULO I

SECOP- PORTAL UNICO DE CONTRATACION

ARTÍCULO 85. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECOP: *El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado cumplirá con las obligaciones de publicidad de la actividad precontractual, contractual y potscontractual, mediante el uso del SECOP a través del Portal Único de Contratación.*

TITULO IX

CAPITULO I

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO 86. DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: *El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado elaborará plan anual de adquisiciones haciendo uso de la guía para elaborar el plan anual de adquisiciones de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-EPAA-01.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Entiéndase por plan de adquisiciones los bienes, servicios y obra pública que las entidades requieren, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.

TITULO X

CAPITULO I

MULTAS

ARTÍCULO 87. MULTAS: *Para la imposición de las sanciones pactadas contractualmente o establecidas en la ley, el Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado y sus contratistas, respetarán y actuarán de conformidad con el procedimiento que se señala a continuación, el cual se encuentra ajustado a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011*

El Hospital Local de Obando Empresa Social del Estado podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observará el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO 88. MULTA EN CONTRATOS DE OBRA: *En los contratos de obra que celebre el Hospital, la Cláusula de Multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de estabilidad de la obra, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

3. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.

4. Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito, el 0.10% del valor del contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.

5. Por el mal manejo o la Inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

6. Por el incumplimiento del programa de inversiones, el 10% respecto del valor total de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente.

8. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el Hospital para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

9. Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10%, del valor del contrato por cada día de retraso.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

10. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Hospital, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

11. Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la interventoría respecto de la ejecución de obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos qué tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Hospital, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale el Hospital.

13. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta.

14. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

***ARTÍCULO 89. MULTA EN CONTRATOS DE CONSULTORIA:** En los contratos de Consultoría que celebre el Hospital, la Cláusula de Multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señalados a continuación:*

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% el valor del contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

3. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar la labor o servicio a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutara del proyecto, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.

4. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5.0% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

5. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor de la cuenta.

6. Por el incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo de la labor o servicio, 10% del valor del contrato por cada día de retraso.

7. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del proyecto o él, para la debida ejecución, el 2% del valor del contrato por cada día de retraso.

8. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Hospital, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

9. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de la labor o servicio y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Hospital, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive.

10. Por el cambio del personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el contrato o en el pliego de condiciones, el 7% del valor del contrato.

ARTÍCULO 90. MULTAS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS: *En los contratos de Prestación de Servicios que celebre el Hospital, la Cláusula de Multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señalados a continuación:*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento de la obligación de prestar el servicio en el plazo contractual pactado, el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

3. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

4. Por subcontratar la prestación del servicio, sin autorización expresa por parte del Hospital; el 3% del valor del contrato.

5. Por mala calidad del servicio prestado según informe mensual de la Interventoría o supervisión del contrato, el 1% del valor total del contrato por cada día corrido hasta que mejore el servicio.

6. Por no presentar el informe al Hospital de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del contrato.

7. Por mal uso de los materiales o elementos del Hospital, el 1% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan.

ARTÍCULO 91. MULTAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO: *En los contratos de compraventa y suministro que celebre el Hospital la Cláusula de Multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señalados a continuación:*

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento de la obligación de entregar los bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

3. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

4. Por la mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidos contractualmente, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las pólizas respectivas.

5. Por subcontratar sin autorización expresa del Hospital, el 5% del valor del contrato.

ARTÍCULO 92. MULTA GENERAL: *Para los contratos celebrados por el Hospital, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores artículos, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.*

ARTÍCULO 93. PROHIBICIÓN: *En ningún evento se podrán pactar en las etapas precontractuales o contractuales, que las causales previstas en la presente resolución no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de ley al Jefe de la dependencia que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.*

ARTÍCULO 94. MONTO OBJETO DE MULTA: *Las multas a las cuales hace referencia el presente capítulo se aplicarán sobre el valor del contrato excluido el IVA.*

ARTÍCULO 95. MULTAS VARIAS: *La aplicación de una de las sanciones establecidas en esta resolución no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que la originaron se presentan nuevamente.*

ARTÍCULO 96. APLICACIÓN: *Los montos de las cuantías de la presente resolución, rigen para los contratos que celebre el Hospital a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

ARTÍCULO 97. MULTA EN LA MINUTA DEL CONTRATO: *En todos los contratos que celebre el Hospital, se incluirá la Cláusula de Multas, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual, y se entenderá que comprenden lo establecido en la presente Resolución.*

TITULO XI

CAPITULO I

CAPACIDAD RESIDUAL EN LOS PROCESOS DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 98. CAPACIDAD RESIDUAL EN LOS PROCESOS DE OBRA PÚBLICA: *Para la determinación y verificación de la capacidad residual el Hospital deberá hacer uso de la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, versión 1 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para las modalidades de convocatoria pública; excepto cuando se trate de menor y mínima cuantía.*

PARAGRAFO: *Para acreditar los requisitos de capacidad residual, los proponentes deberán diligenciar los siguientes formatos:*

a) Lista de contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE EJECUTADO

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

b) Lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE EJECUTADO

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

c) Para acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

Anexo 1 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

*Oferente:*_____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	*Participación del proponente en el contratista plural*	*Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)*
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [] del mes de [] de [].
Firma representante legal del Oferente
*Nombre:*_____

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

d) Para acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

Anexo 2 - Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	*Profesión*	*N°. de matrícula profesional*	*Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales*	*Vigencia del Contrato*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [] del mes de [] de [].
Firma representante legal del Oferente _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
_____ _____

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

e) Para acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

TITULO XII

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 99. DIFUSIÓN: *El Estatuto y Manual de contratación que se adopta por medio de la presente Resolución deberá ser difundido por el Hospital a través de los diferentes medios de comunicación internos disponibles y entre los servidores públicos vinculados al Hospital.*

ARTÍCULO 100. ACTUALIZACIÓN: *El área Jurídica del Hospital, será la responsable de la revisión y actualización del presente Estatuto y Manual de contratación, de conformidad con las normas que modifiquen y adicionen la materia.*

ARTÍCULO 101. APLICACIÓN: *Los procedimientos incluidos en el Estatuto y Manual de contratación que se adopta mediante la presente Resolución deberán ser aplicados por los funcionarios que tengan a su cargo la contratación de la entidad.*

ARTÍCULO 102. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS: *Los contratos del Hospital se someterán a los mecanismos alternativos de solución de*

RESOLUCION N° 125
(NOVIEMBRE 29 DE 2021)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.

conflictos establecidos en la Ley 446 de 1998 o en las normas que la modifiquen reglamenten o sustituyan.

ARTÍCULO 103. CONTROL FISCAL: *El control fiscal de la contratación se efectuará por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.*

ARTÍCULO 104. VIGENCIA: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Hospital Local de Obando ESE de Obando Valle, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ELIZABETH VELEZ MONCADA
Gerente Hospital local de Obando E.S.E

Proyectó: *Clara Elisa Delgado Calpa - Contratista*
Revisó: *Nelger Erazo Castañeda - Asesor*
Archivado: *Carpeta de Resoluciones*

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. OBANDO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1			
	CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO: GID-FO-10	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/07/2024	TRD:	PÁGINAS: 1

Obando- valle del cauca, diciembre 2024

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

La suscrita gerente de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO** identificada con NIT **891.901.041-1** certifica, que, a noviembre 2024, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día, a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Este certificado se expide por solicitud de la secretaria de Salud Departamental, del Valle del Cauca.

MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
Gerente
Hospital Local de Obando E.S.E

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

SIGLA: HLO — NIT No.: 891.901.041-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] X [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: OBANDO	DIRECCIÓN: CALLE 6 # 2 - 90		
TELÉFONOS: 205-3111	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE OBANDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	X			30 DE DICIEMBRE 2023	175.469.203
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X			15 DE DICIEMBRE 2023	100.000.000
GOBERNACION DEL VALLE CAUCA	X			15 DE CIEMBRE 2023	200.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CORTES	NOMBRES: MONICA ALEJANDRA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 1.113.592.208	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

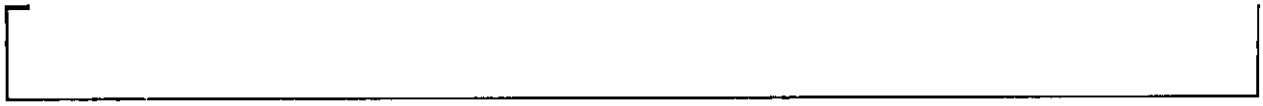
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26/06/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA



ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO
NUMERO DE CONTRATO	202360
OBJETO:	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2023 EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	891.901.041-1
FECHA DE SUSCRIPCION:	03 DE MARZO DE 2023
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($144.526.431,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($30.942.772)M/CTE
PLAZO INICIAL:	LOS DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL:	0
FECHA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2023
FECHA RECIBO FINAL:	29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
INFORMACION SOBRE LA INTERVENTORIA ó SUPERVISIÓN	
INTERNA O EXTERNA:	INTERNA
NOMBRE DEL INTERVENTOR ó SUPERVISOR:	JAIRO LOAIZA MUÑOZ
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR ó SUPERVISOR:	29.624.143

En el Municipio de Obando - Valle del Cauca, mes de diciembre del Año 2023, nos reunimos en la SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de Mutuo Acuerdo la liquidación del contrato No. 202360, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
b) La presente liquidación se sustenta en el contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.
c) Las Garantías exigidas en el contrato se encuentran vigentes.

d) El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad a soportes expedidos por el Interventor ó Supervisor.

e) El municipio cancelo el valor ejecutado en el contrato en la forma pactada en el contrato en mención, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato:	$175.469.203,oo
Valor total pagos realizados:	$175.469.203,oo
Saldo a favor	$0

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal y contratos adicionales para establecer el valor total del contrato.
2. Acta de prorroga o contrato adicional de plazo para verificar el plazo total de ejecución del contrato.
3. Actas de modificación suscritas durante la ejecución del contrato, sobre ACLARACIONES AL CONTRATO, SUSPENSIONES, REINICIO, REAJUSTES DE PRECIOS, CAMBIO DE OBRAS O BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, Etc.
4. Actas de pago parciales para confrontar el valor total pagado al contratista ó certificaciones de satisfactoria ejecución del contrato, que se expidieron como soporte de cada pago.
5. Acta de recibo final donde consta las obras, bienes o servicios recibidos.
6. Informe final de Interventoría ó Supervisión.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

1° Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad de conformidad con las certificaciones, actas e informe expedido por el Interventor(a) o Supervisor(a).

2° El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSION), y aportes PARAFISCALES a los que hubo lugar, durante la vigencia del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

3° Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.

4° Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

5° La partes renuncian a cualquier reclamación posterior y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

6° El contratista se declara conforme con los saldos resultantes en la liquidación del presente acta.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Contratante,

NYDIA LUCERO OPINA LOPEZ
CC No. **42.078.373** expedida en Pereira – Risaralda.
Alcalde.

El Contratista,

ELIZABETH VELEZ MONCADA
C.C **29.624.143** expedida en Obando – Valle del Cauca
Gerente Hospital Local de Obando

El Supervisor

JAIRO LOAIZA MUÑOZ
CC No. **16.221.802** expedida en Obando – Valle del Cauca.
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-13-03-0539 **FECHA:** 05 de diciembre de 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA: HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.

VALOR: CIEN MILLONES PESOS MCTE. ($100.000.000)

CDP. 6000000074 de 05/06/2023

RPC. 4500037763 de 05/12/2023

FUENTE DE FINANCIACION: Recursos Rentas Cedidas.

1106/1-1003/2330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/75 SECRETARIA DE SALUD/ RENTAS CEDIDAS/Gestión Administrativa y/

PLAZO: 15 de diciembre de 2023

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JORGE ARTURO VALENCIA REYES

OBJETO: *EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTA DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E., CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.*

El suscrito JORGE ARTURO VALENCIA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.857.545 de El cerrito (V), actuando como **SUPERVISOR**, y la contratista ELIZABETH VELEZ MONCADA, portador de la cédula de ciudadanía No. 29.624.143 expedida en Obando (Valle) – Representante legal del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E., obrando como **CONTRATISTA**, firmamos el presente informe con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 100,000,000
VALOR PAGO ANTICIPADO:	$ 0
VALOR ANTICIPO:	$ 0
VALOR ADICIONES:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 100,000,000
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 100,000,000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$ 100,000,000
VALOR PAGADO ACTAS 1,2 ETC:	$0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC:	$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	$ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

ELIZABETH VELEZ MONCADA
Contratista
C.C. No. 29.624.143

JORGE ARTURO VALENCIA REYES
Supervisor
C.C. No. 16.857.545

CONTRATO NÚMERO: 1.220.-13-03-0434 **de** **FECHA:** 27-06-2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de salud

CONTRATISTA: **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO**

VALOR: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6000000024

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500036998

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

- Fondo: 1-1003 – RENTAS CEDIDAS
- Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Área funcional: 3050103030050000 – Gestión Administrativa y
- Elemento PEP: PI30-102057/1/1/01/57 – Cofinanciar los proyectos de inversión para mejorar la capacidad instalada y de resolución de la Red Pública Hospitalaria

PLAZO: 15 de diciembre de 2023

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: HEIMER TEODORO BEJARANO SANDOVAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE DEL MUNICIPIO DE OBANDO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TIPO FURGÓN (TRACCIÓN 4X2) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS REMISIONES, CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD."

Los suscritos HEIMER TEODORO BEJARANO SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía número 16'718.456 de Cali, actuando como SUPERVISOR y MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.592.208 de Obando, como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Salud con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en: **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** Las actividades generales a desarrollar en el convenio por la E.S.E. son las siguientes:

1. Contratar con una firma idónea y reconocida en el mercado, la adquisición del vehículo; como Ambulancia para el traslado asistencial básica TAB.

2. Aplicar los recursos de este Convenio única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido.

3. Rendir informe detallado al Departamento sobre las gestiones y las actividades de la adquisición del vehículo como ambulancia para el traslado asistencial básico TAB, dicho informe se presentará al supervisor del Convenio designado por la Secretaría Departamental de Salud en forma discriminada, en el cual se contemplen todas las actividades ejecutadas acorde con el proyecto.

4. Acoger todas las indicaciones que, durante el periodo de ejecución del Convenio, se impartan por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca.

5. Participar operativamente del sistema de referencia y contrarreferencia definido por el Departamento y operado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

6. Hacer parte de la red de urgencias, emergencias y desastres, en las etapas de preparación, mitigación y atención de los mismos al interior de la IPS y del Departamento del Valle del Cauca.

7. Mantener vigente la póliza a todo riesgo, con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual.

8. Realizar la devolución de los recursos que no lleguen a ejecutarse en el marco del presente convenio durante el tiempo estimado del mismo.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$200´000.000,oo
Valor ejecutado:	$200´000.000
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$200´000.000
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales	$0
Interés moratorio:	$0
Total pagado:	$200´000.000
Saldo a favor de El Contratista	$0
Saldo a favor de El Departamento:	$0

Que, de acuerdo a las certificaciones emitidas por la gerencia del E.S.E HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, se cumplió a cabalidad el objeto contractual.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 8 días del mes de abril de 2024. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

HEIMER TEODORO BEJARANO S.
SUPERVISOR

MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
CONTRATISTA

95

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.592.208

ORTIZ CORTES
APELLIDOS

MONICA ALEJANDRA
NOMBRES

Monica A Ortiz
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
23-ABR-2004 OBANDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-3107800-66164194-F-1113592208-20071206 0025207340N 02 214026783

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259526748

PIB
14:12:08

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. identificado(a) con NIT número 8919010411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259526834

PIB
14:12:57

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113592208:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 14:11:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919010411
Código de Verificación	8919010411241209141119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 14:10:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113592208
Código de Verificación	11135922082412091410 38

'Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:13:50 PM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1113592208**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ CORTES MONICA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

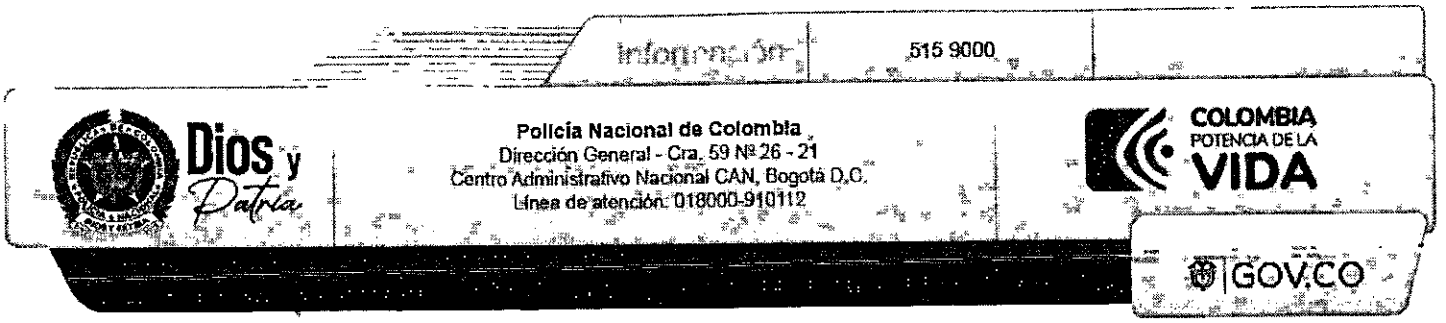
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 02:15:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113592208 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106385014** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:16:32 horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113592208,** Apellidos y Nombres **ORTIZ CORTES MONICA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernación del valle**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIIINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113592208 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2024 11:15 AM

Código Verificación: **51U7NFYZCP**

Válida hasta: **14/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DAVIVIENDA

122

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

OBANDO, VALLE DEL CAUCA, 16/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE** con NIT **8919010411** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560013969999955

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



